PERÚ Ministerio de la Producción

PRO innóvate

innova SUYU PERÚ
ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN

CONCURSOS REGIONALES

San Martín

Innovación Empresarial

BASES INICIALES

Impulsado por:

San Martín Emprende. Innova.

A través de:

LA CÁMARA
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN

MARZO 2026

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN 3
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO INNOVACIÓN EMPRESARIAL? 4
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN? 4
D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? 4
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS? 5
F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO? 6
G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR? 8
H. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS? 9
I. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS? 9
J. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS? 10
K. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO? 13
L. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS? 13

A. PRESENTACIÓN

01. El presente concurso es una **iniciativa del Grupo Impulsor de la región San Martín**[1], representado por la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín**, y se implementará en la región como parte del conjunto de **concursos regionales desarrollados en el marco del concurso de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 (DER 3.0)**, impulsado por el **Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate)** del Ministerio de la Producción.

02. Los recursos destinados para la implementación de presente concurso provienen del Proyecto del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo N° BID 5287/OC-PE) que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación[2].

03. El alcance del concurso de Innovación Empresarial comprende:
    i. Proyectos de innovación para el desarrollo de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o una combinación de ambos) a escala piloto o prototipo[3], que respondan a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del mercado.
    ii. Proyectos a escala piloto o prototipo que busquen disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas y/o técnicas antes del escalamiento e ingreso al mercado.
    iii. Proyectos cuya solución innovadora se implemente en procesos, productos o servicios de una de las **áreas de especialización** priorizadas por la región[4]: i**) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Pecuario, iv) Acuicultura, y v) Forestal No Maderables**. Adicionalmente se podrá incorporar el área transversal priorizada por la región[5]: Economía Circular que contribuya a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad. Para mayor detalle, revisar el **Anexo 1**.

04. Las presentes bases son de cobertura regional[6] en el departamento de San Martín y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos.

05. Los recursos monetarios que se adjudiquen a los proyectos seleccionados en el marco del presente concurso se denominan **Recursos No Reembolsables (RNR)**, y se otorgarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y sus Anexos.

---

[1] El Grupo Impulsor es la instancia de gobernanza del ecosistema regional de innovación y emprendimiento, conformada por representantes de entidades de la cuádruple hélice (sector público, sector privado, academia y sociedad civil organizada) de la región San Martín, responsable de promover, articular y dar seguimiento a las acciones orientadas a la dinamización del ecosistema de innovación regional.

[2] Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018).

Existen 2 tipos de Innovación
1) **Innovación de Producto:** Un nuevo o mejorado bien o servicio
2) **Innovación de Proceso:** Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa.
Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:
i. Producción de bienes o servicios
ii. Distribución y logística
iii. Marketing y ventas
iv. Sistemas de información y comunicación
v. Administración y gestión.
vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

[3] Prototipo es un modelo original fabricado para mostrar todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. (Manual de Frascati, 2015).

[4] Priorizados en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

[5] Solo si la solución innovadora contribuye de manera directa al fortalecimiento de una de las áreas de especialización priorizadas por la región.

[6] Corresponde al ámbito territorial de la región San Martín, dentro del cual deberá ejecutarse el proyecto, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

06. Los **Anexos** del presente documento forman parte integrante de las Bases, por lo que su lectura y cumplimiento son **obligatorios** para efectos de la postulación y ejecución de los proyectos.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO INNOVACIÓN EMPRESARIAL?

07. El objetivo del concurso es fortalecer la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos).

08. Se espera que, al finalizar el financiamiento, los proyectos de innovación hayan logrado:

    i. Prototipo desarrollado de un nuevo (o sustancialmente mejorado) **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos), con potencialidad de ser incorporado al mercado (producto) o implementado en la empresa (proceso).

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

09. Luego de la publicación de las bases finales se apertura el proceso de postulación.

10. La postulación al presente concurso se realizará de manera **individual**.

11. El proceso de selección y ejecución de proyectos se realizará de acuerdo con el siguiente flujo:

12. Los proyectos aprobados por Evaluación Externa y Comité de Evaluación firmarán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (**RNR**) con la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín**.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

13. Pueden postular las micro[7] y pequeñas empresas[8] de carácter productivo que en adelante se les denominará Entidad Solicitante (**ES**) para los fines de la presente convocatoria, según los siguientes parámetros:

		2024 (mayor de – hasta)	
Micro empresa	> 0 ≤ 150 UIT	0	772,500.00

[7] Los criterios para la definición de micro y pequeña corresponden a la Ley Nº 30056 "Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial" y esta referido a las Ventas anuales según UIT del año 2024 (S/ 5,150).

[8] Incluye a cooperativas que se encuentren dentro del alcance de la Ley N° 31335 y el Decreto Supremo N° 016-2025-PRODUCE, que les reconoce el derecho a acceder a los programas y servicios del sector Producción en igualdad de condiciones que las micro y pequeñas empresas (MYPE). Las cooperativas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700 UIT	772,500.00	8,755,000.00

14. La **Entidad Solicitante** deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto y cumplir con los siguientes requisitos:

    a. Personas jurídicas de los sectores productivos[9] de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
    b. Por lo menos **un (01) año o más de funcionamiento continuo[10]**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
    c. Que registre ventas anuales en el **año 2024 superiores a** S/. 0 hasta S/ 8,755,000.00.
    d. Tener domicilio fiscal y RUC registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes de la SUNAT.
    e. Haber sido constituida ante una oficina registral en la región San Martín, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP[11].
    f. Contar con una actividad económica principal o secundaria, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU), relacionado a las áreas de especialización priorizadas en el presente concurso. En caso el CIIU no permita identificar con claridad dicha relación; la ES deberá demostrarlo con lo descrito en el objeto social de la partida registral correspondiente.
    g. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el **Anexo 2**.

15. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

    i. Persona natural con o sin negocio.
    ii. Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
    iii. Empresas públicas de derecho privado.
    iv. Empresas privadas de derecho público
    v. Instituciones de cooperación internacional.
    vi. Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
    vii. Entidades que formen parte del Grupo Impulsor del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate.
    viii. Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado en la **sección D** de las presentes bases
    ix. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnóvate[12].
    x. La Entidad Solicitante cuyo representante legal, socios y/o accionistas sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnóvate.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

16. Serán elegibles proyectos de innovación en **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación

[9] Entiéndase sectores productivos aquellos que involucre procesos productivos.
[10] Se contará desde la fecha de inicio de actividades.
[11] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
[12] En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnóvate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

de ambos), a escala piloto o prototipo que busquen disminuir riesgos e incertidumbres técnicas y/o tecnológicas antes del escalamiento e ingreso al mercado.

17. Los proyectos deben tener mérito innovador por lo menos a nivel de empresa. Sin embargo, se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país[13].

18. En la etapa de postulación para el presente concurso de Innovación Empresarial San Martín, solo se podrá enviar un proyecto por Entidad Solicitante, por lo que, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante.

19. La Entidad Solicitante podrá postular a los concursos regionales de San Martín[14], así como a los concursos de ProInnóvate. No obstante, en caso de contar con más de un proyecto aprobado o pendiente de firma de contrato, deberá optar por un solo proyecto para la suscripción del Contrato de Recursos No Reembolsables (RNR). En ese sentido, solo podrá suscribir un (01) contrato, ya sea en los concursos regionales de San Martín o en ProInnóvate, debiendo enviar una carta de desistimiento a ProInnóvate de los demás proyectos aprobados.

20. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica[15], Investigación Aplicada[16] u otro proyecto que no se ajuste al numeral 16 de las presentes bases[17]

21. Será descalificado el proyecto que:
    i. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
    ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.
    iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
    iv. Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
    v. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

22. Las empresas deben postular con un **Equipo Técnico** (ET) que está compuesto por personal de la Entidad Solicitante (ES) con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominados recursos humanos adicionales, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.

23. Los Roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:

    a. **Coordinador General[18]:** Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnóvate y debe cumplir con el siguiente requisito:

[13] Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) empresa; ii) local; iii) nacional o país e iv) internacional.
[14] Validación de la Innovación, Emprendimiento Innovador, Emprendimiento Dinámico.
[15] La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati,2015).
[16] La Investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati,2015).
[17] No son elegibles proyectos como: proyectos de desarrollo productivo, compra de equipamiento, entre otros.
[18] El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnóvate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.

- Tener vínculo[19] laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.

b. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante (ES):** Es personal de la ES que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportaran su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:

- Tener vínculo laboral o contractual con la ES de tiempo completo o parcial la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.

c. **Recursos Humanos Adicionales[20]:** Es personal especializado[21] (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto, opcionalmente se pueden incluir tesistas. Deben cumplir con el siguiente requisito:

- No tener vínculo laboral o contractual con la ES en los últimos 3 meses[22], la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.

24. Adicionalmente y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **01 Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá ser designada por la Entidad Solicitante la misma que financiará sus honorarios y debe cumplir con los siguientes requisitos:
    - Deberá contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
    - Deberá tener vínculo laboral o contractual con la ES[23].

25. La **conformación mínima** del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

Equipo Técnico	• Un Coordinador General • Al menos un personal extra, este podrá ser: -Recurso Humano de la Entidad Solicitante y/o -Recurso Humano Adicional
• Coordinador Administrativo	

26. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, **no podrán ser proveedores** de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

27. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de la Entidad Solicitante, no deben tener relación

[19] Para efectos de este concurso en el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, iii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.

[20] En el caso que no se tenga definido al Recurso Humano Adicional, se debe tener por lo menos el perfil técnico-profesional y las funciones que va a cumplir en el equipo técnico.

[21] Pueden ser especialistas en la temática de cambio climático que aborda el proyecto presentado.

[22] Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

[23] Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador Administrativo se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, iii) que sea un personal externo que haya realizado servicios de gestión o contables a través de una empresa tercerizadora (“outsourcing”).

contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

28. No podrán ser miembros del equipo técnico ni desempeñar el rol de Coordinador Administrativo aquellas personas que, teniendo vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín, se encuentren directamente involucradas en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate.

29. Los consultores (asesores) **no forman parte del Equipo Técnico** son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del plazo proyecto.

G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

30. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente el proyecto tales como:

    i. Contratación de recursos humanos adicionales especializados.
    ii. Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del costo total del proyecto).
    iii. Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).
    iv. Consultoría, son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Los gastos por apoyo de la formulación del proyecto tienen un límite (Max. S/ 7,000 de RNR).
    v. Servicios de terceros como servicios relacionados a la mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, pruebas técnicas, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo. Para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo tiene un límite del 10% de los RNR.
    vi. Pasajes y viáticos que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR).

31. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la Entidad Solicitante hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

32. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante.

33. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el **Anexo 4**.

H. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

34. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 10 meses**[24], contados desde la fecha de inicio del proyecto.

35. El **proyecto inicia** en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto ya sea correspondiente a los Recursos No Reembolsables (RNR) o al cofinanciamiento monetario de la Entidad Solicitante.

36. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver **Anexo 4**.

37. Los montos y porcentajes del aporte con Recursos No Reembolsables (RNR) y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante son:

	Aporte RNR		**Cofinanciamiento**	
	Monto máximo (S/)	**% máximo del total del proyecto**	**% mínimo de aporte monetario del total del proyecto**[25]	**% máximo de aporte no monetario del total del proyecto**
Micro y Pequeña empresa de carácter productivo	200,000.00	75	7	18

I. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

38. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea de ProInnóvate (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/), registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación[26].

39. El responsable del registro del proyecto es el representante legal[27], cuyo correo debería ser el mismo que registra en el **Anexo 3**: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos.

40. Durante la postulación deberá completar dos encuestas, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.

41. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme al siguiente detalle:
    i. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 3**).
    ii. Cv del equipo técnico (**Anexo 6**) o el perfil técnico-profesional (**Anexo 7**) del Recurso Humano Adicional no identificado.

[24] El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.
[25] Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.
[26] No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.
[27] En caso PROINNOVATE detecte en cualquier etapa del concurso que quien registró el formulario fue una persona distinta a RL, la postulación será desacreditada automáticamente.

iii. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2024[28].**
iv. Partida registral de SUNARP donde se muestre que la ES ha sido constituida ante una oficina registral de la región del presente concurso.
v. Copia simple de la Resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT[29].
vi. Video[30] de hasta 3 minutos, haciendo una presentación resumen del proyecto, que incluya: el problema, la solución innovadora, pasos técnicos a seguir, dicho video debe ser presentado por algún miembro del equipo técnico. Además, en el video deberá aparecer el representante legal de la Entidad Solicitante.

42. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnóvate cuando lo considere pertinente. ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnóvate o del Ministerio de la Producción.

43. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título de la propuesta de proyecto figure en la página web de ProInnóvate.

J. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

44. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:

	Instancias
a	Evaluación legal
b	Evaluación Externa
c	Evaluación de Comité Técnico

Evaluación Legal

45. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnóvate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.

46. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir[31] la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)[32], los cuales

[28] Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2024 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda.
[29] Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: SUNAT - Menú SOL. Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la Resolución de fraccionamiento en su postulación.
[30] El link debe ser de duración indeterminada y no debe requerir permisos para su visualización, para fácil acceso de los evaluadores.
[31] Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnóvate.
[32] El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

deberán ser subsanados hasta un plazo **máximo de 3 días hábiles**[33], luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Evaluación Externa

47. Evaluación Externa consiste en que cada propuesta será evaluada según los criterios definidos en el numeral 48, por lo menos por dos (02) evaluadores externos:

    i. Cada evaluador externo calificará cada criterio sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicha evaluación. Los evaluadores externos emitirán su comentario final por cada criterio.
    ii. La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.
    iii. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria y pase a la siguiente instancia de evaluación, ambos evaluadores deben aprobar el proyecto. Es decir, debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en el criterio: **Mérito innovador.**

48. Los criterios de evaluación externa son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcrit.	% Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR			
1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa/local/país/internacional)	**1-5**	**10%**	**30%**
2. Atributos diferenciales con relación a la oferta existente	**1-5**	**10%**	
3. Riesgo tecnológico que representa la innovación	**1-5**	**10%**	
CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA:			
4. La propuesta que se pretende desarrollar es técnicamente viable. La metodología propuesta es clara y pertinente. Además, la metodología permite alcanzar los resultados esperados de la innovación que postula.	**1-5**	**5%**	**20%**
5. La propuesta debe demostrar de manera clara y sólida las características y la función principal que realizará la innovación propuesta.	**1-5**	**5%**	
6. La propuesta debe ser pertinente y coherente en términos de presupuesto para lograr los resultados esperados de desarrollo de la innovación a la que postula.	**1-5**	**5%**	
7. El equipo técnico es pertinente y coherente (es suficiente en número) con las capacidades técnicas y experiencia para lograr los objetivos del proyecto.	**1-5**	**5%**	
CRITERIO III: DIMENSIÓN DEL MERCADO POTENCIAL			
8. Sustento cualitativo y cuantitativo del mercado potencial al que impactará el proyecto.	**1-5**	**10%**	**20%**
9. Modelo de negocio y estrategia para capturar el valor generado por la innovación.	**1-5**	**10%**	
CRITERIO IV: CAPACIDAD DE EJECUCIÓN Y FORTALEZAS DE LA ENTIDAD			

[33] En función de la observación de la Unidad Legal de ProInnóvate.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcrit.	% Criterio
SOLICITANTE			
10. La ES tienen fortalezas en términos de capacidad financiera, infraestructura física, equipamiento, tecnologías, así como de sus antecedentes y funciones para la ejecución del proyecto y el logro de resultados esperados para la etapa de desarrollo de innovación a la que postula.	**1-5**	**15%**	**15%**
CRITERIO V: IMPACTO POTENCIAL PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE Y EL SECTOR PRIORIZADO PARA LA REGIÓN			
11. En términos de aumento de la productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación y de la capacidad de innovación.	**1-5**	**10%**	**10%**
CRITERIO VI: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
12. En términos de Sostenibilidad Ambiental, el proyecto: i) Desarrolla una solución innovadora para la sostenibilidad ambiental y/o ii) Sean ejecutados por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) y/o iii) Busque mitigar o adaptar al cambio climático	**1-5**	**5%**	**5%**
TOTAL			**100%**

Evaluación del Comité Técnico

49. El Comité Técnico evaluará los proyectos, luego de revisar la propuesta, evaluaciones externas y el video usando los siguientes criterios:

    a. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico características que permitan un ingreso exitoso en el mercado.
    b. Pertinente presupuesto (que no esté sobrevalorado ni subvaluado) para ejecución de la propuesta innovadora.
    c. Viabilidad técnica del proyecto con una metodología clara y pertinente que permite ver de manera sistemática los entregables para alcanzar los resultados esperados.
    d. Impacto y contribución al desarrollo del área priorizada por la región.

50. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada de aprobar o no proyectos en base a los criterios mencionados en el párrafo anterior. Como resultado de la Evaluación del Comité Técnico se presentará una **lista de priorización**.

51. En caso de que el Comité Técnico deba priorizar proyectos, se dará preferencia a aquellos que tengan mayor impacto y contribución al desarrollo del área priorizada por la región.

52. Después de las instancias de evaluación **se publicará los resultados en la página web de ProInnóvate** (https://www.gob.pe/proinnovate), según los plazos establecidos.

53. Las comunicaciones durante el proceso de evaluación y sus resultados serán remitidas a los correos del representante legal y coordinador General. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnóvate, será solo al representante legal.

54. Los resultados del proceso de evaluación y selección (**Sección J**) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se comprometen acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.

55. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.

56. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnóvate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.

57. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

K. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

58. Se entregará a las Entidades Beneficiarias el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

59. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, versión final de la propuesta, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el **Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.**

60. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del **Anexo 5**. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo con el Cronograma de Desembolsos/Cuadro de Hitos CD-CH[34].

61. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso a la ES deberá presentar una **Carta Fianza**[35] por S/5,000; que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

L. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

62. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	31 marzo 2026
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	6 abril 2026
▪ Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	10 abril 2026
▪ Fecha máxima para envío del Proyecto, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	**14 mayo 2026** **(Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)**
▪ Publicación de los resultados (a partir del) - Evaluación Legal	 20 mayo 2026 12 junio 2026 26 junio 2026

[34] Una vez firmado el contrato, la Entidad Solicitante (ES) se convierte en Entidad Beneficiaria (EB). La EB y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnóvate establecen en el CD-CH con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.
[35] Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

- Evaluación Externa - Evaluación de Comité Técnico	
▪ Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	01 julio 2026

63. En la página web de ProInnóvate (https://www.gob.pe/proinnovate), se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

64. Las consultas a las bases serán dirigidas a: innovacionempresarial@proinnovate.gob.pe, indicando en el asunto el nombre de la región correspondiente y/o código de proyecto de postulación.

65. Las consultas sobre el formulario del Sistema en Línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe

66. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

67. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de los Concursos Regionales DER 3.0 de ProInnóvate.

PERÚ Ministerio de la Producción

PRO innóvate

innova SUYU PERÚ
ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN

CONCURSOS REGIONALES

San Martín

Innovación Empresarial

ANEXOS

Impulsado por:

San Martín Emprende. Innova.

A través de:

LA CÁMARA
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN

MARZO 2026

CONTENIDO

ANEXO 1: ÁREAS PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN SAN MARTÍN 3

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO 5

ANEXO 3: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS 7

ANEXO 4: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES 10

ANEXO 5: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR 15

ANEXO 6: MODELO DE CURRICULUM VITAE 18

ANEXO 7: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL 21

ANEXO 8: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN..... 22

ANEXO 1: ÁREAS PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN SAN MARTÍN

El presente Anexo define las Áreas de Especialización Inteligente (AEI) priorizadas por la región San Martín, en el marco del **Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento de la región San Martín,** que ha sido formulado bajo el enfoque de especialización inteligente, orientando el desarrollo productivo regional hacia áreas con alto potencial de transformación económica, generación de valor agregado, diferenciación competitiva y sostenibilidad, a partir de sus ventajas competitivas territoriales y capacidades instaladas del ecosistema regional.
Las soluciones innovadoras deberán implementarse de manera directa en algunas de las **Áreas de Especialización Inteligente**, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad, competitividad, resiliencia y sostenibilidad de las actividades priorizadas.

- **Área de Especialización Agroindustria**

Incrementar la productividad agrícola y la exportación de productos industrializados, gestionando de manera sostenible los recursos y contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional. Esta área comprende, a modo referencial, el mercado orgánico para café y cacao, el café de especialidad, productos con valor agregado como palma aceitera, cacao, café y palmito, alimentos funcionales, cultivos tradicionales como arroz, maíz, plátano y palmito, cultivos emergentes como limón tahití, piña, naranja, yuca, coco, sacha inchi, jamaica, cocona, huasaí y menestras, así como especies alimentarias nativas.

- **Área de Especialización Turismo**

Impulsar y fortalecer una oferta turística diversificada, competitiva, sostenible y de calidad, promoviendo los destinos de naturaleza, aventura y cultura para el turista nacional y extranjero. Incluye, de manera referencial, el turismo de naturaleza, turismo especializado, turismo de aventura, turismo cultural, turismo comunitario, turismo gastronómico y agroturismo.

- **Área de Especialización Pecuario**

Promover y desarrollar una actividad pecuaria productiva y próspera en la región, basada en la competitividad de sus productos y derivados, haciendo uso adecuado de los recursos naturales para asegurar su sostenibilidad y reducir su vulnerabilidad frente a eventos climáticos adversos. Comprende, a modo de ejemplo, la ganadería sustentable y el mejoramiento de razas, la crianza de animales menores como aves y cuyes, la apicultura y el desarrollo de productos pecuarios procesados.

- **Área de Especialización Acuicultura**

Fortalecer el desarrollo de la actividad acuícola, promoviendo una acuicultura competitiva y ambientalmente sostenible, contribuyendo al crecimiento del empleo y la seguridad alimentaria. Esta área incluye, de manera referencial, productos acuícolas procesados especializados como paiche, especies amazónicas y especies exóticas, el mercado gourmet asociado al paiche, especies amazónicas y camarón gigante, así como la producción de semillas y/o alevines de especies amazónicas y exóticas.

- **Área de Especialización Forestal No Maderables**

Promover la preservación del ecosistema sanmartinense para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales no maderables y conexos. Comprende, a modo de ejemplo, la conservación de bosques, la agricultura protegida y el aprovechamiento de shiringa (caucho natural) y otros productos forestales no maderables.

<u>Enfoque Transversal: Economía Circular</u>
De manera transversal, en coherencia con el enfoque y con el marco normativo nacional e internacional en materia de economía circular (EC), las propuestas podrán incorporar de manera

verificable el enfoque de economía circular en cualquiera de las Áreas priorizadas.
En ese sentido, las propuestas podrán:

- Incorporan una perspectiva de ciclo de vida del producto, servicio o proceso intervenido.
- Contribuyen a la creación de valor económico, ambiental y social.
- Mejoran la productividad y la eficiencia en el uso de materiales, energía y recursos.
- Integran innovación o desarrollo de modelo de negocio orientado a la sostenibilidad.
- Aplican estrategias y acciones que contribuyen a la circularidad[1]
- Establecen indicadores medibles que permitan evaluar el desempeño circular y su contribución a la competitividad regional.

Las propuestas deberán evidenciar su implementación directa en alguna de las Áreas de Especialización priorizadas, generando impactos verificables en productividad, competitividad, sostenibilidad ambiental y/o generación de valor agregado.
La mención de actividades o nichos específicos tiene carácter referencial y no implica la incorporación de nuevas áreas distintas a las definidas en el PDE de la región San Martín.

[1] *Estrategias y acciones que contribuyen a la circularidad:* ***recuperar valor*** *(logística inversa, reciclaje, recuperación de materiales y energía),* ***retener valor*** *(logística inversa, restaurar, remanufacturar, mantener y reparar, compartir para intensificar el uso, reutilizar con un nuevo propósito y reusar),* ***crear valor agregado*** *(simbiosis industrial, abastecimiento y adquisición circular, optimización de procesos y diseño para la circularidad) y* ***regenerar ecosistemas*** *(regeneración de ecosistemas degradados).*

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES[1] DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO

La **Entidad Solicitante** (ES) debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Personas jurídicas de los sectores productivos[8] de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
b) Por lo menos **un (01) año o más de funcionamiento continuo[9]**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes de la SUNAT.
c) Que registre ventas anuales en el **año 2024 superiores a** S/. 0 hasta S/ 8,755,000.00.
d) Tener domicilio fiscal y RUC registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
e) Haber sido constituida ante una oficina registral de la región **San Martín**, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP[2].
f) Contar con una actividad económica principal o secundaria, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU), relacionado a las áreas de especialización priorizadas en el presente concurso. En caso el CIIU no permita identificar con claridad dicha relación; la ES deberá demostrarlo con lo descrito en el objeto social de la partida registral correspondiente.
g) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/
h) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnóvate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate, **el Informe Técnico – Financiero del último hito**. De resultar seleccionado, para la firma del nuevo Contrato de Adjudicación de RNR debe haber finalizado (estado FINALIZADO con una Resolución de Cierre) el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación.
i) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
j) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
k) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.
l) Los accionistas o participacionistas de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
m) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimientos contractuales)
n) Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnóvate.

El representante legal de la Entidad Solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.
b) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.

[1] Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación.
[2] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

c) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimientos contractuales).

Sobre el **Proyecto**:

a) Que el proyecto que se postula no vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y no muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
b) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado.
c) Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnóvate es veraz. No presentar el mismo proyecto o similar proyecto en la misma convocatoria.
d) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda[3].
e) Proyectos cuya solución innovadora se implemente en procesos, productos o servicios de las áreas de especialización priorizadas por la región[4]: i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Pecuario, iv) Acuicultura, y v) Forestal No Maderables. Adicionalmente podrá incorporar el área transversal priorizada por la región: Economía Circular, que contribuya a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad.
f) Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
g) Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de la Entidad Solicitante no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
h) No podrán ser miembros del equipo técnico ni desempeñar el rol de Coordinador Administrativo aquellas personas que, teniendo vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín, se encuentren directamente involucradas en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate.

[3] Ley General del Medio Ambiente 28611.
[4] Priorizados en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

ANEXO 3: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

Nota: Firma el representante legal de la Empresa

REQUISITOS LEGALES[5]	**Sí cumplo (Marcar con una x)**
La **Entidad Solicitante (ES)** debe cumplir los siguientes requisitos legales:	
a) Es persona jurídica de los sectores productivos[8] de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido.	
b) Por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. El funcionamiento continuo se refiere a la fecha de inicio de actividades.	
c) Que registre ventas anuales en el **año 2024 superiores a** S/. 0 hasta S/ 8,755,000.00	
d) Tener domicilio fiscal y RUC registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.	
e) Haber sido constituida ante una oficina registral de la **región San Martín**, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP.	
f) Contar con una actividad económica principal o secundaria, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU), relacionado a las áreas de especialización priorizadas en el presente concurso. En caso el CIIU no permita identificar con claridad dicha relación; la ES deberá demostrarlo con lo descrito en el objeto social de la partida registral correspondiente.	
g) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/	
h) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnóvate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate, **el Informe Técnico – Financiero del último hito**. De resultar seleccionado, para la firma del nuevo Contrato de Adjudicación de RNR debe haber finalizado (estado FINALIZADO con una Resolución de Cierre) el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación.	
i) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.	
j) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.	
k) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.	
l) Los accionistas o participacionistas de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.	
m) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimientos contractuales).	
n) Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnóvate.	
El/los representantes(s) legal(es) de la Entidad Solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos legales:	

[5] Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación

o) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.	
p) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.	
q) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimientos contractuales)	
r) Marcar este casillero si y sólo si la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT y cumplen con presentar una copia simple de la Resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT. Si no tiene deuda con SUNAT dejar en blanco este casillero.	
El **proyecto** presentado al concurso debe cumplir con los siguientes requisitos:	
s) Que no vulnere derechos de propiedad y/o no muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.	
t) Que no sea financiado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.	
u) Que la información consignada en el proyecto presentado es veraz.	
v) No presentar el mismo o similar proyecto en otro concurso Regional de San Martín.	
w) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente del Perú, en lo que le corresponda.	
x) Proyectos cuya solución innovadora se implemente en procesos, productos o servicios de las áreas de especialización priorizadas por la región[6]: i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Pecuario, iv) Acuicultura, y v) Forestal No Maderables. Adicionalmente podrá incorporar el área transversal priorizadas por la región: Economía Circular, que contribuya a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad.	
y) No se encuentra relacionada con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.	
z) Que los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
aa) Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de la Entidad Solicitante, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
bb) No podrán ser miembros del equipo técnico ni desempeñar el rol de Coordinador Administrativo aquellas personas que, teniendo vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín, se encuentren directamente involucradas en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate.	
cc) El proyecto fue registrado en el Sistema en Línea de ProInnóvate por el Representante Legal de la E.S.	

En caso de surgir contradicciones entre las bases, sus anexos y formatos, tendrán prelación las condiciones establecidas en las bases del concurso.
En tal sentido, declaro que mi representada cumple de manera íntegra los requisitos descritos en las Bases para poder ser beneficiaria del concurso.

[6] Priorizados en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

<u>Asimismo, me comprometo a:</u>
i) Acatar el resultado del proceso de evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento de que los mismos son inapelables.
ii) Cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al proyecto, y que adoptará medidas mitigatorias y de control en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana, durante la ejecución del proyecto.

NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.
El presente documento tiene carácter de declaración jurada por lo que no puede ser modificada o alterada.

_____
Firma del representante legal de la Entidad Solicitante
Nombre completo:
DNI:
Correo electrónico:

ANEXO 4: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

1. Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con los Recursos No Reembolsables o con aporte de la Entidad Solicitante.

   Es importante notar lo siguiente:

i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto.La partida es una categoría (por ejemplo "*Honorarios*") que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo "*Incentivos*").

ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado a cada proyecto, está compuesto por hasta **S/ 200,000.00.**

iii. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros.

iv. Se considerarán gastos elegibles aquellos que sean necesarias para mitigar los impactos negativos de las actividades directamente relacionadas con los proyectos y para adecuar su ejecución a la normativa vigente ambiental.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas Presupuestales	**Aporte ProInnóvate (RNR)**	**Monetario**	**No Monetario**
Honorarios e Incentivos	• Honorarios de los recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación propuestos. • Honorarios a tesistas (corresponden a Recursos Humanos Adicionales).	• Recursos humanos Adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto. • Honorarios a tesistas (correspondiente a recursos humanos Adicionales) • Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto.	• **Valorización** del tiempo del Coordinador general y administrativo, **ambos provienen de la Entidad Solicitante.** • **Valorización** del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto de las Entidad Solicitante.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas Presupuestales	**Aporte ProInnóvate (RNR)**	**Monetario**	**No Monetario**
Equipos y Bienes duraderos: **Máximo 25% del costo total del proyecto.** **El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para equipamiento / costo total del proyecto.**	• Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.	• Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. • Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. • IGV, desaduanaje, flete. • Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV	• **Valorización** del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante.
Materiales e insumos	• Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. • Gastos menores para útiles de oficina (máximo S/1,000 nuevos soles de los RNR).	• Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. • Gastos menores para útiles de oficina • Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV	• **Valorización** de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultorías	**Máximo 30% de los RNR** • Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo[7] (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). • Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. • Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. • Contratación del profesional para la formulación del proyecto[8], máximo **S/ 7 000.00** de los RNR. • Estudios / prueba de mercado. **Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto**.	• Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). • Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo Técnico en temas asociados directamente al proyecto. • Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. • Contratación del profesional para la formulación del proyecto[9], máximo **S/ 3 000.00.** • Estudios / prueba de mercado. • Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV, en caso la consultoría lo realice una persona jurídica **Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto**.	No Aplica

[7] En caso de consultores extranjeros, se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

[8] Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante para ayudar en la etapa de formulación del proyecto. Estos profesionales deberán provenir de alguna de las siguientes personas jurídicas peruanas: Universidades, Institutos de Educación Superior, Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación, Incubadoras o Gremios Empresariales.

[9] Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante para ayudar en la etapa de formulación del proyecto. Estos profesionales deberán provenir de alguna de las siguientes personas jurídicas peruanas: Universidades, Institutos de Educación Superior, Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación, Incubadoras o Gremios Empresariales.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas Presupuestales	**Aporte ProInnóvate (RNR)**	**Monetario**	**No Monetario**
Servicios de Terceros	• Servicios relacionados al desarrollo de la de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. • Servicios de desarrollo de software. • Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. • **Máximo 10% de los RNR** para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto (equipo técnico, coordinador administrativo y consultores). • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). • Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Membresía para la firma digital acreditada por INDECOPI para la gestión del proyecto ante ProInnóvate. Podrá ser reconocido antes de la firma del Contrato de Adjudicación de los RNR.	• Servicios relacionados al desarrollo de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. • Servicios de desarrollo de software. • Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. • Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. • Servicio de telefonía e internet, siempre y cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo. • Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC´s, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. • Seguros de cualquier tipo. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. • Gastos de difusión de los resultados del proyecto. • Software especializado para el uso de la parte técnica del proyecto. • Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. • Como **mínimo** se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. • En caso de que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente.	No Aplica
Pasajes y Viáticos[10]	**Máximo 10% de los RNR** • Gastos destinados a las actividades de campo. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador	• Gastos destinados a las actividades de campo. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • Como **mínimo** se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. • **La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de**	No Aplica

[10] Ver escala de viáticos en el numeral 4 de este **Anexo.**

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas Presupuestales	**Aporte ProInnóvate (RNR)**	**Monetario**	**No Monetario**
	Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción. • **La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.**	**ejecución del proyecto.**	

2. **Gastos No elegibles**

No son elegibles los siguientes gastos:

a) Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
c) Capital de trabajo para la empresa.
d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
g) Adquisición de bienes usados.
h) Financiamiento de deuda.
i) Compra de acciones.
j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a escala y comercialización) posterior al proyecto.

3. **Escala de Viáticos**

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitirá:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA *U.S. $
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370

Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)/ * Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO 5: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

1. La **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo con lo establecido en las bases finales del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa con ProInnóvate.
2. La **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** dejará sin efecto la adjudicación en caso la Entidad Solicitante tenga en ejecución uno o más Contratos/Convenios de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnóvate, según literal ix del numeral 15 de las bases del concurso, con la excepción de que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación. Para lo cual la información será provista por ProInnóvate.
3. **Reunión previa:** Antes de la firma el contrato, la Entidad Solicitante seleccionada, Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y ProInnóvate a través del Ejecutivo de Proyecto asignado, deberá realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la Entidad Solicitante seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
   a. Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
   b. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
      Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, estos proyectos no podrán ser ejecutados ya que se les considerará como **desaprobados por cambio de presupuesto**.
   c. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
   d. Elaborar y aprobar el resumen técnico/presupuestal del proyecto, el cual será publicado en la página web de ProInnóvate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
   e. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Solicitante (ES) para la ejecución del proyecto.
   f. Informar a la ES, sobre los requisitos y compromisos contractuales, asumidos para la ejecución del proyecto y las consecuencias de su incumplimiento o Informar a la ES sobre su compromiso de cumplir oportunamente con su aporte de cofinanciamiento; mantenimiento y uso exclusivo de la cuenta corriente del proyecto para la ejecución de gastos aprobados y elegibles y; plazo de vigencia de la carta fianza.
   g. Evaluar la participación de los miembros del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
   h. Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
   i. Se recomienda que el Representante Legal y Coordinador General del Proyecto se presenten en la reunión de planificación con su firma electrónica acreditada por INDECOPI para la firma de los documentos.

4. **Documentos para la firma del contrato de adjudicación:**
   a. Si la Entidad Solicitante es una Cooperativa, deberá presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en la que se acuerda la ejecución del proyecto.
   b. Vigencia de poder del representante legal de la Entidad Solicitante.

5. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), debidamente firmado por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y la Entidad Solicitante, deberá ser remitido a ProInnóvate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación por correo electrónico del Ejecutivo del Proyecto de ProInnóvate.

6. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Beneficiaria (EB)** una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.

7. El Contrato de Adjudicación de los RNR contiene de manera referencial:
   a. Objeto del Contrato, duración y vigencia.
   b. Identificación de las partes.
   c. Obligaciones de la Entidad Solicitante durante y posterior a la ejecución del proyecto.
   d. Compromiso de confidencialidad.
   e. Derechos de Propiedad Intelectual.
   f. Domicilio Actualizado de las partes.

8. **Documentos para el primer desembolso:**
   a. Carta con los datos de la cuenta corriente a nombre de la Entidad Solicitante, la que deberá ser exclusiva para proyecto, y donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
   b. Carta Fianza en favor de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín con RUC 20102426810. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre[11] realizada por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnóvate. La carta fianza tener las siguientes características:
   ✓ Debe ser emitida por el monto de **S/5,000**.

9. **Sobre temas de Propiedad Intelectual:**
   Para efectos de la propiedad intelectual, ProInnóvate tendrá en cuenta lo siguiente:
   a. La Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

Sobre la Ejecución de Proyectos

10. La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Beneficiaria (EB), mientras que el seguimiento corresponde a ProInnóvate con el soporte de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín. Ambas partes se sujetan a lo establecido en:
    a. Las bases del presente concurso.
    b. El Manual Operativo del Proyecto.

Sobre la Participación de ProInnóvate

[11] Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

11. ProInnóvate realizará la supervisión técnica-financiera y el seguimiento de las iniciativas adjudicadas, conforme a sus lineamientos y procedimientos operativos vigentes con el soporte de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín. Asimismo, será responsable de efectuar los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Desembolsos y el Cuadro de Hitos.

ANEXO 6: MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV del Coordinador Administrativo y del Equipo Técnico: Entidad Solicitante y RRHH Adicionales a ser contratados en el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el RENACYT, se recomienda incluirlo junto con este formato.

VISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:						
Dirección:						
Teléfono:		Celular:				
Correo electrónico:						
Centrodelaboresactual:						
DNI:						
RUC:						
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:	

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente.
Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Posgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE **Mes/año**	HASTA **Mes/año**		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización[12]
DESDE **Mes/año**	HASTA **Mes/año**		

[12] Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

ACTIVIDAD PROFESIONAL [13]

Desde **Mes/año**	Hasta **Mes/año**	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados[14]

ACTIVIDAD DOCENTE

Desde **Mes/año**	Hasta **Mes/año**	Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

PUBLICACIONES

Año	Tipo de medio (libro, Revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS[15]

[13] Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

[14] Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.

[15] Vinculados con la especialidad del proyecto.

Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar(ponente/participante)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de ---------- (indicar el cargo que ocupa actualmente) ----------en la entidad ---------- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Recurso Humano Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto "----------"(nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad Solicitante), presentado al Concurso ----------(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ---------- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento que los mismos son inapelables.

_____

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:
DNI / CE:
Fecha y lugar:
Colegiatura Nº (si corresponde):
Vise cada hoja y firme

ANEXO 7: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL

I. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios:	-
Cursos y/o Programa de Especialización:	-
Experiencia:	-
Conocimientos para el puesto	**Conocimientos técnicos:** -
Habilidades o Competencias	-

II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

a)

ANEXO 8: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Advertencia: Este formulario de postulación es referencial, las Entidades Solicitantes deberán desarrollar el Formulario de Postulación en el Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe). No se recibirán propuestas en forma física.

SECCIÓN A: Datos generales del proyecto
A.1. Datos generales del proyecto
A.2. Datos de la entidad Solicitante
A.3. Antecedentes de la Entidad Solicitante
SECCIÓN B: Identificación del problema u oportunidad
B.1. Identificación del problema u oportunidad
B.2. Sobre la solución Innovadora
SECCIÓN C: Información de Mercado y Viabilidad Financiera
C.1 Describa el Modelo de negocio y la estrategia empresarial del proyecto.
C.2 Video de presentación
C.3. Situación Financiera
C.4. Objetivos
C.5. Descripción de la Metodología
C.6. Impactos Esperados
C.7. Presentación del equipo técnico
C.8. Nivel de madurez de la tecnología (que forma parte del proyecto)
C.9. Potencial de Contribución a la Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático
C.10. Propiedad intelectual

SECCIÓN D: Presupuesto
D.1. Presupuesto del proyecto
SECCIÓN E: Adjuntos
E.1. Adjuntos

PERÚ Ministerio de la Producción

PRO innóvate

innova SUYU PERÚ
ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN

CONCURSOS REGIONALES

San Martín

Validación de la Innovación

BASES INICIALES

Impulsado por:

San Martín Emprende. Innova.

A través de:

LA CÁMARA
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN

MARZO 2026

Contenido

A. PRESENTACIÓN 3
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO "VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN"? 4
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN? 4
D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? 5
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS? 6
F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO? 8
G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR? 9
H. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS? 10
I. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS? 11
J. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS? 12

A. PRESENTACIÓN

1. El concurso de Validación de la Innovación es una iniciativa del **Grupo Impulsor de la Región San Martín[1], representado por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** y se implementará en la región como parte del conjunto de concursos regionales desarrollados en el marco del concurso de **Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 (DER 3.0)**, impulsado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate) del Ministerio de la Producción.

2. Los recursos destinados a la implementación de presente concurso provienen del Proyecto del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo N° BID 5287/OC-PE), administrado por ProInnóvate, cuyo objetivo es contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación[2].

3. Las presentes Bases son de **cobertura regional en el departamento de San Martín**. En consecuencia, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación y ejecución en dicho departamento. La distribución de las bases y el proceso de postulación son gratuitos, y es realizado directamente a través de PROINNOVATE.

4. En el presente concurso, las propuestas deben enmarcarse obligatoriamente en una de las **Áreas de Especialización priorizadas** por la Región San Martín[3]**:** i) **Agroindustria, ii) Turismo, iii) Pecuario, iv) Acuicultura, y v) Forestal No Maderables.** Adicionalmente se podrá incorporar el **área transversal priorizadas por la región**[4]: Economía Circular que contribuya a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad. Para mayor detalle, revisar el **Anexo 1**.

5. Los Recursos Monetarios que se adjudiquen a los proyectos seleccionados en el marco del presente concurso se denominan **Recursos No Reembolsables (RNR)** y se otorgarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y sus Anexos.

---

[1] El Grupo Impulsor es la instancia de gobernanza del ecosistema regional de innovación y emprendimiento, conformada por representantes de entidades de la cuádruple hélice (sector público, sector privado, academia y sociedad civil organizada) de la región San Martín, responsable de promover, articular y dar seguimiento a las acciones orientadas a la dinamización del ecosistema de innovación regional.

[2] Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018).
Existen 2 tipos de Innovación:

1)Innovación de Producto: Un nuevo o mejorado bien o servicio

2) Innovación de Proceso: Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa. Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:

i. Producción de bienes o servicios
ii. Distribución y logística
iii. Marketing y ventas
iv. Sistemas de información y comunicación
V. Administración y gestión.
vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

[3] Priorizadas en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

[4] Solo si la solución innovadora contribuye de manera directa al fortalecimiento de una de las áreas de especialización priorizadas por la región.

6. Los **Anexos** del presente documento forman parte integrante de las Bases, por lo que su lectura y cumplimiento son **obligatorios** para efectos de la postulación y ejecución de los proyectos.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO "VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN"?

7. El objetivo del concurso es fortalecer la capacidad para la innovación en las Empresas a través del cofinanciamiento de proyectos que buscan transformar el resultado de una innovación desarrollada a escala piloto o prototipo, en un producto (bien o servicio), o proceso (o una combinación de ambos) comercializable.

8. Se espera que, al finalizar el financiamiento, los proyectos de innovación hayan logrado: Productos (bienes o servicios) y procesos, validados técnicamente y comercialmente, disponibles para entrar a la fase de producción comercial.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

9. Luego de la publicación de las bases finales se abre el proceso de postulación.

10. La postulación al presente concurso se realizará de manera **individual**.

11. El proceso de selección de proyectos se realizará de acuerdo con el siguiente flujo:

12. Los proyectos aprobados por Evaluación Externa y Comité de Evaluación firmarán un **Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR)** con la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.**

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

13. Pueden postular las micro[5], pequeñas y medianas empresas[6] que en adelante se les denominará **Entidad Solicitante (ES)** para los fines de la presente convocatoria, según los siguientes parámetros:

	Rango de Ventas Anuales	**2024** (mayor de – hasta)	
Micro empresa	> 0 ≤ 150 UIT	S/. 0	S/. 772,500.00
Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	S/. 772,500.00	S/. 8,755,000.00
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	S/. 8,755,000.00	S/. 11,845,000.00

14. La Entidad Solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:
    a) Personas jurídicas de los sectores productivos[7] de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
    b) **Por lo menos dos (02) años o más de funcionamiento continuo** (se contará desde la fecha de inicio de actividades), contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del RUC de la SUNAT.
    c) Que registre ventas anuales en el año **2024 mayor** a **S/ 0 y hasta S/. 11,845,000.00.**
    d) Tener domicilio fiscal y RUC registrados en la región **San Martín**, conforme a la información consignada en el RUC de la SUNAT.
    e) Haber sido **constituida ante una oficina registral de la región San Martín**, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP[8].
    f) Contar con una actividad económica principal o secundaria, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU), relacionado a las áreas de especialización priorizadas en el presente concurso. En caso el CIIU no permita identificar con claridad dicha relación; la ES deberá demostrarlo con lo descrito en el objeto social de la partida registral correspondiente.
    g) Cumplir con los requisitos legales estipulados en el **Anexo 2.**

15. No son elegibles como Entidades Solicitantes:
    i. Persona natural con o sin negocio.
    ii. Universidades, instituciones de educación o institutos de investigación, desarrollo e innovación.
    iii. Empresas públicas de derecho privado.
    iv. Empresas privadas de derecho público.

---

[5] Los criterios para la definición de micro, pequeña y mediana corresponden a la Ley Nº 30056 "Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial" y está referido a las Ventas anuales según UIT del año 2024 (S/ 5,150).

[6] Incluyen a las cooperativas que se encuentren dentro del alcance de la Ley 31335 y el Decreto Supremo N° 016-2025-PRODUCE, que les reconoce el derecho a acceder a los programas y servicios del sector Producción en igualdad de condiciones que las micro y pequeñas empresas (MYPE). Las cooperativas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

[7] Entiéndase por sectores de producción de bienes y servicios aquellos que involucre procesos productivos.

[8] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

v. Instituciones de cooperación internacional.
vi. Instituciones públicas (gobierno central, regional o local).
vii. Entidades que formen parte del Grupo Impulsor del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate.
viii. Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado en la **Sección D** de las presentes bases.
ix. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnóvate, salvo que se encuentren en fase de cierre del proyecto y hayan presentado el Informe Técnico-Financiero del último hito, en cuyo caso podrán postular, debiendo haber culminado el proyecto para la firma del nuevo contrato[9].
x. La Entidad Solicitante cuyo representante legal, socios y/o accionistas sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnóvate.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

16. Serán elegibles proyectos que partan de innovaciones de **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de pequeña escala (piloto) o prototipo y que hayan superado el riesgo tecnológico, y que además estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones a través de actividades de validación técnica, validación comercial y/o de empaquetamiento.

17. Proyectos que resuelvan aspectos de factibilidad comercial, económica y de "apropiabilidad" de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento o producción a escala comercial.

18. Las actividades de **Validación Técnica** están relacionadas con los ajustes de funcionalidad de la innovación desarrollada a escala piloto o prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo.

19. Las actividades de **Validación Comercial** están relacionadas con servicios empresariales orientados a la prospección comercial, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta entre otros.

20. Las actividades de **Empaquetamiento o Desarrollo de un Paquete Tecnológico**[10] es un conjunto de conocimientos, científicos y comerciales, procesados y sistematizados, con los

[9] En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnóvate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.
[10] El empaquetamiento tecnológico generalmente incluye componentes como: -

que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología –producto– por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros. Además de temas de propiedad intelectual.

21. Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) local; ii) nacional o país e iii) internacional. Se priorizarán soluciones innovadoras con grado de novedad a nivel país e internacional.

22. En la etapa de postulación del presente concurso de Validación de la Innovación San Martín, **solo se podrá enviar un proyecto por Entidad Solicitante;** por lo que, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante.

23. La Entidad Solicitante podrá **postular a los concursos regionales de San Martín**[11] **así como a los concursos de ProInnóvate**. No obstante, en caso de contar con más de un proyecto aprobado o pendiente de firma de contrato, deberá optar por un solo proyecto para la suscripción del contrato de Recursos No Reembolsables (RNR). En ese sentido, solo podrá suscribir un (01) contrato, ya sea en los concursos regionales de San Martín o en ProInnóvate, debiendo enviar una carta de desistimiento a ProInnóvate de los demás proyectos aprobados.

24. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica[12], Investigación Aplicada[13] u otro proyecto que no se ajuste al **numeral 16** de las presentes bases[14].

25. Será descalificado el proyecto que:
    i. Vulnere derechos de propiedad y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos en evaluación, postulados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
    ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.
    iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
    iv. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

- Bases Tecnológicas: caracterización de la tecnología, manual de usuario, manual de producción. - Mecanismos de Propiedad Intelectual.
- Normatividad y aspectos regulatorios: El marco legal que establece una serie de requisitos, permisos, autorizaciones, certificaciones para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional. Para citar algunos elementos del paquete tecnológico a manera de ejemplo: Diseño e ingeniería del producto; factibilidad técnica y operativa; métodos de fabricación, ensamblaje y montaje, guía de puesta en marcha industrial y comercial; valoración de la tecnología.

[11] Los Concursos Regionales de San Martín son: Innovación Empresarial, Emprendimiento Innovador y Emprendimiento Dinámico.

[12] La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati,2015).

[13] La Investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati,2015).

[14] No son elegibles proyectos como: proyectos de desarrollo productivo, compra de equipamiento, entre otros.

v. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

26. Las Entidades Solicitantes deben postular con un **Equipo Técnico** (ET) que está conformado por personal de la ES con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se podrá sumar nuevo personal, denominado Recursos Humanos Adicionales (RHA), que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.

27. Los roles dentro del Equipo Técnico que forman parte de la propuesta son los siguientes:

    a. **Coordinador General**[15]: Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnóvate y debe cumplir con el siguiente requisito:
        - Tener vínculo[16] laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del **40% de su tiempo.**

    b. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante**: Es personal de la ES que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:
        - Tener vínculo laboral o contractual con la ES de tiempo completo o parcial, la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del **30% de su tiempo.**

    c. **Recursos Humanos Adicionales (RHA)**: Es personal altamente especializado (no consultores) cuyo perfil y experiencia no se encuentra en la ES, será contratado para las actividades del proyecto. Opcionalmente se pueden incluir tesistas. Deben cumplir con los siguientes requisitos:
        - No tener vínculo laboral con la ES en los últimos 3 meses[17].
        - Su perfil y experiencia debe estar vinculado a lo(s) objetivo(s)/actividad(es) del proyecto.
        - **Dedicación de 100%** de su tiempo al proyecto.
        - En el caso que no se tenga definido al Recurso Humano Adicional, se debe contar con el perfil técnico-profesional y las funciones que va a cumplir en el equipo técnico **(Anexo 7)**.

28. Adicionalmente y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **un Coordinador Administrativo**, participa en la ejecución financiera y es el encargado de la rendición de

[15] El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnóvate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.
[16] Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, ii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.
[17] Los tres (3) meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación.

gastos del proyecto. Este será designado por la ES, la misma que financiará sus honorarios, y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística. **La dedicación debe ser, por lo menos, del 20% de su tiempo.**
- Deberá tener vínculo laboral o contractual con la ES[18]

29. La conformación mínima del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

Equipo Técnico	• Un Coordinador General. • Al menos un personal extra, este podrá ser: ○ Recurso Humano de la Entidad Solicitante y/o ○ Recurso Humano Adicional.
• Coordinador administrativo.	

30. Los miembros **del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto**, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes de los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

31. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de la Entidad Solicitante, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

32. No podrán ser miembros del Equipo Técnico ni desempeñar el rol de Coordinador Administrativo aquellas personas que, teniendo vínculo laboral y/o contractual con la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín se encuentran directamente involucradas en la** ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate.

33. Los consultores **no forman parte del Equipo Técnico**, son profesionales altamente especializados que realizan activades específicas y en un periodo específico dentro del proyecto.

G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

34. De manera general y orientativa se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente con la validación técnica, comercial y empaquetamiento, tales como:
    i. Contratación de Recursos Humanos Adicionales altamente especializados.

[18] Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador Administrativo se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, iii) que sea un personal externo que haya realizado servicios de gestión o contables a través de una empresa tercerizadora("outsourcing").

ii. Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (**Max. 25% del costo total del proyecto**)

iii. Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).

iv. Consultoría y servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Gastos de formulación del proyecto con un máximo de RNR de S/7,000 (siete mil y 00/100 soles).

v. Servicios de terceros específicos para lograr la validación técnica y/o comercial del prototipo, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.

vi. Pasajes y viáticos que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR).

35. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la Entidad Solicitante hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

36. El IGV, fletes, beneficios sociales y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante.

37. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el **Anexo 4.**

H. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

38. **Los proyectos tendrán una duración de hasta 10 meses**[19] contados desde la fecha de inicio del proyecto.

39. El **proyecto inicia** en el momento en que se hace efectivo el primer deposito en la cuenta bancaria del proyecto, ya sea correspondiente a los Recursos No Reembolsable (RNR) o al cofinanciamiento monetario de la Entidad Solicitante.

40. La Entidad Solicitante está obligada a realizar un aporte Monetario para el proyecto; además podrá realizar aportes No Monetarios que consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Mayor detalle ver **Anexo 4.**

41. Los montos y porcentajes del aporte con RNR y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante son:

	Aporte RNR		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	**% máximo del total del proyecto**	**% mínimo de aporte monetario del total del proyecto[20]**	**% máximo de aporte no monetario del**

[19] El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.
[20] Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 3.

				total del proyecto
Micro, Pequeña, mediana empresa	**500,000.00**	60%	10%	30%

I. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

42. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/) registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación[21].

43. El responsable del registro del proyecto es el representante legal de la Entidad Solicitante, cuya identidad y correo electrónico debe ser la misma registrada en el **Anexo 3**: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos. El incumplimiento de este numeral resultará en la descalificación de la propuesta.

44. Durante la postulación deberá completar dos encuestas, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.

45. La Entidad Solicitante[22] debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle:
    i. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 3**).
    ii. CV del equipo técnico (**Anexo 6**) y si no hubiera, el perfil técnico-profesional del Recurso Humano Adicional no identificado (**Anexo 7)**.
    iii. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024[23]
    iv. Partida registral de SUNARP donde se muestre que la ES ha sido constituida ante una oficina registral de la región del presente concurso.
    v. Copia simple de la Resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT[24].
    vi. Video[25] de hasta 5 minutos, mostrando el prototipo, evidenciando el avance y funcionalidades de este. El video debe ser presentado por algún miembro del

[21] No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.
[22] La ES que haya ejecutado proyectos de innovación tales como PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, Validación y Empaquetamiento o Capital semilla (Emprendimientos Dinámicos y Emprendimientos Innovadores) cofinanciados por ProInnóvate (antes Innóvate Perú), debe consignar la situación actual del producto (bien o servicio), proceso resultante de cada proyecto ejecutado. Asimismo, de ser el caso, deberá incluir las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado y/o el proceso no ha sido comercializado o implementado en la empresa.
[23] Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2024 y/o formulario mensual PDT 621.

[24] Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: SUNAT - Menú SOL. Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la Resolución de fraccionamiento en su postulación.
[25] El link debe ser de duración indeterminada y no debe requerir permisos para su visualización, para fácil acceso de los evaluadores.

equipo técnico. Además, en el video deberá aparecer el representante legal de la Entidad Solicitante.

46. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnóvate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de la ProInnóvate o del Ministerio de la Producción.

47. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Proyecto figure en la página web de ProInnóvate.

J. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

48. La evaluación de proyectos se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:
    a) Evaluación Legal
    b) Evaluación Externa
    c) Evaluación de Comité Técnico

49. **La ES que haya finalizado (estado finalizado con una Resolución de Cierre) la ejecución de un proyecto del Concurso Innovación Empresarial con recursos de ProInnóvate** (antes Innóvate Perú), y cuyo proyecto se ajuste a lo indicado en la **Sección E** de las presentes bases, podrá presentarlo al concurso Validación de la Innovación. En tal caso, será evaluado legalmente para verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria y, luego, pasará al Comité Técnico de Evaluación.

50. La ES que presente un proyecto al concurso de Validación de la Innovación sin haber desarrollado la innovación a nivel de prototipo o escala piloto a través de un concurso de Innovación Empresarial de ProInnóvate (antes Innóvate Perú) será evaluado a través de todas las instancias de evaluación.

Evaluación Legal

51. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnóvate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará a la evaluación externa.

52. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir[26] la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)[27]los cuales deberán ser subsanados en un plazo de 3 días hábiles[28], luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Evaluación Externa

53. La Evaluación Externa consiste en que cada propuesta será evaluada por lo menos por dos (02) evaluadores externos, según los criterios definidos en el **numeral 54** y se realizará bajo el siguiente procedimiento:

    a. Cada evaluador externo calificará cada criterio sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicha evaluación. Los evaluadores externos emitirán su comentario final por cada criterio.
    b. La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.
    c. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria y pase a la siguiente instancia de evaluación, ambos evaluadores deben aprobar el proyecto. Es decir, debe tener **una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador.** Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un **mínimo de 3 puntos en el criterio: Mérito innovador y Vigencia del Prototipo.**

54. Los criterios de evaluación externa son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcrit.	% Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR Y VIGENCIA DEL PROTOTIPO			
1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa/local/país/internacional)	**1-5**	**15%**	**30%**
2. El prototipo desarrollado mantiene el potencial de generación de beneficios para la empresa.	**1-5**	**15%**	
CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA			
3. Coherencia y pertinencia entre objetivos, actividades de validación técnica y/o comercial y/o Empaquetamiento, composición del equipo técnico, el presupuesto	**1-5**	**10%**	**20%**

[26] Es responsabilidad de la Entidad Solicitante (ES) consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnóvate.

[27] El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

[28] En función de la observación de la Unidad Legal de ProInnóvate.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcrit.	% Criterio
4. Pertinencia, calidad y claridad de la metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados planteados	1-5	10%	
5. Capacidad de la Entidad solicitante en términos de composición, calificaciones y experiencia del personal proveniente de la Entidad Solicitante comprometido con el proyecto.	1-5	5%	
6. La Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que aportará la Entidad Solicitante para el desarrollo de las actividades del proyecto. El aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante son los adecuados para la ejecución del proyecto, y la distribución porcentual por partida refleja una estructura balanceada del presupuesto.	1-5	5%	
CRITERIO III: MODELO DE NEGOCIOS			
7. Identificación de sustitutos actuales en el mercado elegido y grado de diferenciación que genera la innovación sobre la oferta actual en el segmento elegido. Factores diferenciadores. Ventajas competitivas sostenibles que se crean a partir de los factores diferenciadores	1-5	5%	20%
8. Estrategia de comercialización y modelo de negocio	1-5	10%	
9. Mercado potencial. 10. Potencial de Internacionalización del bien o servicio planteado en la Innovación	1-5	10%	
CRITERIO IV: VIABILIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA PROPUESTA			
11. Factibilidad económica de la propuesta (VAN y TIR) y coherencia de los supuestos en los cálculos del VAN y TIR.	1-5	5%	15%
CRITERIO V: IMPACTO POTENCIAL PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE Y EL SECTOR PRIORIZADO PARA LA REGIÓN			
12. En términos de aumento de la productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación y de la capacidad de innovación.	1-5	10%	10%
CRITERIO VI: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
13. En términos de Sostenibilidad Ambiental, el proyecto: i) Desarrolla una solución innovadora para la sostenibilidad ambiental y/o ii) Sean ejecutados por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) y/o iii) Busque mitigar o adaptar al cambio climático	1-5	5%	5%
TOTAL			100%

Evaluación del Comité Técnico

55. El Comité Técnico evaluará los proyectos, luego de revisar la propuesta, evaluaciones externas y el video, usando los siguientes criterios:

a. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico, pertinente presupuesto y tiempo de ejecución de la propuesta innovadora, con características que garanticen factibilidad técnica/comercial y de potencialidad de escalamiento o producción a escala comercial.
b. Pertinente presupuesto (que no esté sobrevalorado ni subvaluado) para ejecución de la propuesta innovadora.
c. Viabilidad técnica del proyecto con una metodología clara y pertinente que permite ver de manera sistemática los entregables para alcanzar los resultados esperados.
d. Impacto y contribución al desarrollo del área priorizada por la región.

56. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada de aprobar o no proyectos en base a los criterios mencionados en el párrafo anterior. Como resultado de la Evaluación del Comité Técnico se presentará una **lista de priorización.**

57. En caso de que el Comité Técnico deba priorizar proyectos, se dará preferencia aquellos que tengan mayor impacto y contribución al desarrollo del área priorizada por la región.

58. Después de las instancias de evaluación se publicará los resultados en la página web de ProInnóvate (https://www.gob.pe/proinnovate), según los plazos establecidos.

59. Las comunicaciones durante el proceso de evaluación y sus resultados serán remitidas a los correos del representante legal y Coordinador General. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnóvate, será sólo al representante legal.

60. Los resultados del proceso de evaluación y selección (**Sección J**) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se comprometen a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.

61. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y del Comité Técnico para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.

62. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnóvate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.

63. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados. El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal, hasta agotar los recursos de la presente convocatoria.

K. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

64. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer

desembolso se encuentran en el **Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.**

65. La Entidad Solicitante adquiere la condición de **Entidad Beneficiaria (EB) cuando suscribe el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR)** con la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín**.

66. Se entregará a las Entidades Beneficiarias el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de RNR y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

67. Las condiciones para la ejecución del financiamiento se establecen en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del **Anexo 5**. Cabe precisar que los desembolsos serán otorgados en hitos conforme con el Cronograma Desembolsos/Cuadro de Hitos CD-HD[29].

68. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la Entidad Solicitante deberá presentar una **Carta Fianza**[30] por **S/5,000 a nombre de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

L. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

69. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	31 marzo 2026
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	6 abril 2026
▪ Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	10 abril 2026
▪ Fecha máxima para envío del Proyecto, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	**14 mayo 2026** **(Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)**
▪ Publicación de los resultados (a partir del) - Evaluación Legal - Evaluación Externa - Evaluación de Comité Técnico	20 mayo 2026 12 junio 2026 26 junio 2026
▪ Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	01 julio 2026

[29] La Entidad Beneficiaria y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnóvate establecen el CD-CH con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.
[30] Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

70. En la página web de ProInnóvate (https://www.gob.pe/proinnovate) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

71. Las consultas a las bases serán dirigidas a: **validacioninnovacion@proinnovate.gob.pe.** indicando en el asunto el nombre de la región correspondiente y/o código de proyecto de postulación. Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, caso contrario, ProInnóvate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

72. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe

73. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

74. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de los Concursos Regionales DER 3.0 de ProInnóvate.

75. En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

PERÚ Ministerio de la Producción

PRO innóvate

innova SUYU PERÚ
ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN

CONCURSOS REGIONALES

San Martín

Validación de la Innovación

ANEXOS

Impulsado por:

San Martín Emprende. Innova.

A través de:

LA CÁMARA
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN

MARZO 2026

CONTENIDO

ANEXO 1: ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN SAN MARTÍN 3
ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO 5
ANEXO 3: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS.....7
ANEXO 4: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES 10
ANEXO 5: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR..... 15
ANEXO 6: MODELO DE CURRICULUM VITAE 17
ANEXO 7: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL 20
ANEXO 8: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN 21

ANEXO 1: ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN SAN MARTÍN

El presente Anexo define las Áreas de Especialización Inteligente (AEI) priorizadas por la región San Martín, en el marco del **Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento de la región San Martín,** que ha sido formulado bajo el enfoque de especialización inteligente, orientando el desarrollo productivo regional hacia áreas con alto potencial de transformación económica, generación de valor agregado, diferenciación competitiva y sostenibilidad, a partir de sus ventajas competitivas territoriales y capacidades instaladas del ecosistema regional.

Las soluciones innovadoras deberán implementarse de manera directa en algunas de las **Áreas de Especialización Inteligente**, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad, competitividad, resiliencia y sostenibilidad de las actividades priorizadas.

- **Área de Especialización Agroindustria**

  Incrementar la productividad agrícola y la exportación de productos industrializados, gestionando de manera sostenible los recursos y contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional. Esta área comprende, a modo referencial, el mercado orgánico para café y cacao, el café de especialidad, productos con valor agregado como palma aceitera, cacao, café y palmito, alimentos funcionales, cultivos tradicionales como arroz, maíz, plátano y palmito, cultivos emergentes como limón tahití, piña, naranja, yuca, coco, sacha inchi, jamaica, cocona, huasaí y menestras, así como especies alimentarias nativas.

  Área de Especialización Turismo

  Impulsar y fortalecer una oferta turística diversificada, competitiva, sostenible y de calidad, promoviendo los destinos de naturaleza, aventura y cultura para el turista nacional y extranjero. Incluye, de manera referencial, el turismo de naturaleza, turismo especializado, turismo de aventura, turismo cultural, turismo comunitario, turismo gastronómico y agroturismo.

- **Área de Especialización Pecuario**

  Promover y desarrollar una actividad pecuaria productiva y próspera en la región, basada en la competitividad de sus productos y derivados, haciendo uso adecuado de los recursos naturales para asegurar su sostenibilidad y reducir su vulnerabilidad frente a eventos climáticos adversos. Comprende, a modo de ejemplo, la ganadería sustentable y el mejoramiento de razas, la crianza de animales menores como aves y cuyes, la apicultura y el desarrollo de productos pecuarios procesados.

- **Área de Especialización Acuicultura**

  Fortalecer el desarrollo de la actividad acuícola, promoviendo una acuicultura competitiva y ambientalmente sostenible, contribuyendo al crecimiento del empleo y la seguridad alimentaria. Esta área incluye, de manera referencial, productos acuícolas procesados especializados como paiche, especies amazónicas y especies exóticas, el mercado gourmet asociado al paiche, especies amazónicas y camarón gigante, así como la producción de semillas y/o alevines de especies amazónicas y exóticas.

- **Área de Especialización Forestal No Maderable**

Promover la preservación del ecosistema sanmartinense para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales no maderables y conexos. Comprende, a modo de ejemplo, la conservación de bosques, la agricultura protegida y el aprovechamiento de shiringa (caucho natural) y otros productos forestales no maderables.

Enfoque Transversal: Economía Circular

De manera transversal, en coherencia con el enfoque y con el marco normativo nacional e internacional en materia de economía circular (EC), las propuestas podrán incorporar de manera verificable el enfoque de economía circular en cualquiera de las Áreas priorizadas.

En ese sentido, las propuestas podrán:

- Incorporan una perspectiva de ciclo de vida del producto, servicio o proceso intervenido.
- Contribuyen a la creación de valor económico, ambiental y social.
- Mejoran la productividad y la eficiencia en el uso de materiales, energía y recursos.
- Integran innovación o desarrollo de modelo de negocio orientado a la sostenibilidad.
- Aplican estrategias y acciones que contribuyen a la circularidad[1]
- Establecen indicadores medibles que permitan evaluar el desempeño circular y su contribución a la competitividad regional.

Las propuestas deberán evidenciar su implementación directa en alguna de las Áreas de Especialización priorizadas, generando impactos verificables en productividad, competitividad, sostenibilidad ambiental y/o generación de valor agregado.

La mención de actividades o nichos específicos tiene carácter referencial y no implica la incorporación de nuevas áreas distintas a las definidas en el PDE de la región San Martín.

[1] *Estrategias y acciones que contribuyen a la circularidad:* ***recuperar valor*** *(logística inversa, reciclaje, recuperación de materiales y energía),* ***retener valor*** *(logística inversa, restaurar, remanufacturar, mantener y reparar, compartir para intensificar el uso, reutilizar con un nuevo propósito y reusar),* ***crear valor agregado*** *(simbiosis industrial, abastecimiento y adquisición circular, optimización de procesos y diseño para la circularidad) y* ***regenerar ecosistemas*** *(regeneración de ecosistemas degradados).*

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES[1] DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO

La **Entidad Solicitante** debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica de los sectores de producción de bienes o servicios y cuenten con RUC activo y habido.

b) **Por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre/corte de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. El funcionamiento continuo se refiere a la fecha de inicio de actividades.

c) Que registren ventas anuales en el **año 2024 mayor a S/ 0 y hasta S/ 11,845,000.00.**

d) Tener domicilio fiscal y RUC registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

e) Haber sido constituida ante una oficina registral de la región **San Martín**, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP[2].

f) Contar con una actividad económica principal o secundaria, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU), vinculada a las áreas de especialización priorizadas en el presente concurso. En caso el CIIU no permita identificar con claridad dicha relación; la ES deberá demostrarlo con lo descrito en el objeto social de la partida registral correspondiente.

g) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/

h) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnóvate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate, **el Informe Técnico – Financiero del último hito**. De resultar seleccionado, para la firma del nuevo Contrato de Adjudicación de RNR debe haber finalizado (estado FINALIZADO con una Resolución de Cierre) el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación.

i) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.

j) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.

k) Los accionistas o participacionistas de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delito contra la administración pública en agravio del Estado.

l) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (dabido incumplimientos contractuales)

m) Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnóvate.

El **representante legal** de la Entidad Solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

n) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.

o) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delito contra la administración pública en agravio del Estado.

---

[1] Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación.

[2] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

p) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (debido a incumplimientos contractuales)

Sobre **el Proyecto:**

q) Que el proyecto que se postula no vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y no muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos en evaluación, postulados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

r) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.

s) Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnóvate es veraz. No presentar el mismo proyecto o similar proyecto en la misma convocatoria.

t) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda[3].

u) Proyecto cuya solución innovadora se implemente en procesos, productos o servicios de una de las **Áreas de Especialización** priorizadas por la región[4] San **Martín:** i) **Agroindustria, ii) Turismo, iii) Pecuario, iv) Acuicultura, y v) Forestal No Maderables.** Adicionalmente se podrá incorporar el **área transversal** priorizadas por la región[5:] Economía Circular que contribuya a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad.

v) Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

w) Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de la Entidad Solicitante no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

x) No podrán ser miembros del equipo técnico ni desempeñar el rol de Coordinador Administrativo aquellas personas que, teniendo vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín, se encuentre directamente involucrados en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate.

[3] Ley General del Medio Ambiente 28611.

[4] Priorizadas en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

[5] Solo si la solución innovadora contribuye de manera directa al fortalecimiento de una de las áreas de especialización priorizadas por la región.

ANEXO 3: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

Nota: Firma el representante legal de la Empresa

REQUISITOS LEGALES[6]	**Sí cumplo (Marcar con una X)**
La **Entidad Solicitante (ES)** debe cumplir los siguientes requisitos legales:	
a) Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica de los sectores de producción de bienes o servicios y cuenten con RUC activo y habido.	
b) Contar con por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre/corte de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. El funcionamiento continuo se refiere a la fecha de inicio de actividades.	
c) Que registren ventas anuales en el año **2024 mayor a S/ 0 y hasta S/ 11,845,000.00.**	
d) Tener domicilio fiscal y RUC registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.	
e) Haber sido constituida ante una oficina registral de la región San Martín, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP.	
f) Contar con una actividad económica principal o secundaria, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU), relacionado a las Áreas de Especialización priorizadas en el presente concurso. En caso el CIIU no permita identificar con claridad dicha relación; la Entidad Solicitante deberá demostrarlo con lo descrito en el objeto social de la partida registral correspondiente.	
g) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tiene sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/	
h) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnóvate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate el **Informe Técnico – Financiero del último hito.** De resultar seleccionado, para la firma del nuevo Contrato de Adjudicación de RNR debe haber finalizado (estado FINALIZADO con una Resolución de Cierre) el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación.	
i) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.	
j) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente. https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam	
k) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.	
l) Los accionistas o participacionistas de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delito contra la administración pública en agravio del Estado.	

[6] Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación

m) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (debido a incumplimientos contractuales).	
n) Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnóvate.	
El/los representante(s) legal(es) de la Entidad Solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos legales:	
o) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.	
p) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delito contra la administración pública en agravio del Estado.	
q) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (debido a incumplimientos contractuales).	
r) Marcar este casillero si y sólo si la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en Sunat y cumplen con presentar una copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT. Si no tiene deuda con SUNAT dejar en blanco este casillero.	
El **proyecto** presentado al concurso debe cumplir con los siguientes requisitos:	
s) Que no vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y no muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos en evaluación, postulados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.	
t) Que no sea financiado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.	
u) Que la información consignada en el proyecto presentado es veraz.	
v) No presentar el mismo o similar proyecto en otro concurso Regional de San Martín.	
w) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente del Perú, en lo que le corresponda.	
x) Proyecto cuya solución innovadora se implemente en procesos, productos o servicios de una de las **Áreas de Especialización** priorizadas por la región[7] San Martín**: i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Pecuario, iv) Acuicultura, y v) Forestal No Maderables.** Adicionalmente se podrá incorporar el **área transversal** priorizadas por la región: **Economía Circular** que contribuya a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad.	
y) No se encuentra relacionada con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.	
z) Que los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
aa) Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de la Entidad Solicitante, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
bb) No podrán ser miembros del equipo técnico ni desempeñar el rol de Coordinador Administrativo aquellas personas que, teniendo vínculo laboral y/o contractual con la	

[7] Priorizadas en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, se encuentren directamente involucradas en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate..	
cc) El proyecto fue registrado en el Sistema en Línea de ProInnóvate por el Representante Legal de la Entidad Solicitante.	

En caso de surgir contradicciones entre las bases, sus anexos y formatos, tendrán prelación las condiciones establecidas en las bases del concurso.
En tal sentido, declaro que mi representada cumple de manera íntegra los requisitos descritos en las Bases para poder ser beneficiaria del concurso.

Asimismo, me comprometo a:

i) Acatar el resultado del proceso de evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento de que los mismos son inapelables.
ii) Cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al proyecto, y que adoptará medidas mitigatorias y de control en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana, durante la ejecución del proyecto.
iii) La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de ProInnóvate.

NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.
El presente documento tiene carácter de declaración jurada por lo que no puede ser modificada o alterada.

_____
Firma del representante legal de la Entidad Solicitante
Nombre completo:
DNI:
Correo electrónico:

ANEXO 4: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

1. Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con aporte de ProInnóvate o con aporte de la Entidad Solicitante.
   Es importante notar lo siguiente:

i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría (por ejemplo "*Honorarios*") que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo "*Incentivos*").

ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado por ProInnóvate a cada proyecto, está compuesto por **hasta S/ 500,000.00.**

iii. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros.

iv. Se considerarán gastos elegibles aquellos que sean necesarios para mitigar los impactos negativos de las actividades directamente relacionadas con los proyectos y para adecuar su ejecución a la normativa vigente ambiental.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante)	
Partidas Presupuestales	**Aporte ProInnóvate (RNR)**	**Monetario**	**No Monetario**
Honorarios e Incentivos	• Honorarios de los recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación propuestos. • Honorarios a tesistas (corresponden a Recursos Humanos Adicionales).	• Recursos humanos Adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto. • Honorarios a tesistas (correspondiente a recursos humanos Adicionales) • Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto.	• **Valorización** del tiempo del Coordinador general y administrativo, **ambos provienen de la Entidad Solicitante.** • **Valorización** del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto de las Entidad Solicitante

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante)	
Partidas Presupuestales	**Aporte ProInnóvate (RNR)**	**Monetario**	**No Monetario**
Equipos y Bienes duraderos: **Máximo 25% del costo total del proyecto.** **El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para equipamiento / costo total del proyecto.**	• Adquisición de equipos para la validación y/o empaquetamiento.	• Adquisición de equipos para la validación y/o empaquetamiento. • Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. • IGV, desaduanaje, flete. • Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV	• **Valorización** del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante.
Materiales e insumos	• Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. • Gastos menores para útiles de oficina (máximo S/ 1,000 soles de los RNR).	• Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. • Gastos menores para útiles de oficina • Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV	• **Valorización** de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultorías	**Máximo 30% de los RNR** • Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo[8] (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). • Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. • Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. • Contratación de profesionales para la formulación del proyecto[9], máximo **S/ <u>7 000.00</u>** de los RNR • Estudios / prueba de mercado. **<u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto</u>**.	• Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). • Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo Técnico en temas asociados directamente al proyecto. • Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. • Contratación de profesionales para la formulación del proyecto[10], máximo **S/ <u>3 000.00.</u>** • Estudios / prueba de mercado. • Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV, en caso la consultoría lo realice una persona jurídica **<u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto</u>**	No Aplica

[8] En caso de consultores extranjeros, se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

[9] Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante para ayudar en la etapa de formulación del proyecto. Estos profesionales deberán provenir de alguna de las siguientes personas jurídicas peruanas: Universidades, Institutos de Educación Superior, Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación, Incubadoras o Gremios Empresariales.

[10] Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante para ayudar en la etapa de formulación del proyecto. Estos profesionales deberán provenir de alguna de las siguientes personas jurídicas peruanas: Universidades, Institutos de Educación Superior, Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación, Incubadoras o Gremios Empresariales.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante)	
Partidas Presupuestales	**Aporte ProInnóvate (RNR)**	**Monetario**	**No Monetario**
Servicios de Terceros	• Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. • Servicios de desarrollo de software. • Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. • **Máximo 10% de los RNR** para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto (incluye pruebas de detención de covid-19 a los que participan del proyecto: equipo técnico, coordinador administrativo y consultores). • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). • Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Membresía para la firma digital acreditada por INDECOPI para la gestión del proyecto ante ProInnóvate. Podrá ser reconocido antes de la firma del Contrato de Adjudicación de los RNR.	• Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. • Servicios de desarrollo de software. • Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. • Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. • Servicio de telefonía e internet, siempre y cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo. • Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC´s, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. • Seguros de cualquier tipo. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. • Gastos de difusión de los resultados del proyecto. • Software especializado para el uso de la parte técnica del proyecto. • Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. • Como **mínimo** se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. • En caso de que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente.	No Aplica
Pasajes y Viáticos[11]	**Máximo 10% de los RNR** • Gastos destinados a las actividades de prospección comercial. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto.	• Gastos destinados a las actividades de prospección comercial. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el	No Aplica

[11] Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este **Anexo.**

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante)	
Partidas Presupuestales	**Aporte ProInnóvate (RNR)**	**Monetario**	**No Monetario**
	• Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción. • **La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.**	Equipo Técnico del proyecto. • Como **mínimo** se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. • **La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.**	

2. **Gastos No elegibles**

No son elegibles los siguientes gastos:

a) Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
c) Capital de trabajo para la empresa.
d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
g) Adquisición de bienes usados.
h) Financiamiento de deuda.
i) Compra de acciones.
j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a escala y comercialización).

3. **Escala de Viáticos**

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA *U.S. $
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)/ * Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO 5: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

1. La **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo a lo establecido en las bases finales del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa con ProInnóvate.
2. La **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** dejará sin efecto la adjudicación en caso la Entidad Solicitante tenga en ejecución uno o más Contratos/Convenios de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnóvate, según literal ix del **numeral 15** de las bases del concurso, con la excepción de que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación. Para lo cual la información será provista por ProInnóvate.
3. **Reunión previa:** Antes de la firma el contrato, la Entidad Solicitante seleccionada, la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** y ProInnóvate a través del Ejecutivo de Proyecto asignado, deberá realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. **La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto**, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la Entidad Solicitante seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:

a. Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
b. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
   Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, estos proyectos no podrán ser ejecutados ya que se les considerará como **desaprobados por cambio de presupuesto**.
c. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
d. Elaborar y aprobar el resumen técnico/presupuestal del proyecto, el cual será publicado en la página web de ProInnóvate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
e. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Solicitante (ES) para la ejecución del proyecto.
f. Informar a la ES, sobre los requisitos y compromisos contractuales, asumidos para la ejecución del proyecto y las consecuencias de su incumplimiento o Informa a la ES sobre su compromiso de cumplir oportunamente con su aporte de cofinanciamiento; mantenimiento y uso exclusivo de la cuenta corriente del proyecto para la ejecución de gastos aprobados y elegibles y; plazo de vigencia de la carta fianza.
g. Evaluar la participación de los miembros del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
h. Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
i. Se recomienda que el Representante Legal y Coordinador General del Proyecto se presentan en la reunión de planificación con su firma electrónica acreditada por INDECOPI para la firma de los documentos.

4. Documentos para la firma del contrato de adjudicación:

a. Si la Entidad Solicitante es una Cooperativa, deberá presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en la que se acuerda la ejecución del proyecto.
b. Vigencia de poder del representante legal de la Entidad Solicitante.

5. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), debidamente firmado por la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** y la **Entidad Solicitante,** deberá ser remitido a ProInnóvate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la finalización de la reunión previa por correo electrónico del Ejecutivo del Proyecto de ProInnóvate.
6. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Beneficiaria (EB)** una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.
7. El Contrato de Adjudicación de los RNR contiene de manera referencial:

a. Objeto del Contrato, duración y vigencia.
b. Identificación de las partes.
c. Obligaciones de la Entidad Solicitante durante y posterior a la ejecución del proyecto.
d. Compromiso de confidencialidad.
e. Derechos de Propiedad Intelectual.
f. Domicilio Actualizado de las partes.

8. Documentos para el primer desembolso:

a. Carta con los datos de la cuenta corriente a nombre de la Entidad Solicitante, la que deberá ser exclusiva para proyecto, y donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
b. Carta Fianza en favor de la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** con RUC 20160771861. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre12 realizada por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnóvate. La carta fianza tener las siguientes características:
   - ✓ Debe ser emitida por el monto de **S/5,000**.

9. Sobre temas de Propiedad Intelectual:
   Para efectos de la propiedad intelectual, ProInnóvate tendrá en cuenta lo siguiente:

a. La Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

Sobre la Ejecución de Proyectos

10. La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Beneficiaria (EB), mientras que el seguimiento corresponde a ProInnóvate con el soporte de la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín**. Ambas partes se sujetan a lo establecido en:

a. Las bases del presente concurso.
b. El Manual Operativo del Proyecto.

Sobre la Participación de ProInnóvate

11. ProInnóvate realizará la supervisión técnica-financiera y el seguimiento de las iniciativas adjudicadas, conforme a sus lineamientos y procedimientos operativos vigentes con el soporte de la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín**. Asimismo, será responsable de efectuar los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Desembolsos y el Cuadro de Hitos.

[12] Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

ANEXO 6: MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV del Coordinador Administrativo y del Equipo Técnico: Entidad Solicitante y RRHH Adicionales a ser contratados en el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el RENACYT, se recomienda incluirlo junto con este formato.

VISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:						
Dirección:						
Teléfono:		Celular:				
Correo electrónico:						
Centro de labores actual:						
DNI:						
RUC:						
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:				Contratado para el proyecto:	

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente.
Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Posgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE **Mes/año**	HASTA **Mes/año**		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización[13]
DESDE **Mes/año**	HASTA **Mes/año**		

[13] Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

ACTIVIDAD PROFESIONAL [14]

Desde **Mes/año**	Hasta **Mes/año**	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados[15]

ACTIVIDAD DOCENTE

Desde **Mes/año**	Hasta **Mes/año**	Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

PUBLICACIONES

Año	Tipo de medio (libro, Revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

[14] Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

[15] Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS[16]

Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar (ponente / participante)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de ---------- (indicar el cargo que ocupa actualmente) ----------en la entidad ---------- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Recurso Humano Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto "----------"(nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad Solicitante), presentado al Concurso ----------(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ---------- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento que los mismos son inapelables.

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:
DNI / CE:
Fecha y lugar:
Colegiatura Nº (si corresponde):
Vise cada hoja y firme

[16] Vinculados con la especialidad del proyecto.

ANEXO 7: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL

I. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios:	-
Cursos y/o Programa de Especialización:	-
Experiencia:	-
Conocimientos para el puesto	**Conocimientos técnicos:** -
Habilidades o Competencias	-

II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

a)

ANEXO 8: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Advertencia: Este formulario de postulación es referencial, las Entidades Solicitantes deberán desarrollar el Formulario de Postulación en el Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe). No se recibirán propuestas en forma física.

SECCIÓN A: Datos generales
A.1. Datos generales del proyecto
A.2. Datos de las entidades participantes
A.3. Antecedentes de la Entidad solicitante
SECCIÓN B: Mercado
B.1. Situación actual del mercado del producto y/o servicio y de la empresa
B.2. Modelo de negocio y la estrategia empresarial para el ingreso a escala comercial de la innovación al mercado
B.3. Rentabilidad económica y financiera
B.4. Capacidad y previsiones financieras para el escalamiento de los resultados esperados y la implantación
SECCIÓN C: Memoria Técnica
C.1. Tipo de innovación y alcance
C.2. Descripción de las características y riesgos del prototipo presentado que será validado y/o empaquetado.
C.3. Antecedentes e investigaciones recientes sobre la innovación a desarrollar y regulaciones específicas que podrían afectar al proyecto
C.4. Objetivos
C.5. Descripción de la metodología
C.6. Impactos esperados
C.7. Presentación del equipo técnico
C.8. Nivel de madurez de la tecnología (que forma parte del proyecto)
C.9 Presentación Resumen de la propuesta
SECCIÓN D: Presupuesto
D.1. Presupuesto del proyecto
SECCIÓN E: Adjuntos
E.1. Adjuntos

PERÚ Ministerio de la Producción

PRO innóvate

innova SUYU PERÚ
ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN

CONCURSOS REGIONALES

San Martín

Emprendimientos Innovadores

BASES INICIALES

Impulsado por:

San Martín Emprende. Innova.

A través de:

LA CÁMARA
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN

MARZO 2026

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN 3

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO "EMPRENDIMIENTO INNOVADOR"? 4

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN? 4

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? 4

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS? 6

F. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR? 8

G. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS? 9

H. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS? 9

I. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS? 10

J. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO? 13

K. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS? 14

A. PRESENTACIÓN

01. El presente concurso es una **iniciativa del Grupo Impulsor de la región San Martín**[1], representado por la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín**, y se implementará en la región como parte del conjunto de **concursos regionales desarrollados en el marco del concurso de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 (DER 3.0)**, impulsado por el **Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate)** del Ministerio de la Producción.

02. Los recursos destinados para la implementación de presente concurso provienen del Proyecto del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo N° BID 5287/OC-PE) que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación[2].

03. Esta convocatoria busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en la región, enfocando su intervención en la promoción de **emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups)**, es decir, de aquellas nuevas o recientes iniciativas empresariales con potencial de crecimiento rápido, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a través de innovaciones de producto o proceso. Para lograrlo, cuenta con dos concursos de capital semilla: (i) Emprendimientos Innovadores y (ii) Emprendimientos Dinámicos.

04. Las propuestas deberán estar orientadas a los sectores y/o áreas de especialización priorizados por la región[3]: i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Acuicultura, iv) Forestal No Maderable, v) Pecuario. Adicionalmente, se podrá incorporar el área transversal priorizada por la región[4]: Economía Circular, contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad. Para mayor detalle, revisar el Anexo 1.

05. Las presentes bases son de cobertura regional[5] en el departamento de San Martín y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos.

06. Los recursos monetarios que se adjudiquen a los proyectos seleccionados en el marco del presente concurso se denominan **Recursos No Reembolsables (RNR)**, y se otorgarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y sus Anexos.

07. Los **Anexos** del presente documento forman parte integrante de las Bases, por lo que su lectura y cumplimiento son **obligatorios** para efectos de la postulación y ejecución de los proyectos.

---

[1] El Grupo Impulsor es la instancia de gobernanza del ecosistema regional de innovación y emprendimiento, conformada por representantes de entidades de la cuádruple hélice (sector público, sector privado, academia y sociedad civil organizada) de la región San Martín, responsable de promover, articular y dar seguimiento a las acciones orientadas a la dinamización del ecosistema de innovación regional.

[2] Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018).

Existen 2 tipos de Innovación
1) **Innovación de Producto:** Un nuevo o mejorado bien o servicio
2) **Innovación de Proceso:** Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa.
Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:
i. Producción de bienes o servicios
ii. Distribución y logística
iii. Marketing y ventas
iv. Sistemas de información y comunicación
v. Administración y gestión.
vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

[3] Priorizados en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

[4] Solo si la solución innovadora ya contribuye de manera directa al fortalecimiento de una de las áreas priorizadas mencionadas.

[5] Corresponde al ámbito territorial de la región San Martín, dentro del cual deberá ejecutarse el proyecto, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO "EMPRENDIMIENTO INNOVADOR"?

08. El objetivo del concurso es contribuir a que **startups de la región San Martín, con al menos un Producto Mínimo Viable (PMV) con tracción,** aceleren su validación y desarrollo para su ingreso al mercado local y/o nacional y/o internacional.

09. Se espera que, al finalizar el proyecto, las startups hayan logrado:

    i. Formalización de la empresa, en caso de que hayan postulado como personas naturales.
    ii. Avance de la propuesta a una siguiente etapa de desarrollo (producto validado, producto con ventas).
    iii. Inicio o aumento de ventas y/o levantamiento de capital.
    iv. Contratación de capital humano especializado.
    v. Conexión con el ecosistema de emprendimiento e innovación.
    vi. Fortalecimiento de habilidades de liderazgo y comerciales del equipo emprendedor.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

10. Luego de la publicación de las bases finales se apertura el proceso de postulación.

11. El proceso de selección de proyectos se realizará de acuerdo con el siguiente flujo:

12. Los proyectos aprobados por Evaluación Externa y Comité de Evaluación firmarán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (**RNR**) con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

13. Pueden postular personas naturales o empresas jóvenes, en ambos casos se deberá contar con un equipo emprendedor, donde:

    a. **Persona natural,** en representación del equipo emprendedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

        i. Deberá ser quién presenta la postulación al concurso y así mismo será el líder del equipo emprendedor, en adelante llamado Líder Emprendedor.
        ii. El Líder Emprendedor, será el responsable de la gestión del proyecto como

Coordinador General del Proyecto.

iii. El Líder Emprendedor deberá tener domicilio en la región San Martín, según su Documento Nacional de Identidad (DNI).

iv. El líder emprendedor deberá comprometerse a constituir una nueva empresa (persona jurídica) como socio fundador, domiciliada en la región de San Martín. Esta nueva empresa deberá constituirse únicamente después de la fecha del cierre de postulación o durante la ejecución del hito 1 del proyecto[6]. Este compromiso deberá reflejarse mediante una declaración jurada.

v. Los demás miembros del equipo emprendedor deberán comprometerse a ser socios fundadores o colaboradores de la nueva empresa que se vaya a constituir. Este compromiso deberá reflejarse mediante una declaración jurada.

vi. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.

b. **Empresa joven,** que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Tener domicilio fiscal y RUC (activo y habido) registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

ii. Haber sido constituida e inscrita en los Registros Públicos de la región San Martín, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP[7].

iii. Máximo **18 meses de inscripción** contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

iv. De registrar ventas, estas no deben ser mayores a S/120,000 (ciento veinte mil soles) sin incluir IGV, en el último año. Es decir, de enero a diciembre de 2025.

v. El Líder Emprendedor debe ser socio fundador de la startup (empresa joven)[8].

vi. Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor[9] deberán contar en suma con al menos 51% de participación en la empresa.

vii. En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a “Cliente con Problemas Potenciales” (CPP)[10] al momento de la postulación.

viii. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.

14. Adicional a lo mencionado en el numeral 13, el **Equipo Emprendedor**, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Estar conformado por mínimo 2 y máximo 4 personas naturales[11] involucradas directamente en las actividades del proyecto, que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el emprendimiento[12].

ii. La mayoría[13] de los integrantes del equipo emprendedor deberá tener domicilio en

[6] No será posible ejecutar los gastos relacionados al proyecto con una persona jurídica ya existente previa a la fecha de cierre de postulación.
[7] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
[8] Se validará con la partida registral o el libro de matrícula de acciones en donde figure que es socio o accionista de la empresa.
[9] El equipo emprendedor podrá estar conformado por más de un socio fundador o colaborador de la empresa.
[10] https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs
[11] Incluye al Líder Emprendedor.
[12] Es recomendable que el equipo esté integrado por al menos un especialista relacionado directamente con el desarrollo del producto y por un gestor de negocios.
[13] Para equipos de dos (2) integrantes, al menos uno (1) deberá domiciliar en San Martín; para equipos de tres (3) o cuatro (4) integrantes, al menos dos (2) deberán domiciliar en dicha región.

la región San Martín. Según su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE).

iii. Al menos 1 miembro del equipo debe tener disponibilidad a tiempo completo[14] para el proyecto. Los demás miembros deben tener una disponibilidad de al menos 20%.

iv. En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP)[15] al momento de la postulación.

v. Los miembros del Equipo emprendedor del startup y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo emprendedor hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

vi. Los miembros del Equipo emprendedor de la startup; así como los socios, apoderados y representantes legales de la empresa joven, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

vii. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.

15. Ninguna otra entidad que no se ajuste a lo señalado en la sección D de las presentes bases será elegible.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

16. Son **startups elegibles** para ser financiados aquellas con las siguientes características:

i. Cuenten como mínimo con un Producto Mínimo Viable (PMV): Para el presente concurso, se considera como una versión de un nuevo producto o servicio que permite al equipo emprendedor recopilar la cantidad máxima de información validada sobre clientes con el menor esfuerzo.

ii. Cuenten con tracción demostrable[16] : Para el presente concurso, se considera que haya sido probado como mínimo con potenciales clientes o usuarios y que haya mostrado indicios de aceptación, además de contar con un potencial mercado **por lo menos a nivel regional de San Martín.**

iii. Deben tener un mérito innovador **por lo menos a nivel regional de San Martín.** Se valorará aquellas con un grado de novedad a nivel nacional e internacional.

iv. Potencial de crecimiento significativamente superior al promedio del sector al cual se dirige.

v. Diferenciación clara de lo que ya existe en el segmento de mercado al cual se dirige.

vi. Son características deseables que las startups se sustenten en el uso de tecnologías y/o que las innovaciones se originen en procesos de investigación científica o desarrollo tecnológico previamente realizados[17].

[14] Dedicación al 100% al proyecto (40 horas a la semana).
[15] https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs
[16] La tracción se mide a través de métricas clave como el número de usuarios activos, las ventas, la retención de clientes, el crecimiento de los ingresos, entre otros.
[17] Tales como un desarrollo tecnológico propio y/o el contar con una patente.

vii. Cuenten con una cadena de valor responsable[18].
viii. Aborden soluciones para los sectores priorizados de la región San Martín, de acuerdo al numeral 4.
ix. En la etapa de postulación para el presente concurso de Emprendimiento Innovador San Martín, solo se podrá enviar un proyecto por startup, por lo que, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante.

17. La empresa joven podrá postular a más de un concurso Regional de San Martín[19], así como a los concursos de ProInnóvate, con diferente equipo. No obstante, en caso de contar con más de un proyecto aprobado o pendiente de firma de contrato, deberá optar por un solo proyecto para la suscripción del Contrato de Recursos No Reembolsables (RNR). En ese sentido, solo podrá suscribir un (01) contrato, ya sea en los concursos regionales de San Martín o en ProInnóvate, debiendo enviar una carta de desistimiento a ProInnóvate de los demás proyectos aprobados.

18. Será descalificada, en cualquier etapa del concurso o ejecución, la startup que:

i. Ha sido beneficiaria del Concurso "Emprendimientos Innovadores" de ProInnóvate en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores[20](desde la 1G hasta la 13G) con la misma idea de negocio o variaciones del mismo. Esto incluye variaciones de nombre del proyecto o la startup y/o variaciones de los miembros del equipo emprendedor. También si ha sido beneficiaria con la misma persona jurídica.
ii. Ha sido beneficiaria del Concurso "STARTUP PERÚ PLUG" en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores (desde la 1G hasta la 4G) y en sus versiones de cambio climático (1G y 2G).
iii. No cuenta con un producto mínimo viable con tracción al momento de la postulación.
iv. El modelo de negocio consista en consultorías y/o franquicias.
v. Cuente con algún miembro del equipo emprendedor que haya formado parte de una startup beneficiaria del concurso **"Emprendimientos Innovadores y/o Emprendimientos Dinámicos"** de ProInnóvate en convocatorias anteriores, si no han transcurrido al menos doce (12) meses desde que el ejecutivo de proyectos de ProInnóvate presentó ~~de~~ la solicitud de cierre del proyecto, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
vi. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor postulante registrado(s) en una postulación diferente como parte de otro equipo emprendedor, en cualquiera de los concursos de emprendimiento en convocatoria de los concursos regionales desarrollados en el marco del DER 3.0[21].
vii. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor que participe como evaluador externo y/o miembro del comité evaluador.
viii. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor que participe como equipo técnico de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte en ejecución[22].
ix. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor que tenga vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y estén involucrados directamente en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate.
x. Forme parte del Grupo Impulsor del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate.

[18] Se entiende por cadena de valor a todas las actividades que una empresa realiza al hacer negocios. Una cadena de valor responsable identifica y mide los impactos positivos y negativos sobre la sociedad para impulsarlos o reducirlos.
[19] Innovación Empresarial, Validación de la Innovación, Emprendimiento Dinámico.
[20] Las versiones del Concurso "Emprendimientos Innovadores" de ProInnóvate han sido Reto Biodiversidad, Reto Bio, Reto Resiliente, Mujer Emprende y Emprendimientos Innovadores - Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático.
[21] Arequipa, Piura, San Martín, La Libertad, Ica, Cusco y Tacna.
[22] Concursos de Fortalecimiento de Incubadoras de ProInnóvate en todas sus versiones incluyendo Regionales, Cambio Climático, 2.0; y Concursos de Fomento de Capital de Riesgo.

xi. Cambie a los miembros del equipo emprendedor que presentaron la postulación durante el proceso de evaluación e inclusive hasta la firma del contrato.
xii. Cuente con un miembro del equipo emprendedor que se encuentra participando en otro proyecto en ejecución con ProInnóvate al momento a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
xiii. Suba o modifique el video de la postulación luego de la fecha de cierre de convocatoria.
xiv. Presenten un producto (bien o servicio) cuya Propiedad Intelectual esencial (Patente, Diseño Industrial, o registro de Derecho de Autor sobre el código fuente/obra principal) sea titularidad de un tercero, sin contar con la debida documentación legal (licencia o cesión) que acredite la titularidad o el derecho de uso exclusivo por parte de la Entidad Beneficiaria. Asimismo, será descalificada la postulación que vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros registrados ante INDECOPI u otra entidad competente, y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
xv. Consigne información en el proyecto que no sea veraz. Esto podrá ser solicitado en todas las etapas del concurso, incluso en la reunión previa a la firma del contrato de adjudicación del RNR, durante la ejecución del proyecto y hasta el cierre del proyecto.
xvi. Presente un proyecto que es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.
xvii. Cuyo proyecto esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
xviii. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

F. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

19. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente el proyecto tales como:

i. Consultoría, asesorías y servicios especializados para la validación de modelo del negocio, partiendo del producto mínimo viable presentado.
ii. Estudios de mercado, grupos focales y otros estudios para validar el modelo de negocio.
iii. Mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, validaciones y pruebas técnicas u otros desarrollos para validar el modelo de negocio.
iv. Aspectos finales del desarrollo comercial.
v. Servicios necesarios para las actividades del proyecto, incluyendo actividades de marketing digital y firma digital del equipo emprendedor y/o representante legal[23].
vi. Servicios técnicos especializados de incubadoras y/o aceleradoras y/o entidades de soporte al emprendimiento alineados a los objetivos estratégicos del proyecto y/o que aporten valor a la mejora del modelo de negocio y/o se alineen a las necesidades técnicas de desarrollo de productos y/o servicios del proyecto.
vii. Otros gastos asociados al prototipado y validación de los productos o procesos.
viii. Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del capital semilla).
ix. Honorarios para miembros del equipo emprendedor (Máx. 40% del Capital Semilla).

[23] Solo para el trámite de la firma digital, este se reconocerá retroactivamente a la firma del contrato.

x. Viajes de negocio, *networking* o participación en programas de incubación/aceleración, que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto para los miembros del equipo emprendedor (Máx. 20% del Capital Semilla).

20. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 3.

G. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

21. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 10 meses**[24], contados desde la fecha de inicio del proyecto.

22. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto, ya sea correspondiente a los Recursos No Reembolsables (RNR) o al cofinanciamiento monetario de la startup.

23. El total de Recursos No Reembolsables (RNR) entregado por ProInnóvate está compuesto por: (i) capital semilla hasta por un máximo de S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), y (ii) asignación para la incubadora o aceleradora para un monto fijo de S/ 7,000.00 (siete mil y 0/100 soles) para cubrir los servicios de acompañamiento del proyecto.

Aporte Total de ProInnóvate (RNR)		
RNR de Capital Semilla (Máximo)	**RNR para incubadora o aceleradora (Monto fijo)**	**RNR Total (Máximo)**
S/ 60,000	S/ 7,000	S/ 67,000

24. El presupuesto total del proyecto (100%) está compuesto por: (i) El RNR total de hasta el 70% del valor del proyecto, y (ii) el aporte como contrapartida de al menos el 30% restante con aportes en recursos monetarios y/o no monetarios, según el siguiente cuadro:

Aporte Total de ProInnóvate (% RNR Máximo)	Aporte del Equipo Emprendedor	
	Monetario (% Mínimo)	**No Monetario (% Máximo)**
70%	10%	20%

25. La startup debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario, pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos, equipos y bienes, materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver Anexo 3.

H. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

26. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea de ProInnóvate (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/), registrando la información en el formulario de postulación[25] y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación[26].

27. El Líder Emprendedor es responsable del registro del proyecto y de la creación del usuario en el

[24] El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.
[25] El formulario de postulación tendrá carácter definitivo una vez enviado. En consecuencia, no se permitirá modificar, añadir, sustituir ni eliminar información o documentación después de realizado el envío de la postulación.
Se recomienda a los postulantes revisar cuidadosamente el contenido del formulario antes de su envío final, ya que no se habilitarán mecanismos de edición posterior bajo ninguna circunstancia.
[26] No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

Sistema en Línea. Una vez generado el registro de la postulación, el Líder Emprendedor no podrá ser modificado[27].

28. La Startup debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:

    i. Video[28] de hasta 3 minutos, donde el Equipo Emprendedor[29] presenta el emprendimiento respondiendo las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema, cómo lo están solucionando y por qué es innovador a nivel nacional y/o internacional? ¿Cómo planean crecer y de qué manera planean ejecutar el fondo con ese objetivo? ¿Quién es el equipo emprendedor y por qué son los más adecuados para desarrollar el proyecto? ¿Cómo el emprendimiento contribuye al sector priorizado por la región?
    ii. Declaración Jurada de Chequeo Legal y Compromiso (Formato I).
    iii. En caso de que postule como empresa joven: Documento que acredite que el líder del equipo emprendedor es socio fundador de la empresa.
    iv. En caso de que postule como empresa joven: Documento que acredite que los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor cuentan en suma con al menos 51% de participación en la empresa.
    v. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2025**[30].
    vi. Partida registral de SUNARP donde se muestre que la startup ha sido constituida e inscrita en los Registros Públicos de la región San Martín.
    vii. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso algún miembro del equipo emprendedor figure con deuda en SUNAT[31].

29. En adición, aquellos proyectos que pasen la primera instancia de evaluación deberán llenar la encuesta de línea base que se enviará por correo electrónico al Líder Emprendedor.

30. Los documentos enviados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnóvate cuando lo considere pertinente. ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnóvate o del Ministerio de la Producción.

31. Al enviar su postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título de la propuesta de proyecto y el nombre del líder emprendedor o nombre de la empresa joven figuren en la página web de ProInnóvate.

I. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

32. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:

[27] En caso ProInnóvate detecte en cualquier etapa del concurso que el registro del formulario fue realizado por una persona distinta al Líder Emprendedor, la postulación será desacreditada automáticamente.
[28] En caso de que el video supere el límite de tiempo, solo se revisará hasta los primeros 3 minutos, no considerándose el resto de la información contenida. Además, el video debe estar libre de contraseñas en una plataforma que permita identificar la fecha de carga del archivo y deberá mantenerse disponible durante todo el proceso de evaluación.
[29] Deberá aparecer el Líder Emprendedor de manera obligatoria.
[30] Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2025 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda.
[31] Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: SUNAT - Menú SOL. Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

	Instancias
a	Evaluación externa
b	Evaluación legal
c	Evaluación de Comité Técnico

Evaluación Externa

33. En la evaluación externa, por lo menos dos (02) evaluadores externos califican los subcriterios definidos en el numeral 35 en una escala del 1 al 4, siendo 1 el más bajo y 4 el más alto.

34. El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios. Para que la postulación pase a la siguiente etapa, debe cumplir con dos puntos:

    i. El puntaje total debe ser de por lo menos 2.5 por cada evaluador externo.
    ii. Obtener una calificación mínima de 2.5 en el criterio de "mérito innovador" por al menos un evaluador externo, y una calificación mínima de 2.5 en el criterio de "escalabilidad" por al menos un evaluador externo[32].

35. Los subcriterios de evaluación externa son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	Peso Subcrit.	Peso Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR			
1. Ventaja competitiva. Grado de diferenciación a nivel región y/o país y/o internacional.	**1-4**	**20%**	**30%**
2. Contenido tecnológico. Uso de tecnología como barrera de entrada[33].	**1-4**	**10%**	
CRITERIO II: MODELO DE NEGOCIO			
3. Tracción. Cuenta con un avance medible de testeo de producto y/o comercial.	**1-4**	**10%**	**20%**
4. Impacto y contribución al desarrollo del sector o área priorizada por la región. Cadena de valor responsable.	**1-4**	**10%**	
CRITERIO III: ESCALABILIDAD			
5. Potencial de expansión del mercado objetivo fuera de la región San Martín, con posibilidades de escalabilidad a nivel nacional o internacional. El equipo conoce el mercado lo suficiente según su etapa de desarrollo.	**1-4**	**10%**	**15%**
6. Plan de ejecución del capital semilla. Uso pertinente de los fondos, alineado a los objetivos de la startup y el concurso.	**1-4**	**5%**	
CRITERIO IV: EQUIPO EMPRENDEDOR			
7. Composición del equipo emprendedor. Los perfiles se complementan y son los necesarios para desarrollar la propuesta.	**1-4**	**17%**	**35%**
8. Capacidad de ejecución del equipo emprendedor. Pueden demostrar por qué son el equipo idóneo para ejecutar la propuesta.	**1-4**	**18%**	
TOTAL			**100%**

[32] Este requisito se verificará de manera independiente para cada uno de los dos criterios mencionados, por lo que se considerará su cumplimiento independientemente de si ambos puntajes mínimos son otorgados por el mismo evaluador o distintos.
[33] Se tomará en cuenta en la evaluación la información sobre el uso de tecnologías propias y/o provenientes de investigación, además del estado de la gestión de la propiedad intelectual de las mismas.

Evaluación Legal

36. Pasarán a la etapa de evaluación Legal los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa.

37. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnóvate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.

38. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir[34] la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)[35], los cuales deberán ser subsanados hasta un plazo máximo de 3 días hábiles[36], luego de recibida la notificación. Para ello, es responsabilidad de los postulantes revisar tanto su bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Evaluación del Comité Técnico

39. Pasarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico los proyectos que aprueben la etapa de evaluación legal.

40. El Comité Técnico está compuesto por especialistas externos de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento innovador. El Comité Técnico evaluará los proyectos, luego de revisar el formulario de postulación. Asimismo, realizará una entrevista de obligatorio cumplimiento al Líder Emprendedor, valorándose la participación de los demás miembros del equipo emprendedor. La evaluación se efectuará utilizando los siguientes criterios:

    i. **Mérito innovador (35%):** diferenciación a nivel regional y/o nacional y/o internacional en producto/servicio/modelo de negocio y deseable uso de tecnologías de desarrollo propio.
    ii. **Modelo de negocio y escalabilidad (35%):** conocimiento del rubro de negocio y del mercado con proyección a mercados nacionales y/o internacionales.
    iii. **Equipo emprendedor (30%):** experiencia y capacidad de ejecución del equipo emprendedor.

41. El puntaje de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Pasarán esta etapa de evaluación aquellos proyectos que obtengan de manera consensuada (i) un puntaje total de por lo menos 2.5 puntos por el Comité Técnico y (ii) un puntaje de por lo menos 3 puntos en el criterio de mérito innovador, y 3 en el criterio de modelo de negocio y escalabilidad. Por último, el Comité presentará la lista de los proyectos aprobados ordenada según los puntajes finales obtenidos.

42. En caso de que sea necesario desempatar dos o más postulaciones, se tendrán en cuenta los

[34] Es responsabilidad del Líder Emprendedor consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos. Asimismo, es responsabilidad del Líder Emprendedor revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnóvate.
[35] El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.
[36] El plazo lo definirá la UAL en función de la observación que indique.

siguientes criterios, en orden de prioridad: (i) equipo emprendedor conformado por más de una mujer; (ii) mayor puntaje promedio en el criterio de mérito innovador; (iii) mayor puntaje promedio en modelo de negocio y escalabilidad, (iv) mayor puntaje promedio en equipo emprendedor.

43. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta llegar a cubrir el total máximo de proyectos según los recursos disponibles para la presente convocatoria.

44. Después de las instancias de evaluación **se publicará los resultados en la página web de ProInnóvate** (http://www.gob.pe/proinnovate), según los plazos establecidos.

45. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados al correo del Líder emprendedor. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnóvate, será solo al Líder emprendedor o representante legal, de corresponder.

46. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección K) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; los miembros del equipo emprendedor firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.

47. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.

48. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnóvate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.

J. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

49. Para brindar acompañamiento a los proyectos beneficiarios, se hará un proceso de asignación, por mutuo acuerdo entre la startup y la incubadora o aceleradora de la red de Proinnóvate, requisito indispensable para recibir el financiamiento. Los servicios de acompañamiento se describen en el Anexo 5.

50. Se entregará a las startups beneficiarias el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

51. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, versión final de la propuesta, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el **Anexo 4: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.**

52. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo al Cronograma de Desembolsos/Cuadro de Hitos CD-CH[37].

53. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso

[37] Una vez firmado el contrato, la startup (persona natural o empresa joven) se convierte en Entidad Beneficiaria (EB). La EB y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnóvate establecen en el CD-CH con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

la startup deberá presentar un **Pagaré**[38]; que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato, dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

K. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

54. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	Martes, 31 de marzo 2026
Fecha máxima para el envío de consultas	Lunes, 06 de abril del 2026
Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	Viernes, 10 de abril del 2026
Fecha máxima para envío del proyecto, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	**Jueves, 14 de mayo del 2026 Hasta la 1:00 p.m.**
Publicación de resultados de evaluación externa (a partir del)	Martes, 09 de junio del 2026
Publicación de resultados de evaluación legal (a partir del)	Martes, 16 de junio del 2026
Publicación de resultados de comité técnico (a partir del)	Viernes, 26 de junio del 2026
Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	Miércoles, 1 de julio del 2026

55. En la página web de ProInnóvate (http://www.gob.pe/proinnovate) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

56. Las consultas a las bases serán dirigidas a: startup@proinnovate.gob.pe, indicando en el asunto el nombre de la región correspondiente y/o código de proyecto de su formulario de postulación. Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, caso contrario, ProInnóvate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

57. Las consultas sobre el formulario del Sistema en Línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe. Las consultas pueden enviarse hasta 2 horas antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, caso contrario, ProInnóvate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

58. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

[38] Para mayor información referente al Pagaré, ver el Anexo 4: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

PERÚ Ministerio de la Producción

PRO innóvate

innova SUYU PERÚ
ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN

CONCURSOS REGIONALES

San Martín

Emprendimientos Innovadores

ANEXOS

Impulsado por:

San Martín Emprende. Innova.

A través de:

LA CÁMARA
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN

MARZO 2026

CONTENIDO

ANEXO 1: SECTORES Y ÁREAS PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN SAN MARTÍN 3

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALESPARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EMPRENDEDOR, EMPRESAS JOVENES Y DEL PROYECTO PRESENTADO 5

ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES 8

ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR..... 12

ANEXO 5: DIRECTRICES PARA EL CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO CON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS A BRINDAR POR INCUBADORAS Y ACELERADORAS FINANCIADAS POR PROINNÓVATE 14

ANEXO 1: ÁREAS PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN SAN MARTÍN

El presente Anexo define las Áreas de Especialización Inteligente (AEI) priorizadas por la región San Martín, en el marco del **Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento de la región San Martín,** que ha sido formulado bajo el enfoque de especialización inteligente, orientando el desarrollo productivo regional hacia áreas con alto potencial de transformación económica, generación de valor agregado, diferenciación competitiva y sostenibilidad, a partir de sus ventajas competitivas territoriales y capacidades instaladas del ecosistema regional.

Las soluciones innovadoras deberán implementarse de manera directa en algunas de las **Áreas de Especialización Inteligente**, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad, competitividad, resiliencia y sostenibilidad de las actividades priorizadas.

- **Área de Especialización Agroindustria**
  Incrementar la productividad agrícola y la exportación de productos industrializados, gestionando de manera sostenible los recursos y contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional. Esta área comprende, a modo referencial, el mercado orgánico para café y cacao, el café de especialidad, productos con valor agregado como palma aceitera, cacao, café y palmito, alimentos funcionales, cultivos tradicionales como arroz, maíz, plátano y palmito, cultivos emergentes como limón tahití, piña, naranja, yuca, coco, sacha inchi, jamaica, cocona, huasaí y menestras, así como especies alimentarias nativas.

- **Área de Especialización Turismo**
  Impulsar y fortalecer una oferta turística diversificada, competitiva, sostenible y de calidad, promoviendo los destinos de naturaleza, aventura y cultura para el turista nacional y extranjero. Incluye, de manera referencial, el turismo de naturaleza, turismo especializado, turismo de aventura, turismo cultural, turismo comunitario, turismo gastronómico y agroturismo.

- **Área de Especialización Pecuario**
  Promover y desarrollar una actividad pecuaria productiva y próspera en la región, basada en la competitividad de sus productos y derivados, haciendo uso adecuado de los recursos naturales para asegurar su sostenibilidad y reducir su vulnerabilidad frente a eventos climáticos adversos. Comprende, a modo de ejemplo, la ganadería sustentable y el mejoramiento de razas, la crianza de animales menores como aves y cuyes, la apicultura y el desarrollo de productos pecuarios procesados.

- **Área de Especialización Acuicultura**
  Fortalecer el desarrollo de la actividad acuícola, promoviendo una acuicultura competitiva y ambientalmente sostenible, contribuyendo al crecimiento del empleo y la seguridad alimentaria. Esta área incluye, de manera referencial, productos acuícolas procesados especializados como paiche, especies amazónicas y especies exóticas, el mercado gourmet asociado al paiche, especies amazónicas y camarón gigante, así como la producción de semillas y/o alevines de especies amazónicas y exóticas.

- **Área de Especialización Forestal No Maderable**
  Promover la preservación del ecosistema sanmartinense para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales no maderables y conexos. Comprende, a modo de ejemplo, la conservación de bosques, la agricultura protegida y el aprovechamiento de shiringa (caucho natural) y otros productos forestales no maderables.

- **Enfoque Transversal: Economía Circular**
  De manera transversal, en coherencia con el enfoque y con el marco normativo nacional e

internacional en materia de economía circular (EC), las propuestas podrán incorporar de manera verificable el enfoque de economía circular en cualquiera de las Áreas priorizadas.

En ese sentido, las propuestas podrán:

- Incorporan una perspectiva de ciclo de vida del producto, servicio o proceso intervenido.
- Contribuyen a la creación de valor económico, ambiental y social.
- Mejoran la productividad y la eficiencia en el uso de materiales, energía y recursos.
- Integran innovación o desarrollo de modelo de negocio orientado a la sostenibilidad.
- Aplican estrategias y acciones que contribuyen a la circularidad[1]
- Establecen indicadores medibles que permitan evaluar el desempeño circular y su contribución a la competitividad regional.

Las propuestas deberán evidenciar su implementación directa en alguna de las Áreas de Especialización priorizadas, generando impactos verificables en productividad, competitividad, sostenibilidad ambiental y/o generación de valor agregado.

La mención de actividades o nichos específicos tiene carácter referencial y no implica la incorporación de nuevas áreas distintas a las definidas en el PDE de la región San Martín.

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EMPRENDEDOR, EMPRESAS JOVENES Y DEL PROYECTO PRESENTADO

Los **miembros del equipo emprendedor**[1] debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.
b) El Líder Emprendedor deberá tener domicilio en la **región San Martín**, lo cual será verificado mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI).
c) La mayoría[2] de los integrantes del equipo emprendedor deberá tener domicilio en la región **San Martín**. Esta condición será verificada mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE).
d) Contar con DNI o carnet de extranjería vigente, en caso ser extranjero, con pasaporte vigente.
e) En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales"(CPP)[3] al momento de la postulación.
f) No contar con antecedentes penales ni policiales.
g) No tener deudas coactivas con la SUNAT, según consulta RUC, SUNAT[4], en caso sean peruanos o residentes.
h) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
i) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
j) No ejercer una función pública en las Entidades del Estado peruano al momento de la suscripción del contrato[5].
k) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales).
l) No formar parte del equipo emprendedor de una startup que haya sido beneficiaria de los concursos "Emprendimientos Innovadores" y/o "Emprendimientos Dinámicos" de ProInnóvate y que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no hayan transcurrido al menos doce (12) meses desde la presentación de la solicitud de cierre del proyecto por parte del Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate.
m) No estar registrado(s) en una postulación diferente como parte de otro equipo emprendedor, en cualquiera de los concursos de emprendimiento en convocatoria, de los concursos regionales desarrollados en el marco del DER 3.0.
n) No estar participando como evaluador externo y/o miembro del comité evaluador.
o) No estar participando como equipo técnico de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte en ejecución[6].
p) No estar involucrado directamente en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate, en caso tenga relación contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.
q) No estar participando en otro proyecto en ejecución con ProInnóvate al momento a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
r) Para postulaciones como persona natural, el líder emprendedor deberá comprometerse a constituir una nueva empresa (como socio fundador) domiciliada en la región de San Martín. Esta nueva empresa deberá constituirse únicamente después de la fecha del cierre

---

[1] Incluye al Líder Emprendedor.
[2] Para equipos de dos (2) integrantes, al menos uno (1) deberá domiciliar en San Martín; para equipos de tres (3) o cuatro (4) integrantes, al menos dos (2) deberán domiciliar en dicha región.
[3] https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs
[4] Si ha fraccionado su deuda ante la SUNAT y su deuda figura en estado coactivo, debe adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.
[5] Se deberá presentar el documento que acredite su último puesto de trabajo al momento de suscribir el contrato.
[6] Concursos de Fortalecimiento de Incubadoras de ProInnóvate en todas sus versiones incluyendo Regionales, Cambio Climático, 2.0; y Concursos de Fomento de Capital de Riesgo.

de postulación o durante la ejecución del hito 1 del proyecto[5]. Este compromiso deberá reflejarse mediante una declaración jurada.

s) Para postulaciones como persona natural, los demás miembros del equipo emprendedor deben comprometerse a ser socios fundadores o colaboradores de la nueva empresa que se vaya a constituir. Este compromiso deberá reflejarse mediante una declaración jurada.

La **empresa joven** debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener domicilio fiscal y RUC (activo y habido) registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
b) Haber sido constituida e inscrita en los Registros Públicos de la región San Martín, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP[7].
c) Máximo **18 meses de inscripción** contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
d) De registrar ventas, estas no deben ser mayores a S/120,000 (ciento veinte mil soles) sin incluir IGV, en el último año. Es decir, de enero a diciembre de 2025.
e) El Líder Emprendedor debe ser socio fundador de la startup[8].
f) Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor[9] deberán contar en suma con al menos 51% de participación en la empresa.
g) En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP)[10] al momento de la postulación.
h) No ha sido beneficiaria del Concurso "Emprendimientos Innovadores" de ProInnóvate en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores[11](desde la 1G hasta la 13G) con la misma idea de negocio o variaciones del mismo. Esto incluye variaciones de nombre del proyecto o la startup y/o variaciones de los miembros del equipo emprendedor. También si ha sido beneficiaria con la misma persona jurídica.
i) No ha sido beneficiaria del Concurso "STARTUP PERÚ PLUG" en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores (desde la 1G hasta la 4G) y en sus versiones de cambio climático (1G y 2G).
j) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
k) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/
l) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
m) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
n) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
o) Los accionistas o miembros de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
p) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales)
q) Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los

[7] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
[8] Se validará con la partida registral o el libro de matrícula de acciones en donde figure que es socio o accionista de la empresa.
[9] El equipo emprendedor podrá estar conformado por más de un socio fundador o colaborador de la empresa.
[10] https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs
[11] Las versiones del Concurso "Emprendimientos Innovadores" de ProInnóvate han sido Reto Biodiversidad, Reto Bio, Reto Resiliente, Mujer Emprende y Emprendimientos Innovadores - Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático.

proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnóvate.

El representante legal de la startup debe cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
b) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
c) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales).

Sobre el **Proyecto**:

1. Que el proyecto que se postula no presente un producto (bien o servicio) cuya Propiedad Intelectual esencial (Patente, Diseño Industrial, o registro de Derecho de Autor sobre el código fuente/obra principal) sea titularidad de un tercero, sin contar con la debida documentación legal (licencia o cesión) que acredite la titularidad o el derecho de uso exclusivo por parte de la Entidad Ejecutora. Asimismo, no vulnera los derechos de propiedad intelectual de terceros registrados ante INDECOPI u otra entidad competente, y/o no muestra indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
2. Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnóvate es veraz. No presentar el mismo proyecto o similar proyecto en la misma convocatoria.
3. Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.
4. Que el proyecto no está relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
5. Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda[12].
6. Las propuestas deberán estar orientadas a los sectores y/o áreas de especialización priorizados por la región: i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Acuicultura, iv) Forestal No Maderable, v) Pecuario. Adicionalmente, se podrá incorporar el área transversal priorizada por la región[13]: Economía Circular, contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad. Para mayor detalle, revisar el Anexo 1.
7. Los miembros del Equipo emprendedor del startup y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo emprendedor hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
8. Los miembros del Equipo emprendedor de la startup; así como los socios, apoderados y representantes legales de la empresa joven, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

[12] Ley General del Medio Ambiente 28611.
[13] Solo si la solución innovadora ya contribuye de manera directa al fortalecimiento de una de las áreas priorizadas mencionadas.

ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

1. Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con los Recursos No Reembolsables o con aporte del equipo emprendedor.

   Es importante notar lo siguiente:

   i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría (por ejemplo "Honorarios") que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo "Incentivos").

   ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado a cada proyecto, está compuesto por:

   - Capital Semilla, hasta por un máximo de S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles)
   - Asignación a incubadora o aceleradora, por S/ 7,000.00 (siete mil y 00/100 soles)

   iii. Los miembros del equipo emprendedor deben aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario y no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto, por ejemplo, equipos y bienes, materiales e insumos entre otros.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
1. Honorarios	
Honorarios para el Equipo Emprendedor	○ Los honorarios del líder y/o equipo emprendedor podrán ser cubiertos con Capital Semilla. Adicionalmente, la dedicación del equipo emprendedor puede ser considerada como aporte no monetario. ○ Beneficios laborales del equipo emprendedor, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral sólo como aporte monetario. ○ El total de honorarios (Capital Semilla + Aporte Monetario + Aporte No Monetario) para el equipo emprendedor no pueden superar el 40% del Capital Semilla, siendo equivalente a s/24,000.
2. Materiales e insumos	
Materiales e insumos para las actividades del proyecto	○ Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Adquisición de materia prima para la mejora del producto mínimo viable y hasta la primera producción del producto a poner venta. Merchandising relacionado a la difusión del proyecto. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.

Material bibliográfico y bases de datos especializadas	○ Adquisición o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información necesarias para el proyecto, en formato físico o electrónico. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe límite de contratación.
3. Consultorías especializadas	
Asesorías individuales o de empresas	○ Asesorías especializadas de expertos o empresas, nacionales o extranjeras, en temas y periodos específicos del proyecto. Dentro de este rubro también se puede financiar servicios de especialistas para capacitación al Equipo Emprendedor en temas asociados al proyecto. ○ Las asesorías deben costearse a suma alzada a todo costo, es decir incluyendo dentro del costo total los honorarios, viáticos y pasajes de los especialistas o empresas contratadas. ○ Los asesores o consultores no pueden formar parte del Equipo Emprendedor ni ser trabajadores de la empresa en caso postulen como persona jurídica. ○ No existe restricción de montos o porcentajes.
4. Servicios tecnológicos y empresariales	
Servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto	○ Servicios tecnológicos y empresariales necesarios para el proyecto. ○ Otros servicios asociados al prototipado y validación de los productos, servicios o formas de comercialización, así como actividades finales para el desarrollo comercial[24]. ○ Actividades de marketing digital, incluyendo suscripciones, páginas web y publicidad digital, entre otros afines. ○ Se puede financiar con RNR o aporte monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes. ○ Sólo podrá contratarse la suscripción a servicios como máximo por el tiempo de duración del proyecto. De superar la duración del proyecto solo será reconocido el gasto prorrateado. ○ Para servicios brindados por proveedores No Domiciliados, el impuesto relacionado podrá ser cubierto únicamente con Aporte Monetario. ○ Pago por servicios técnicos especializados de incubadoras y/o aceleradoras y/o entidades de soporte al emprendimiento alineados a los objetivos estratégicos del proyecto y/o que aporten valor a la mejora del modelo de negocio y/o se alineen a las necesidades técnicas de desarrollo de productos y/o servicios del proyecto.
Licencias por uso de propiedad intelectual	○ Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, tales como software o licencias. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario. No existe restricción de montos o porcentajes.

Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	○ Evento público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario. ○ Los gastos para difusión y transferencia del conocimiento del proyecto no pueden superar el 5% del Capital Semilla, equivalente a s/3,000.
5. Pasajes y viáticos	
Pasajes y viáticos para trabajo de campo y capacitación, eventos de networking y participación en programas de incubación o aceleración en el extranjero	○ Pasajes y viáticos nacionales o internacionales; se financian exclusivamente para el Equipo Emprendedor y según la escala de viáticos permitida (*). ○ Se usan para la realización de actividades de capacitación y networking (seminarios, pasantías, congresos, cursos cortos, demos days, competencias internacionales, ruedas de negocios, etc.) relacionados directamente con el proyecto. ○ Pasajes y viáticos para participar de procesos o eventos de incubación o aceleración nacionales o en el extranjero. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla y Aporte Monetario. Los gastos para pasajes y viáticos no pueden superar el 20% del Capital Semilla, equivalente a S/12,000.
6. Equipos y bienes duraderos	
○ Equipos menores relacionados al desarrollo del proyecto. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla, aporte monetario y aporte no monetario del equipo. ○ Los gastos en equipos y bienes duraderos no pueden superar el 25% del capital semilla, equivalente a s/15,000.	
Nota: Gastos solo financiables con aporte monetario del equipo (no se financia con RNR)	
○ IGV (impuesto general a las ventas) de facturas, fletes y desaduanaje.	

2. **Gastos No elegibles**

No son elegibles los siguientes gastos:

a) Gastos por personal administrativo. Gastos administrativos en general.
b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
c) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
d) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
e) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
f) Adquisición de bienes usados.
g) Financiamiento de deuda.
h) Compra de acciones.
i) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
j) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
k) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
l) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
m) Gastos de transporte local y peajes, como servicios de taxi o delivery.
n) Seguros de cualquier tipo.

3. **Escala de Viáticos**

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitirá:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA *U.S. $
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)/ * Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

1. La Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con el equipo emprendedor o con la empresa joven que ha sido beneficiaria en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo a lo establecido en las bases finales del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa con ProInnóvate.
2. La Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín dejará sin efecto la adjudicación en caso el equipo emprendedor o la empresa joven que ha sido beneficiaria tenga en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
3. **Reunión previa:** Antes de la firma del contrato, el equipo emprendedor y ProInnóvate a través del Ejecutivo de Proyecto asignado, deberá realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la startup seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
    a. Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
    b. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo. Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsables (RNR) mayores al 5%, estos proyectos no podrán ser ejecutados ya que se les considerará como desaprobados por cambio de presupuesto.
    c. En caso el equipo emprendedor postule como persona natural y, hasta la fecha de la Reunión Previa se constituya como persona jurídica, podrá firmar contrato como persona jurídica siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:
        i. El Líder Emprendedor es el socio fundador de la empresa
        ii. Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor cuenten con al menos 51% de participación en la empresa.
    d. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
    e. Elaborar y aprobar el resumen técnico/presupuestal del proyecto, el cual será publicado en la página web de ProInnóvate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
    f. Verificar las competencias del equipo emprendedor y las capacidades de la empresa para la ejecución del proyecto.
    g. Informar a la startup, sobre los requisitos y compromisos contractuales, asumidos para la ejecución del proyecto y las consecuencias de su incumplimiento
    h. Informar a la startup sobre su compromiso de cumplir oportunamente con su aporte de cofinanciamiento; mantenimiento y uso exclusivo de la cuenta bancaria del proyecto para la ejecución de gastos aprobados y elegibles.
    i. Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
    j. Se recomienda que el Representante Legal de la empresa joven y Líder Emprendedor se presenten en la reunión de planificación con su firma electrónica acreditada por INDECOPI para la firma de los documentos.

4. **Documentos para la firma del contrato de adjudicación:**
   a. Vigencia de poder del representante legal en caso postule como empresa.
   b. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), debidamente firmado por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y la startup, deberá ser remitido a ProInnóvate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación por correo electrónico del Ejecutivo del Proyecto de ProInnóvate, mediante la cual se informa la realización de la reunión previa del proyecto.
   c. La empresa joven o equipo emprendedor se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE) una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.
   d. El Contrato de Adjudicación de los RNR contiene de manera referencial:
      - Objeto del Contrato, duración y vigencia.
      - Identificación de las partes.
      - Obligaciones del equipo emprendedor durante y posterior a la ejecución del proyecto.
      - Compromiso de confidencialidad.
      - Derechos de Propiedad Intelectual.
      - Domicilio Actualizado de las partes.
      - Proporcionar de manera semestral, durante cinco años, la información necesaria para la medición y comunicación de resultados del proyecto.
      - Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de recursos.

5. **Documentos para el primer desembolso:**
   a. Carta con los datos de la cuenta bancaria a nombre de (i) el Líder Emprendedor, en caso haya postulado como persona natural o (ii) la persona jurídica, en caso haya postulado como empresa joven. Esta deberá ser exclusiva del proyecto, y en donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
   b. Vigencia de poder del representante legal, en caso postule como persona jurídica.
   c. Pagaré, en favor de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín con RUC 20160771861. Por el monto total del RNR que figura en el contrato, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa beneficiaria o Líder Emprendedor, con fecha de vencimiento de dos (2) años contados desde la reunión previa y autorizando su ejecución ante incumplimiento contractual.

6. **Sobre temas de Propiedad Intelectual:** Para efectos de la propiedad intelectual, Proinnóvate tendrá en cuenta lo siguiente. La startup se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

7. **Sobre la Ejecución de Proyectos:** La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Ejecutora (EE), mientras que el seguimiento corresponde a ProInnóvate. Ambas partes se sujetan a lo establecido en:
   a. Las bases del presente concurso.
   b. El Manual Operativo del Proyecto.

8. **Sobre la Participación de ProInnóvate:** realizará la supervisión técnica-financiera y el seguimiento de las iniciativas adjudicadas, conforme a sus lineamientos y procedimientos operativos vigentes. Asimismo, será responsable de efectuar los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Desembolsos y el Cuadro de Hito.

ANEXO 5: DIRECTRICES PARA EL CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO CON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS A BRINDAR POR INCUBADORAS Y ACELERADORAS FINANCIADAS POR PROINNÓVATE

1. Las incubadoras y aceleradoras que hayan sido financiadas por ProInnóvate (antes Innóvate Perú) tendrán la posibilidad de suscribir un convenio entre su entidad y ProInnóvate con el fin de recibir a aquellos equipos ganadores. Se considerará válido para esta convocatoria los convenios suscritos con este fin en el marco de la convocatoria de Startup Perú en cualquiera de sus ediciones.
2. En dicho convenio, las incubadoras y aceleradoras interesadas deberán suscribir compromisos mínimos para el acompañamiento que brindarán a los proyectos que les sean asignados, los cuales deberán estar alineados al objetivo del presente concurso y por los que recibirán un monto fijo por parte del equipo emprendedor ganador.
3. Cabe precisar que la incubadora/aceleradora debe efectuar el seguimiento según los compromisos asumidos a los proyectos que acompaña ya que en caso incumpliera sus obligaciones, el equipo emprendedor lo podrá reportar a ProInnóvate a fin de evaluar la no procedencia del pago correspondiente y/o la resolución del convenio de acompañamiento que se hubiere suscrito. No obstante, en caso de que, a pesar de haber cumplido sus obligaciones, el equipo emprendedor no efectúe el pago a la incubadora/aceleradora, ésta deberá comunicarlo a ProInnóvate, con el objeto de tomar las acciones necesarias y, de ser el caso, resolver el Contrato de Adjudicación de RNR suscrito con el equipo emprendedor.
4. De manera orientativa se considerarán las siguientes actividades mínimas que las incubadoras y aceleradoras deberán asumir durante el acompañamiento de los proyectos:
    i. Realizar una reunión de seguimiento mensual para evaluar con los proyectos ganadores su avance y definir los siguientes pasos, con el fin de cumplir con el plan definido o realizar algún ajuste en caso sea necesario.
    ii. Brindar servicios de mentoría, asesoría, contactos de valor comercial y/o de inversión, según las necesidades detectadas en la reunión de seguimiento mensual, y sujeto al cumplimiento de los avances de los proyectos ganadores en el marco de la ejecución del proyecto.
    iii. Invitar a todos los proyectos ganadores de Startup Perú que le hayan sido asignados, a al menos a dos eventos y/o talleres que la incubadora/aceleradora ofrezca al resto de su portafolio.
    iv. Organizar y realizar un taller y/o charla abierta a todos los proyectos ganadores de Startup Perú en la generación correspondiente en alguna temática de su experiencia previa coordinación con el Ejecutivo de Proyectos de la Unidad de Monitoreo asignado.
    v. Comunicar a “PROINNÓVATE” a través del Ejecutivo de Proyectos de la Unidad de Monitoreo sobre alguna falta en el cumplimiento de avances o malas prácticas por parte de algún proyecto ganador.
    vi. Apoyar con el seguimiento a las fechas de entrega de los hitos definidos en los ITF de cada proyecto ganador para que se realicen a tiempo.
    vii. Apoyar con el levantamiento de observaciones técnicas y financieras a los equipos emprendedores

PERÚ Ministerio de la Producción

PRO innóvate

innova SUYU PERÚ
ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN

CONCURSOS REGIONALES

San Martín

Emprendimientos Innovadores

FORMATOS DEL CONCURSO

Impulsado por:

San Martín Emprende. Innova.

A través de:

LA CÁMARA
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN

MARZO 2026

Formato I: Declaración Jurada de Chequeo Legal y Compromiso
(para postulación como equipo de personas naturales)

Requisitos Legales	Sí cumplo (Marcar con una X)
Los miembros del **equipo emprendedor**, incluido el líder emprendedor, cumplen con los siguientes requisitos:	
a) Ser mayor de edad.	
b) El Líder Emprendedor deberá tener domicilio en la **región San Martín**, lo cual será verificado mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI).	
c) La mayoría[1] de los integrantes del equipo emprendedor deberá tener domicilio en la región **San Martín**. Esta condición será verificada mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE).	
d) Contar con DNI o carnet de extranjería vigente, en caso ser extranjero, con pasaporte vigente.	
e) En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP) al momento de la postulación.	
f) No contar con antecedentes penales ni policiales	
g) No tener deudas coactivas con la SUNAT, según consulta RUC, SUNAT[2], en caso sean peruanos o residentes.	
h) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.	
i) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.	
j) No ejercer una función pública en las Entidades del Estado peruano al momento de la suscripción del contrato[3].	
k) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales).	
l) No formar parte del equipo emprendedor de una startup que haya sido beneficiaria de los concursos "Emprendimientos Innovadores" y/o "Emprendimientos Dinámicos" de ProInnóvate y que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no hayan transcurrido al menos doce (12) meses desde la presentación de la solicitud de cierre del proyecto por parte del Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate.	
m) No estar registrado(s) en una postulación diferente como parte de otro equipo emprendedor, en cualquiera de los concursos de emprendimiento en convocatoria, de los concursos regionales desarrollados en el marco del DER 3.0.	
n) No estar participando como evaluador externo y/o miembro del comité evaluador.	
o) No estar participando como equipo técnico de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte en ejecución[4].	
p) No estar involucrado directamente en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate, en caso tenga relación contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.	
q) No estar participando en otro proyecto en ejecución con ProInnóvate al momento a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	

[1] Para equipos de dos (2) integrantes, al menos uno (1) deberá domiciliar en San Martín; para equipos de tres (3) o cuatro (4) integrantes, al menos dos (2) deberán domiciliar en dicha región.
[2] Si ha fraccionado su deuda ante la SUNAT y su deuda figura en estado coactivo, debe adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.
3 Se deberá presentar el documento que acredite su último puesto de trabajo al momento de suscribir el contrato.
[4] Concursos de Fortalecimiento de Incubadoras de ProInnóvate en todas sus versiones incluyendo Regionales, Cambio Climático, 2.0; y Concursos de Fomento de Capital de Riesgo.

El **proyecto** presentado al concurso cumple con los siguientes requisitos:	
r) Que el proyecto que se postula no presente un producto (bien o servicio) cuya Propiedad Intelectual esencial (Patente, Diseño Industrial, o registro de Derecho de Autor sobre el código fuente/obra principal) sea titularidad de un tercero, sin contar con la debida documentación legal (licencia o cesión) que acredite la titularidad o el derecho de uso exclusivo por parte de la Entidad Ejecutora. Asimismo, no vulnera los derechos de propiedad intelectual de terceros registrados ante INDECOPI u otra entidad competente, y/o no muestra indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.	
s) Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnóvate es veraz. No presentar el mismo proyecto o similar proyecto en la misma convocatoria.	
t) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.	
u) Que el proyecto no está relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.	
v) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda[5].	
w) Las propuestas deberán estar orientadas a los sectores y/o áreas de especialización priorizados por la región: i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Acuicultura, iv) Forestal No Maderable, v) Pecuario. Adicionalmente, se podrá incorporar el área transversal priorizada por la región: Economía Circular, contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad. Para mayor detalle, revisar el Anexo 1.	
x) Los miembros del Equipo emprendedor del startup y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo emprendedor hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
y) Los miembros del Equipo emprendedor de la startup; así como los socios, apoderados y representantes legales de la empresa joven, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia	
El Equipo Emprendedor asume los siguientes **compromisos**:	
a) Por lo menos 1 miembro del equipo emprendedor se dedicará al 100% al proyecto (40 horas a la semana). Los demás miembros deben tener una disponibilidad de al menos 20%.	
b) El líder emprendedor se compromete a constituir una nueva empresa (como socio fundador) domiciliada en la región de San Martín. Esta nueva empresa se constituirá únicamente después de la fecha del cierre de postulación o durante la ejecución del hito 1 del proyecto.	
c) Los demás miembros del equipo emprendedor se comprometen a ser socios fundadores o colaboradores de la nueva empresa que se va a constituir.	
d) Cumpliremos con prácticas empresariales responsables y éticas para el desarrollo de la propuesta.	
e) Proporcionaremos la información necesaria para fines de difusión y medición del proyecto.	
f) Participaremos activamente en las actividades que sean convocadas como parte de Startup Perú de ProInnóvate.	
g) Cumpliremos con las bases del concurso.	

[5] Ley General del Medio Ambiente 28611.

En caso de surgir contradicciones entre las bases, sus anexos y formatos, tendrán prelación las condiciones establecidas en las bases del concurso.

En tal sentido, declaramos que cumplimos de manera íntegra los requisitos descritos en las Bases para poder ser beneficiarios del concurso.

Asimismo, nos comprometemos a:
i) Acatar el resultado del proceso de evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento de que los mismos son inapelables.
ii) Cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al proyecto, y que adoptará medidas mitigatorias y de control en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana, durante la ejecución del proyecto.

NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.
El presente documento tiene carácter de declaración jurada por lo que no puede ser modificada o alterada.

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE:
Líder Emprendedor

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:
Equipo Emprendedor

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:
Equipo Emprendedor (en caso aplique)

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:
Equipo Emprendedor (en caso aplique)

Formato II: Declaración Jurada de Chequeo Legal y Compromiso
(para postulación como empresa joven)

Requisitos Legales	Sí cumplo (Marcar con una X)
Los miembros del **equipo emprendedor**, incluido el líder emprendedor, cumplen con los siguientes requisitos:	
a) Ser mayor de edad.	
b) El Líder Emprendedor deberá tener domicilio en la **región San Martín**, lo cual será verificado mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI).	
c) La mayoría[6] de los integrantes del equipo emprendedor deberá tener domicilio en la región **San Martín**. Esta condición será verificada mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE).	
d) Contar con DNI o carnet de extranjería vigente, en caso ser extranjero, con pasaporte vigente.	
e) En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP) al momento de la postulación.	
f) No contar con antecedentes penales ni policiales	
g) No tener deudas coactivas con la SUNAT, según consulta RUC, SUNAT[7], en caso sean peruanos o residentes.	
h) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.	
i) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.	
j) No ejercer una función pública en las Entidades del Estado peruano al momento de la suscripción del contrato[8].	
k) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales).	
l) No formar parte del equipo emprendedor de una startup que haya sido beneficiaria de los concursos "Emprendimientos Innovadores" y/o "Emprendimientos Dinámicos" de ProInnóvate y que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no hayan transcurrido al menos doce (12) meses desde la presentación de la solicitud de cierre del proyecto por parte del Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate.	
m) No estar registrado(s) en una postulación diferente como parte de otro equipo emprendedor, en cualquiera de los concursos de emprendimiento en convocatoria, de los concursos regionales desarrollados en el marco del DER 3.0.	
n) No estar participando como evaluador externo y/o miembro del comité evaluador.	
o) No estar participando como equipo técnico de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte en ejecución[9].	
p) No estar involucrado directamente en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate, en caso tenga relación contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.	

[6] Para equipos de dos (2) integrantes, al menos uno (1) deberá domiciliar en San Martín; para equipos de tres (3) o cuatro (4) integrantes, al menos dos (2) deberán domiciliar en dicha región.
[7] Si ha fraccionado su deuda ante la SUNAT y su deuda figura en estado coactivo, debe adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.
8 Se deberá presentar el documento que acredite su último puesto de trabajo al momento de suscribir el contrato.
[9] Concursos de Fortalecimiento de Incubadoras de ProInnóvate en todas sus versiones incluyendo Regionales, Cambio Climático, 2.0; y Concursos de Fomento de Capital de Riesgo.

q) No estar participando en otro proyecto en ejecución con ProInnóvate al momento a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	
La **Empresa Joven** cumple con los siguientes requisitos:	
r) Tener domicilio fiscal y RUC (activo y habido) registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.	
s) Haber sido constituida e inscrita en los Registros Públicos de la región San Martín, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP[10].	
t) Máximo **18 meses de inscripción** contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.	
u) Que registre ventas máximas de S/120,000 (ciento veinte mil soles) sin incluir IGV, en el último año. Es decir, de enero a diciembre de 2025.	
v) El Líder Emprendedor debe ser socio fundador de la startup[11].	
w) Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor[12] deberán contar en suma con al menos 51% de participación en la empresa.	
x) En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP)[13] al momento de la postulación.	
y) No ha sido beneficiaria del Concurso "Emprendimientos Innovadores" de ProInnóvate en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores[14](desde la 1G hasta la 13G) con la misma idea de negocio o variaciones del mismo. Esto incluye variaciones de nombre del proyecto o la startup y/o variaciones de los miembros del equipo emprendedor. También si ha sido beneficiaria con la misma persona jurídica.	
z) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/	
aa) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	
bb) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.	
cc) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.	
dd) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.	

[10] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
[11] Se validará con la partida registral o el libro de matrícula de acciones en donde figure que es socio o accionista de la empresa.
[12] El equipo emprendedor podrá estar conformado por más de un socio fundador o colaborador de la empresa.
[13] https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs
[14] Las versiones del Concurso "Emprendimientos Innovadores" de ProInnóvate han sido Reto Biodiversidad, Reto Bio, Reto Resiliente, Mujer Emprende y Emprendimientos Innovadores - Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático.

ee) Los accionistas o participacionistas de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.	
ff) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales)	
gg) Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnóvate.	
hh) No ha sido beneficiaria del Concurso "Emprendimientos Innovadores" de ProInnóvate en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores[15](desde la 1G hasta la 13G) con la misma idea de negocio o variaciones del mismo. Esto incluye variaciones de nombre del proyecto o la startup y/o variaciones de los miembros del equipo emprendedor. También si ha sido beneficiaria con la misma persona jurídica.	
ii) No ha sido beneficiaria del Concurso "STARTUP PERÚ PLUG" en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores (desde la 1G hasta la 4G) y en sus versiones de cambio climático (1G y 2G).	
El/Los **representante(s) legal(es)** cumplen con los siguientes requisitos:	
jj) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.	
kk) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.	
ll) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales).	
El **proyecto** presentado al concurso cumple con los siguientes requisitos:	
mm) Que el proyecto que se postula no presente un producto (bien o servicio) cuya Propiedad Intelectual esencial (Patente, Diseño Industrial, o registro de Derecho de Autor sobre el código fuente/obra principal) sea titularidad de un tercero, sin contar con la debida documentación legal (licencia o cesión) que acredite la titularidad o el derecho de uso exclusivo por parte de la Entidad Ejecutora. Asimismo, no vulnera los derechos de propiedad intelectual de terceros registrados ante INDECOPI u otra entidad competente, y/o no muestra indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.	
nn) Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnóvate es veraz. No presentar el mismo proyecto o similar proyecto en la misma convocatoria.	
oo) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.	
pp) Que el proyecto no está relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.	
qq) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda[16].	
rr) Las propuestas deberán estar orientadas a los sectores y/o áreas de especialización priorizados por la región[17]: i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Acuicultura, iv) Forestal No Maderable, v) Pecuario. Adicionalmente, se podrá incorporar el	

[15] Las versiones del Concurso "Emprendimientos Innovadores" de ProInnóvate han sido Reto Biodiversidad, Reto Bio, Reto Resiliente, Mujer Emprende y Emprendimientos Innovadores - Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático.
[16] Ley General del Medio Ambiente 28611.
[17] Priorizados en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

	área transversal priorizada por la región[18]: Economía Circular, contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad. Para mayor detalle, revisar el Anexo 1.	
ss)	Los miembros del Equipo emprendedor del startup y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo emprendedor hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
tt)	Los miembros del Equipo emprendedor de la startup; así como los socios, apoderados y representantes legales de la empresa joven, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia	
El Equipo Emprendedor y la Empresa Joven asume los siguientes **compromisos**:		
uu)	Por lo menos 1 persona del equipo emprendedor se dedicará al 100% al proyecto (40 horas a la semana).	
vv)	Cumpliremos con prácticas empresariales responsables y éticas para el desarrollo de la propuesta.	
ww)	Proporcionaremos la información necesaria para fines de difusión y medición del proyecto.	
xx)	Participaremos activamente en las actividades que sean convocadas como parte de Startup Perú.	
yy)	Cumpliremos con las bases del concurso.	

En caso de surgir contradicciones entre las bases, sus anexos y formatos, tendrán prelación las condiciones establecidas en las bases del concurso.
En tal sentido, declaramos que cumplimos de manera íntegra los requisitos descritos en las Bases para poder ser beneficiarios del concurso.

Asimismo, nos comprometemos a:
i) Acatar el resultado del proceso de evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento de que los mismos son inapelables.
ii) Cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al proyecto, y que adoptará medidas mitigatorias y de control en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana, durante la ejecución del proyecto.

NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.
El presente documento tiene carácter de declaración jurada por lo que no puede ser modificada o alterada.

[18] Solo si la solución innovadora ya contribuye de manera directa al fortalecimiento de una de las áreas priorizadas mencionadas.

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE:
Líder Emprendedor

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:
Equipo Emprendedor

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:
Equipo Emprendedor (en caso aplique)

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:
Equipo Emprendedor (en caso aplique)

PERÚ Ministerio de la Producción

PRO innóvate

innova SUYU PERÚ
ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN

CONCURSOS REGIONALES

San Martín

Emprendimientos Dinámicos

BASES INICIALES

Impulsado por:

San Martín Emprende. Innova.

A través de:

LA CÁMARA
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN

MARZO 2026

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN 3

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO "EMPRENDIMIENTO DINÁMICO"? 4

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN? 4

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? 4

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS? 6

F. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR? 7

G. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS? 8

H. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS? 9

I. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS? 10

J. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO? 12

K. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS? 13

A. PRESENTACIÓN

01. El presente concurso es una **iniciativa del Grupo Impulsor de la región San Martín**[1], representado por la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín**, y se implementará en la región como parte del conjunto de **concursos regionales desarrollados en el marco del concurso de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 (DER 3.0)**, impulsado por el **Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate)** del Ministerio de la Producción.

02. Los recursos destinados para la implementación de presente concurso provienen del Proyecto del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo N° BID 5287/OC-PE) que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación[2].

03. Esta convocatoria busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en la región, enfocando su intervención en la promoción de **emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups)**, es decir, de aquellas nuevas o recientes iniciativas empresariales con potencial de crecimiento rápido, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a través de innovaciones de producto o proceso. Para lograrlo, cuenta con dos concursos de capital semilla: (i) Emprendimientos Innovadores y (ii) Emprendimientos Dinámicos.

04. Las propuestas deberán estar orientadas a una de las áreas de especialización priorizadas por la región[3]: i**) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Pecuario, iv) Acuicultura, y v) Forestal No Maderables**. Adicionalmente se podrá incorporar el área transversal priorizada por la región[4]: Economía Circular, contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad. Para mayor detalle, revisar el **Anexo 1**.

05. Las presentes bases son de cobertura regional[5] en el departamento de San Martín y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos.

06. Los recursos monetarios que se adjudiquen a los proyectos seleccionados en el marco del presente concurso se denominan **Recursos No Reembolsables (RNR)**, y se otorgarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y sus Anexos.

07. Los **Anexos** del presente documento forman parte integrante de las Bases, por lo que su lectura y cumplimiento son **obligatorios** para efectos de la postulación y ejecución de los proyectos.

---

[1] El Grupo Impulsor es la instancia de gobernanza del ecosistema regional de innovación y emprendimiento, conformada por representantes de entidades de la cuádruple hélice (sector público, sector privado, academia y sociedad civil organizada) de la región San Martín, responsable de promover, articular y dar seguimiento a las acciones orientadas a la dinamización del ecosistema de innovación regional.

[2] Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018).

Existen 2 tipos de Innovación
1) **Innovación de Producto:** Un nuevo o mejorado bien o servicio
2) **Innovación de Proceso:** Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa.
Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:
i. Producción de bienes o servicios
ii. Distribución y logística
iii. Marketing y ventas
iv. Sistemas de información y comunicación
v. Administración y gestión.
vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

[3] Priorizados en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

[4] Solo si la solución innovadora contribuye de manera directa al fortalecimiento de una de las áreas de especialización priorizadas por la región.

[5] Corresponde al ámbito territorial de la región San Martín, dentro del cual deberá ejecutarse el proyecto, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO "EMPRENDIMIENTO DINÁMICO"?

01. El objetivo del concurso es contribuir a que **startups de la región San Martín** que cuenten con ventas aceleren su crecimiento en el mercado.

02. Se espera que, al finalizar el proyecto, las startups hayan logrado:

    i. Avance de la propuesta a una siguiente etapa de desarrollo (escalamiento).
    ii. Aumento de ventas y/o levantamiento de capital.
    iii. Contratación de capital humano especializado.
    iv. Conexión con el ecosistema de emprendimiento e innovación.
    v. Fortalecimiento de habilidades de liderazgo y comerciales del equipo emprendedor.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

03. Luego de la publicación de las bases finales se apertura el proceso de postulación.

04. El proceso de selección de proyectos se realizará de acuerdo con el siguiente flujo:

05. Los proyectos aprobados por Evaluación Externa y Comité de Evaluación firmarán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (**RNR**) con la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín**.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

06. Pueden postular **empresas jóvenes con Registro Único del Contribuyente (RUC)**, que postulan como persona jurídica y cuenten con un equipo emprendedor, donde:

    a. El **equipo emprendedor** debe cumplir con los siguientes requisitos:
        i. Estar conformado por mínimo 2 y máximo 4 personas naturales[6] involucradas directamente en las actividades del proyecto, que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el emprendimiento[7].
        ii. Uno de los miembros debe ser el Líder Emprendedor, quién presenta la postulación al concurso y será el responsable de la gestión del proyecto como Coordinador General del Proyecto.
        iii. El Líder Emprendedor deberá tener domicilio en la región San Martín, según su

[6] Incluye al Líder Emprendedor.
[7] Es recomendable que el equipo esté integrado por al menos un especialista relacionado directamente con el desarrollo del producto y por un gestor de negocios.

Documento Nacional de Identidad (DNI).

iv. La mayoría[8] de los integrantes del equipo emprendedor deberá tener domicilio en la región San Martín. Según su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE).

v. Al menos 1 miembro del equipo debe tener disponibilidad a tiempo completo[9] para el proyecto. Los demás miembros deben tener una disponibilidad de al menos 20%.

vi. En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP)[10] al momento de la postulación.

vii. Los miembros del Equipo emprendedor del startup y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo emprendedor hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

viii. Los miembros del Equipo emprendedor de la startup; así como los socios, apoderados y representantes legales de la empresa joven, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

ix. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el **Anexo 2**.

b. **Empresa joven,** que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Tener domicilio fiscal y RUC (activo y habido) registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

ii. Haber sido constituida e inscrita en los Registros Públicos de la región San Martín, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP[11]."

iii. Contar con mínimo un (01) año y máximo cinco (05) años inicio de actividades contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

iv. Que registre ventas relacionadas al proyecto presentado mínimas de S/120,000 (ciento veinte mil soles) sin incluir IGV, y ventas máximas de S/ 1,200,000 (un millón doscientos mil soles) sin incluir IGV en el último año. Es decir, de enero a diciembre de 2025.

v. El Líder Emprendedor debe ser socio fundador de la startup (empresa joven)[12].

vi. Los demás miembros deben ser socios fundadores o colaboradores de la startup.

vii. Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor[13] deberán contar en suma con al menos 51% de participación en la empresa.

viii. En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no

[8] Para equipos de dos (2) integrantes, al menos uno (1) deberá domiciliar en San Martín; para equipos de tres (3) o cuatro (4) integrantes, al menos dos (2) deberán domiciliar en dicha región.
[9] Dedicación al 100% al proyecto (40 horas a la semana).
[10] https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs
[11] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
[12] Se validará con la partida registral o el libro de matrícula de acciones en donde figure que es socio o accionista de la empresa.
[13] El equipo emprendedor podrá estar conformado por más de un socio fundador o colaborador de la empresa.

podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP)[14] al momento de la postulación.

ix. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.

07. Ninguna otra entidad que no se ajuste a lo señalado en la sección D de las presentes bases será elegible.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

08. Son **startups elegibles** para ser financiadas aquellas con las siguientes características:

i. Deben tener un mérito innovador **por lo menos a nivel regional de San Martín.** Se valorará aquellas con un grado de novedad a nivel nacional e internacional.

ii. Potencial de crecimiento significativamente superior al promedio del sector al cual se dirige.

iii. Diferenciación clara de lo que ya existe en el segmento de mercado al cual se dirige.

iv. Son características deseables que las startups se sustenten en el uso de tecnologías y/o que las innovaciones se originen en procesos de investigación científica o desarrollo tecnológico previamente realizados[15].

v. Cuenten con una cadena de valor responsable[16].

vi. Aborden soluciones para los sectores priorizados de la región San Martín, de acuerdo al numeral 4.

vii. En la etapa de postulación para el presente concurso de Emprendimiento Dinámico San Martín, solo se podrá enviar un proyecto por startup, por lo que, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por startup.

09. La empresa joven podrá postular a más de un concurso Regional de San Martín[17], así como a los concursos de ProInnóvate, con diferente equipo. No obstante, en caso de contar con más de un proyecto aprobado o pendiente de firma de contrato, deberá optar por un solo proyecto para la suscripción del Contrato de Recursos No Reembolsables (RNR). En ese sentido, solo podrá suscribir un (01) contrato, ya sea en los concursos regionales de San Martín o en ProInnóvate, debiendo enviar una carta de desistimiento a ProInnóvate de los demás proyectos aprobados.

10. Será descalificada en cualquier etapa del concurso o ejecución, la startup que:

i. Ha sido beneficiaria del Concurso "Emprendimientos Dinámicos" de ProInnóvate en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores[18](desde la 1G hasta la 13G) con la misma idea de negocio o variaciones del mismo. Esto incluye variaciones de nombre del proyecto o la startup y/o variaciones de los miembros del equipo emprendedor. También si ha sido beneficiaria con la misma persona jurídica.

ii. Ha sido beneficiaria del Concurso "STARTUP PERÚ PLUG" en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores (desde la 1G hasta la 4G) y en sus versiones de cambio climático (1G y 2G).

iii. El modelo de negocio consista en consultorías y/o franquicias.

iv. Cuente con algún miembro del equipo emprendedor que haya formado parte de una startup beneficiaria del concurso **"Emprendimientos Innovadores y/o Dinámicos"** de

[14] https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs

[15] Tales como un desarrollo tecnológico propio y/o el contar con una patente.

[16] Se entiende por cadena de valor a todas las actividades que una empresa realiza al hacer negocios. Una cadena de valor responsable identifica y mide los impactos positivos y negativos sobre la sociedad para impulsarlos o reducirlos.

[17] Innovación Empresarial, Validación de la Innovación, Emprendimiento Innovador.

[18] Las versiones del Concurso "Emprendimientos Innovadores" de ProInnóvate han sido Reto Biodiversidad, Reto Bio, Reto Resiliente, Mujer Emprende y Emprendimientos Innovadores - Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático.

ProInnóvate en convocatorias anteriores, si no han transcurrido al menos doce (12) meses desde que el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate presentó ~~de~~ la solicitud de cierre del proyecto, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

v. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor postulante registrado(s) en una postulación diferente como parte de otro equipo emprendedor, en cualquiera de los concursos de emprendimiento en convocatoria de los concursos regionales desarrollados en el marco del DER 3.0[19].

vi. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor que participe como evaluador externo y/o miembro del comité evaluador.

vii. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor que participe como equipo técnico de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte en ejecución[20].

viii. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor que tenga relación contractual vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y estén involucrados directamente en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate.

ix. Forme parte del Grupo Impulsor del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate.

x. Cambie a los miembros del equipo emprendedor que presentaron la postulación durante el proceso de evaluación e inclusive hasta la firma del contrato.

xi. Cuente con un miembro del equipo emprendedor que se encuentra participando en otro proyecto en ejecución con ProInnóvate al momento a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

xii. Suba o modifique el video de la postulación luego de la fecha de cierre de convocatoria.

xiii. Presenten un producto (bien o servicio) cuya Propiedad Intelectual esencial (Patente, Diseño Industrial, o registro de Derecho de Autor sobre el código fuente/obra principal) sea titularidad de un tercero, sin contar con la debida documentación legal (licencia o cesión) que acredite la titularidad o el derecho de uso exclusivo por parte de la Entidad Beneficiaria. Asimismo, será descalificada la postulación que vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros registrados ante INDECOPI u otra entidad competente, y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

xiv. Consigne información en el proyecto que no sea veraz. Esto podrá ser solicitado en todas las etapas del concurso, incluso en la reunión previa a la firma del contrato de adjudicación del RNR, durante la ejecución del proyecto y hasta el cierre del proyecto.

xv. Presente un proyecto que es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.

xvi. Cuyo proyecto esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

xvii. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

F. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

11. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente el proyecto tales como:

    i. Consultoría, asesorías y servicios especializados para la validación de modelo del

[19] Arequipa, Piura, San Martín, La Libertad, Ica, Cusco y Tacna.

[20] Concursos de Fortalecimiento de Incubadoras de ProInnóvate en todas sus versiones incluyendo Regionales, Cambio Climático, 2.0; y Concursos de Fomento de Capital de Riesgo.

negocio, partiendo del producto mínimo viable presentado.

ii. Estudios de mercado, grupos focales y otros estudios para validar el modelo de negocio.

iii. Mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, validaciones y pruebas técnicas u otros desarrollos para validar el modelo de negocio.

iv. Aspectos finales del desarrollo comercial.

v. Servicios necesarios para las actividades del proyecto, incluyendo actividades de marketing digital y firma digital del equipo emprendedor y/o representante legal[21].

vi. Servicios técnicos especializados de incubadoras y/o aceleradoras y/o entidades de soporte al emprendimiento alineados a los objetivos estratégicos del proyecto y/o que aporten valor a la mejora del modelo de negocio y/o se alineen a las necesidades técnicas de desarrollo de productos y/o servicios del proyecto.

vii. Otros gastos asociados al prototipado y validación de los productos o procesos.

viii. Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del capital semilla).

ix. Honorarios para miembros del equipo emprendedor (Máx. 35% del Capital Semilla).

x. Viajes de negocio, networking o participación en programas de incubación/aceleración, que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto para los miembros del equipo emprendedor (Máx. 20% del Capital Semilla).

12. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el **Anexo 3**.

G. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

13. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 10 meses**[22], contados desde la fecha de inicio del proyecto.

14. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto, ya sea correspondiente a los Recursos No Reembolsables (RNR) o al cofinanciamiento monetario de la startup.

15. El total de Recursos No Reembolsables (RNR) entregado por ProInnóvate está compuesto por: (i) capital semilla hasta por un máximo de S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil y 00/100 soles), y (ii) asignación para la incubadora o aceleradora para un monto fijo de S/ 10,000.00 (diez mil y 0/100 soles) para cubrir los servicios de acompañamiento del proyecto.

Aporte Total de ProInnóvate (RNR)		
RNR de Capital Semilla (Máximo)	RNR para incubadora o aceleradora (Monto fijo)	RNR Total(Máximo)
S/ 140,000	S/ 10,000	S/ 150,000

16. El presupuesto total del proyecto (100%) está compuesto por: (i) El RNR total de hasta el 70% del valor del proyecto, y (ii) el aporte como contrapartida de al menos el 30% restante con aportes en recursos monetarios y/o no monetarios, según el siguiente cuadro:

Aporte Total de ProInnóvate (% RNR Máximo)	Aporte del Equipo Emprendedor	
	Monetario (% Mínimo)	No Monetario (% Máximo)
70%	10%	20%

[21] Solo para el trámite de la firma digital, este se reconocerá retroactivamente a la firma del contrato.
[22] El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

17. La startup debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario, pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos, equipos y bienes, materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver **Anexo 3**.

H. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

18. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea de ProInnóvate (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/), registrando la información en el formulario de postulación[23] y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación[24].

19. El Líder Emprendedor es responsable del registro del proyecto y de la creación del usuario en el Sistema en Línea. Una vez generado el registro de la postulación, el Líder Emprendedor no podrá ser modificado[25].

20. La startup debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:

    i. Video[26] de hasta 3 minutos, donde el Equipo Emprendedor[27] presenta el emprendimiento respondiendo las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema, cómo lo están solucionando y por qué es innovador a nivel nacional y/o internacional? ¿Cómo planean crecer y de qué manera planean ejecutar el fondo con ese objetivo? ¿Quién es el equipo emprendedor y por qué son los más adecuados para desarrollar el proyecto? ¿Cómo el emprendimiento contribuye al sector priorizado por la región?
    ii. Declaración Jurada de Chequeo Legal y Compromiso (Formato I).
    iii. Documento que acredite que el líder del equipo emprendedor es socio fundador de la empresa.
    iv. Documento que acredite que los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor cuentan en suma con al menos 51% de participación en la empresa.
    v. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2025[28].**
    vi. Partida registral de SUNARP donde se muestre que la startup ha sido constituida e inscrita en los Registros Públicos de la región San Martín.
    vii. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso algún miembro del equipo emprendedor figure con deuda en SUNAT[29].

21. En adición, aquellos proyectos que pasen la primera instancia de evaluación deberán llenar la encuesta de línea base que se enviará por correo electrónico al Líder Emprendedor.

22. Los documentos enviados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnóvate cuando lo considere pertinente. ProInnóvate tiene la facultad de

---

[23] El formulario de postulación tendrá carácter definitivo una vez enviado. En consecuencia, no se permitirá modificar, añadir, sustituir ni eliminar información o documentación después de realizado el envío de la postulación.
Se recomienda a los postulantes revisar cuidadosamente el contenido del formulario antes de su envío final, ya que no se habilitarán mecanismos de edición posterior bajo ninguna circunstancia.
[24] No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.
[25] En caso ProInnóvate detecte en cualquier etapa del concurso que el registro del formulario fue realizado por una persona distinta al Líder Emprendedor, la postulación será desacreditada automáticamente.
[26] En caso de que el video supere el límite de tiempo, solo se revisará hasta los primeros 3 minutos, no considerándose el resto de la información contenida. Además, el video debe estar libre de contraseñas en una plataforma que permita identificar la fecha de carga del archivo y deberá mantenerse disponible durante todo el proceso de evaluación.
[27] Deberá aparecer el Líder Emprendedor de manera obligatoria.
[28] Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2025 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda.
[29] Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: SUNAT - Menú SOL. Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnóvate o del Ministerio de la Producción.

23. Al enviar su postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título de la propuesta de proyecto y el nombre del líder emprendedor o nombre de la empresa joven figuren en la página web de ProInnóvate.

I. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

24. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:

	Instancias
a	Evaluación externa
b	Evaluación legal
c	Evaluación de Comité Técnico

Evaluación Externa

25. En la evaluación externa, por lo menos dos (02) evaluadores externos califican los subcriterios definidos en el numeral 27 en una escala del 1 al 4, siendo 1 el más bajo y 4 el más alto.

26. El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios. Para que la postulación pase a la siguiente etapa, debe cumplir con dos puntos:

    i. El puntaje total debe ser de por lo menos 2.5 por cada evaluador externo.
    ii. Obtener una calificación mínima de 2.5 en el criterio de "mérito innovador" por al menos un evaluador externo, y una calificación mínima de 2.5 en el criterio de "escalabilidad" por al menos un evaluador externo[30].

27. Los subcriterios de evaluación externa son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	Peso Subcrit.	Peso Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR			
1. Ventaja competitiva. Grado de diferenciación a nivel región y/o país y/o internacional.	**1-4**	**20%**	**30%**
2. Contenido tecnológico. Uso de tecnología como barrera de entrada[31].	**1-4**	**10%**	
CRITERIO II: MODELO DE NEGOCIO			
3. Tracción. Cuenta con un avance medible de testeo de producto y/o comercial.	**1-4**	**10%**	**20%**
4. Impacto y contribución al desarrollo del sector o área priorizada por la región. Cadena de valor responsable.	**1-4**	**10%**	

[30] Este requisito se verificará de manera independiente para cada uno de los dos criterios mencionados, por lo que se considerará su cumplimiento independientemente de si ambos puntajes mínimos son otorgados por el mismo evaluador o distintos.
[31] Se tomará en cuenta en la evaluación la información sobre el uso de tecnologías propias y/o provenientes de investigación, además del estado de la gestión de la propiedad intelectual de las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	Peso Subcrit.	Peso Criterio
CRITERIO III: ESCALABILIDAD			
5. Potencial de expansión del mercado objetivo fuera de la región San Martín, con posibilidades de escalabilidad a nivel nacional o internacional. El equipo conoce el mercado lo suficiente según su etapa de desarrollo.	**1-4**	**10%**	**15%**
6. Plan de ejecución del capital semilla. Uso pertinente de los fondos, alineado a los objetivos de la startup y el concurso.	**1-4**	**5%**	
CRITERIO IV: EQUIPO EMPRENDEDOR			
7. Composición del equipo emprendedor. Los perfiles se complementan y son los necesarios para desarrollar la propuesta.	**1-4**	**17%**	**35%**
8. Capacidad de ejecución del equipo emprendedor. Pueden demostrar por qué son el equipo idóneo para ejecutar la propuesta.	**1-4**	**18%**	
TOTAL			**100%**

Evaluación Legal

28. Pasarán a la etapa de evaluación Legal los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa.

29. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnóvate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.

30. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir[32] la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)[33], los cuales deberán ser subsanados hasta un plazo **máximo** de 3 días hábiles[34], luego de recibida la notificación. Para ello, es responsabilidad de los postulantes revisar tanto su bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Evaluación del Comité Técnico

31. Pasarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico los proyectos que aprueben la etapa de evaluación legal.

32. El Comité Técnico está compuesto por especialistas externos de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento innovador. El Comité Técnico evaluará los proyectos, luego de revisar el formulario de postulación. Asimismo, realizará una entrevista de obligatorio cumplimiento al Líder Emprendedor, valorándose la participación de los demás miembros del equipo emprendedor. La evaluación

[32] Es responsabilidad del Líder Emprendedor consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos. Asimismo, es responsabilidad del Líder Emprendedor revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnóvate.
[33] El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.
[34] El plazo lo definirá la UAL en función de la observación que indique.

se efectuará utilizando los siguientes criterios:

i. **Mérito innovador (35%):** diferenciación a nivel regional y/o nacional y/o internacional en producto/servicio/modelo de negocio y deseable uso de tecnologías de desarrollo propio.
ii. **Modelo de negocio y escalabilidad (35%):** conocimiento del rubro de negocio y del mercado con proyección a mercados nacionales y/o internacionales.
iii. **Equipo emprendedor (30%):** experiencia y capacidad de ejecución del equipo emprendedor.

33. El puntaje de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Pasarán esta etapa de evaluación aquellos proyectos que obtengan de manera consensuada (i) un puntaje total de por lo menos 2.5 puntos por el Comité Técnico y (ii) un puntaje de por lo menos 3 puntos en el criterio de mérito innovador, y 3 en el criterio de modelo de negocio y escalabilidad. Por último, el Comité presentará la lista de los proyectos aprobados ordenada según los puntajes finales obtenidos.

34. En caso de que sea necesario desempatar dos o más postulaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad: (i) equipo emprendedor conformado por más de una mujer; (ii) mayor puntaje promedio en el criterio de mérito innovador; (iii) mayor puntaje promedio en modelo de negocio y escalabilidad, (iv) mayor puntaje promedio en equipo emprendedor.

35. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta llegar a cubrir el total máximo de proyectos según los recursos disponibles para la presente convocatoria.

36. Después de las instancias de evaluación **se publicará los resultados en la página web de ProInnóvate** (http://www.gob.pe/proinnovate), según los plazos establecidos.

37. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados al correo del Líder emprendedor. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnóvate, será solo al Líder emprendedor o representante legal, de corresponder.

38. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección I) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; los miembros del equipo emprendedor firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.

39. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.

40. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnóvate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.

J. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

41. Para brindar acompañamiento a los proyectos beneficiarios, se hará un proceso de asignación,

por mutuo acuerdo entre la startup y la incubadora o aceleradora de la red de Proinnóvate, requisito indispensable para recibir el financiamiento. Los servicios de acompañamiento se describen en el **Anexo 5.**

42. Se entregará a las startups beneficiarias el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

43. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, versión final de la propuesta, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el **Anexo 4: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.**

44. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del **Anexo 4**. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo al Cronograma de Desembolsos/Cuadro de Hitos CD-CH[35].

45. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la startup deberá presentar un **Pagaré**[36], que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato, dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

K. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

46. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	Martes, 31 de marzo 2026
Fecha máxima para el envío de consultas	Lunes, 06 de abril del 2026
Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	Viernes, 10 de abril del 2026
Fecha máxima para envío del proyecto, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	**Jueves, 14 de mayo del 2026 Hasta la 1:00 p.m.**
Publicación de resultados de evaluación externa (a partir del)	Martes, 09 de junio del 2026
Publicación de resultados de evaluación legal (a partir del)	Martes, 16 de junio del 2026
Publicación de resultados de comité técnico (a partir del)	Viernes, 26 de junio del 2026
Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	Miércoles, 1 de julio del 2026

47. En la página web de ProInnóvate (http://www.gob.pe/proinnovate) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

48. Las consultas a las bases serán dirigidas a: startup@proinnovate.gob.pe, indicando en el asunto el nombre de la región correspondiente y/o código de proyecto de su formulario de postulación. Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre

[35] Una vez firmado el contrato, la startup (persona natural o empresa joven) se convierte en Entidad Beneficiaria (EB). La EB y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnóvate establecen en el CD-CH con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.
[36] Para mayor información referente al Pagaré ver el Anexo 4: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

de envío de postulaciones, caso contrario, ProInnóvate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

49. Las consultas sobre el formulario del Sistema en Línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe. Las consultas pueden enviarse hasta 2 horas antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, caso contrario, ProInnóvate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

50. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

PERÚ Ministerio de la Producción

PRO innóvate

innova SUYU PERÚ
ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN

CONCURSOS REGIONALES

San Martín

Emprendimientos Dinámicos

ANEXOS

Impulsado por:

San Martín Emprende. Innova.

A través de:

LA CÁMARA
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN

MARZO 2026

CONTENIDO

CONTENIDO 2

ANEXO 1: ÁREAS PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN SAN MARTÍN 3

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EMPRENDEDOR, EMPRESAS JÓVENES Y DEL PROYECTO PRESENTADO 5

ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES 8

ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR 12

ANEXO 5: DIRECTRICES PARA EL CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO CON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS A BRINDAR POR INCUBADORAS Y ACELERADORAS FINANCIADAS POR PROINNÓVATE.....15

ANEXO 1: ÁREAS PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN SAN MARTÍN

El presente Anexo define las Áreas de Especialización Inteligente (AEI) priorizadas por la región San Martín, en el marco del **Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento de la región San Martín,** que ha sido formulado bajo el enfoque de especialización inteligente, orientando el desarrollo productivo regional hacia áreas con alto potencial de transformación económica, generación de valor agregado, diferenciación competitiva y sostenibilidad, a partir de sus ventajas competitivas territoriales y capacidades instaladas del ecosistema regional.

Las soluciones innovadoras deberán implementarse de manera directa en algunas de las **Áreas de Especialización Inteligente**, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad, competitividad, resiliencia y sostenibilidad de las actividades priorizadas.

- **Área de Especialización Agroindustria**

Incrementar la productividad agrícola y la exportación de productos industrializados, gestionando de manera sostenible los recursos y contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional. Esta área comprende, a modo referencial, el mercado orgánico para café y cacao, el café de especialidad, productos con valor agregado como palma aceitera, cacao, café y palmito, alimentos funcionales, cultivos tradicionales como arroz, maíz, plátano y palmito, cultivos emergentes como limón tahití, piña, naranja, yuca, coco, sacha inchi, jamaica, cocona, huasaí y menestras, así como especies alimentarias nativas.

- **Área de Especialización Turismo**

Impulsar y fortalecer una oferta turística diversificada, competitiva, sostenible y de calidad, promoviendo los destinos de naturaleza, aventura y cultura para el turista nacional y extranjero. Incluye, de manera referencial, el turismo de naturaleza, turismo especializado, turismo de aventura, turismo cultural, turismo comunitario, turismo gastronómico y agroturismo.

- **Área de Especialización Pecuario**

Promover y desarrollar una actividad pecuaria productiva y próspera en la región, basada en la competitividad de sus productos y derivados, haciendo uso adecuado de los recursos naturales para asegurar su sostenibilidad y reducir su vulnerabilidad frente a eventos climáticos adversos. Comprende, a modo de ejemplo, la ganadería sustentable y el mejoramiento de razas, la crianza de animales menores como aves y cuyes, la apicultura y el desarrollo de productos pecuarios procesados.

- **Área de Especialización Acuicultura**

Fortalecer el desarrollo de la actividad acuícola, promoviendo una acuicultura competitiva y ambientalmente sostenible, contribuyendo al crecimiento del empleo y la seguridad alimentaria. Esta área incluye, de manera referencial, productos acuícolas procesados especializados como paiche, especies amazónicas y especies exóticas, el mercado gourmet asociado al paiche, especies amazónicas y camarón gigante, así como la producción de semillas y/o alevines de especies amazónicas y exóticas.

- **Área de Especialización Forestal No Maderable**

Promover la preservación del ecosistema sanmartinense para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales no maderables y conexos. Comprende, a modo de ejemplo, la conservación de bosques, la agricultura protegida y el aprovechamiento de shiringa (caucho natural) y otros productos forestales no maderables.

- **Enfoque Transversal: Economía Circular**

De manera transversal, en coherencia con el enfoque y con el marco normativo nacional e internacional en materia de economía circular (EC), las propuestas podrán incorporar de manera verificable el enfoque de economía circular en cualquiera de las Áreas priorizadas.

En ese sentido, las propuestas podrán:

- Incorporan una perspectiva de ciclo de vida del producto, servicio o proceso intervenido.

- Contribuyen a la creación de valor económico, ambiental y social.
- Mejoran la productividad y la eficiencia en el uso de materiales, energía y recursos.
- Integran innovación o desarrollo de modelo de negocio orientado a la sostenibilidad.
- Aplican estrategias y acciones que contribuyen a la circularidad[1] .
- Establecen indicadores medibles que permitan evaluar el desempeño circular y su contribución a la competitividad regional.

Las propuestas deberán evidenciar su implementación directa en alguna de las Áreas de Especialización priorizadas, generando impactos verificables en productividad, competitividad, sostenibilidad ambiental y/o generación de valor agregado.

La mención de actividades o nichos específicos tiene carácter referencial y no implica la incorporación de nuevas áreas distintas a las definidas en el PDE de la región San Martín.

[1] *Estrategias y acciones que contribuyen a la circularidad: recuperar valor (logística inversa, reciclaje, recuperación de materiales y energía), retener valor (logística inversa, restaurar, remanufacturar, mantener y reparar, compartir para intensificar el uso, reutilizar con un nuevo propósito y reusar), crear valor agregado (simbiosis industrial, abastecimiento y adquisición circular, optimización de procesos y diseño para la circularidad) y regenerar ecosistemas (regeneración de ecosistemas degradados).*

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EMPRENDEDOR, EMPRESAS JÓVENES Y DEL PROYECTO PRESENTADO

Los **miembros del equipo emprendedor**[1] deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.
b) El Líder Emprendedor deberá tener domicilio en la **región San Martín**, según su Documento Nacional de Identidad (DNI).
c) La mayoría[2] de los integrantes del equipo emprendedor deberá tener domicilio en la región **San Martín**. Según su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE).
d) Contar con DNI o carnet de extranjería vigente, en caso ser extranjero, con pasaporte vigente.
e) En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP)[3] al momento de la postulación.
f) No contar con antecedentes penales ni policiales.
g) No tener deudas coactivas con la SUNAT, según consulta RUC, SUNAT[4], en caso sean peruanos o residentes.
h) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
i) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
j) No ejercer una función pública en las Entidades del Estado peruano al momento de la suscripción del contrato[5].
k) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimientos contractuales).
l) No formar parte del equipo emprendedor de una startup que haya sido beneficiaria de los concursos "Emprendimientos Innovadores" y/o "Emprendimientos Dinámicos" de ProInnóvate y que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no hayan transcurrido al menos doce (12) meses desde la presentación de la solicitud de cierre del proyecto por parte del Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate.
m) No estar registrado(s) en una postulación diferente como parte de otro equipo emprendedor, en cualquiera de los concursos de emprendimiento en convocatoria, de los concursos regionales desarrollados en el marco del DER 3.0.
n) No estar participando como evaluador externo y/o miembro del comité evaluador.
o) No estar participando como equipo técnico de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte en ejecución[6].
p) No estar involucrado directamente en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate, en caso tenga relación contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.
q) No estar participando en otro proyecto en ejecución con ProInnóvate a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
r) Para postulaciones como persona natural, el líder emprendedor deberá comprometerse a constituir una nueva empresa (como socio fundador) domiciliada en la región de San Martín. Esta nueva empresa deberá constituirse únicamente después de la fecha del cierre de postulación o durante la ejecución del hito 1 del proyecto[5]. Este compromiso deberá reflejarse mediante una declaración jurada.

---

[1] Incluye al Líder Emprendedor.
[2] Para equipos de dos (2) integrantes, al menos uno (1) deberá domiciliar en San Martín; para equipos de tres (3) o cuatro (4) integrantes, al menos dos (2) deberán domiciliar en dicha región.
[3] https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs
[4] Si ha fraccionado su deuda ante la SUNAT y su deuda figura en estado coactivo, debe adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.
5 Se deberá presentar el documento que acredite su último puesto de trabajo al momento de suscribir el contrato.
[6] Concursos de Fortalecimiento de Incubadoras de ProInnóvate en todas sus versiones incluyendo Regionales, Cambio Climático, 2.0; y Concursos de Fomento de Capital de Riesgo.

s) Para postulaciones como persona natural, los demás miembros del equipo emprendedor deben comprometerse a ser socios fundadores o colaboradores de la nueva empresa que se vaya a constituir. Este compromiso deberá reflejarse mediante una declaración jurada.

La **empresa joven** debe cumplir los siguientes requisitos:

t) Tener domicilio fiscal y RUC (activo y habido) registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
u) Haber sido constituida e inscrita en los Registros Públicos de la región San Martín, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP[7].
v) Mínimo un (01) año y máximo cinco (05) años de inicio de actividades contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
w) Que registre ventas relacionadas al proyecto presentado mínimas de S/120,000 (ciento veinte mil soles) sin incluir IGV, y ventas máximas de S/ 1,200,000 (un millón doscientos mil soles) sin incluir IGV en el último año. Es decir, de enero a diciembre de 2025.
x) El Líder Emprendedor debe ser socio fundador de la startup[8].
y) Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor[9] deberán contar en suma con al menos 51% de participación en la empresa.
z) En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales"(CPP)[10] al momento de la postulación.
aa) No ha sido beneficiaria del Concurso "Emprendimientos Dinámicos" de ProInnóvate en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores[11](desde la 1G hasta la 13G) con la misma idea de negocio o variaciones del mismo. Esto incluye variaciones de nombre del proyecto o la startup y/o variaciones de los miembros del equipo emprendedor. También si ha sido beneficiaria con la misma persona jurídica.
bb) No ha sido beneficiaria del Concurso "STARTUP PERÚ PLUG" en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores (desde la 1G hasta la 4G) y en sus versiones de cambio climático (1G y 2G).
cc) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
dd) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda, y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/
ee) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y, en caso de tenerla, cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
ff) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
gg) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
hh) Los accionistas o participacionistas de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
ii) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales)
jj) Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnóvate.

[7] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
[8] Se validará con la partida registral o el libro de matrícula de acciones en donde figure que es socio o accionista de la empresa.
[9] El equipo emprendedor podrá estar conformado por más de un socio fundador o colaborador de la empresa.
[10] https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs
[11] Las versiones del Concurso "Emprendimientos Innovadores" de ProInnóvate han sido Reto Biodiversidad, Reto Bio, Reto Resiliente, Mujer Emprende y Emprendimientos Innovadores - Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático.

El representante legal de la startup debe cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
b) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
c) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales).

Sobre el **Proyecto**:

a) Que el proyecto que se postula no presente un producto (bien o servicio) cuya Propiedad Intelectual esencial (Patente, Diseño Industrial, o registro de Derecho de Autor sobre el código fuente/obra principal) sea titularidad de un tercero, sin contar con la debida documentación legal (licencia o cesión) que acredite la titularidad o el derecho de uso exclusivo por parte de la Entidad Ejecutora. Asimismo, no vulnera los derechos de propiedad intelectual de terceros registrados ante INDECOPI u otra entidad competente, y/o no muestra indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
b) Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnóvate es veraz. No presentar el mismo proyecto o similar proyecto en la misma convocatoria.
c) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.
d) Que el proyecto no está relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
e) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda[12].
f) Las propuestas deberán estar orientadas a una de las áreas de especialización priorizadas por la región[13]: i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Pecuario, iv) Acuicultura, y v) Forestal No Maderables. Adicionalmente se podrá incorporar el área transversal priorizada por la región: Economía Circular, contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad. Para mayor detalle, revisar el **Anexo 1**.
g) Los miembros del Equipo emprendedor de la startup y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo emprendedor hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
h) Los miembros del Equipo emprendedor de la startup; así como los socios, apoderados y representantes legales de la empresa joven, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

[12] Ley General del Medio Ambiente 28611.
[13] Priorizados en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

1. Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con los Recursos No Reembolsables o con aporte del equipo emprendedor.

Es importante notar lo siguiente:

i. Las partidas y gastos son todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto.La partida es una categoría (por ejemplo "*Honorarios*") que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo "*Incentivos*").

ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado a cada proyecto, está compuesto por capital semilla **hasta S/ 150,000.00.**

iii. Los miembros del equipo emprendedor deben aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario y no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto, por ejemplo, equipos y bienes, materiales e insumos entre otros.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
1. **Honorarios**	
Honorarios para el Equipo Emprendedor	○ Los honorarios del líder y/o equipo emprendedor podrán ser cubiertos con Capital Semilla. Adicionalmente, la dedicación del equipo emprendedor puede ser considerada como aporte no monetario. ○ Beneficios laborales del equipo emprendedor, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral sólo como aporte monetario. ○ El total de honorarios (Capital Semilla + Aporte Monetario + Aporte No Monetario) para el equipo emprendedor no pueden superar el 35% del Capital Semilla, siendo equivalente a S/52,500.
2. **Materiales e insumos**	
Materiales e insumos para las actividades del proyecto	○ Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Adquisición de materia prima para la mejora del producto mínimo viable y hasta la primera producción del producto a poner en venta. Merchandising relacionado a la difusión del proyecto. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.
Material bibliográfico y bases de datos especializadas	○ Adquisición o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información necesarias para el proyecto, en formato físico o electrónico. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe límite de contratación.

3. **Consultorías especializadas**	
Asesorías individuales o de empresas	○ Asesorías especializadas de expertos o empresas, nacionales o extranjeras, en temas y periodos específicos del proyecto. Dentro de este rubro también se puede financiar servicios de especialistas para capacitación al Equipo Emprendedor en temas asociados al proyecto. ○ Las asesorías deben costearse a suma alzada a todo costo, es decir incluyendo dentro del costo total los honorarios, viáticos y pasajes de los especialistas o empresas contratadas. ○ Los asesores o consultores no pueden formar parte del Equipo Emprendedor ni ser trabajadores de la empresa en caso postulen como persona jurídica. ○ No existe restricción de montos o porcentajes.
4. **Servicios tecnológicos y empresariales**	
Servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto	○ Servicios tecnológicos y empresariales necesarios para el proyecto. ○ Otros servicios asociados al prototipado y validación de los productos, servicios o formas de comercialización, así como actividades finales para el desarrollo comercial[24]. ○ Actividades de marketing digital, incluyendo suscripciones, páginas web y publicidad digital, entre otros afines. ○ Se puede financiar con RNR o aporte monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes. ○ Sólo podrá contratarse la suscripción a servicios como máximo por el tiempo de duración del proyecto. De superar la duración del proyecto solo será reconocido el gasto prorrateado. ○ Para servicios brindados por proveedores No Domiciliados, el impuesto relacionado podrá ser cubierto únicamente con Aporte Monetario. ○ Pago por servicios técnicos especializados de incubadoras y/o aceleradoras y/o entidades de soporte al emprendimiento alineados a los objetivos estratégicos del proyecto y/o que aporten valor a la mejora del modelo de negocio y/o se alineen a las necesidades técnicas de desarrollo de productos y/o servicios del proyecto.
Licencias por uso de propiedad intelectual	○ Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, tales como software o licencias. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario. No existe restricción de montos o porcentajes.
Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	○ Evento público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario. ○ Los gastos para difusión y transferencia del conocimiento del proyecto no pueden superar el 5% del Capital Semilla, equivalente a S/7,500.
5. **Pasajes y viáticos**	

Pasajes y viáticos para trabajo de campo y capacitación, eventos de networking y participación en programas de incubación o aceleración en el extranjero	○ Pasajes y viáticos nacionales o internacionales; se financian exclusivamente para el Equipo Emprendedor y según la escala de viáticos permitida (*). ○ Se usan para la realización de actividades de capacitación y networking (seminarios, pasantías, congresos, cursos cortos, demos days, competencias internacionales, ruedas de negocios, etc.) relacionados directamente con el proyecto. ○ Pasajes y viáticos para participar de procesos o eventos de incubación o aceleración nacionales o en el extranjero. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla y Aporte Monetario. Los gastos para pasajes y viáticos no pueden superar el 20% del Capital Semilla, equivalente a S/30,000.
6. **Equipos y bienes duraderos**	
○ Equipos menores relacionados al desarrollo del proyecto. ○ Pueden financiarse con Capital Semilla, aporte monetario y aporte no monetario del equipo. ○ Los gastos en equipos y bienes duraderos no pueden superar el 25% del capital semilla, equivalente a S/37,500.	
Nota: Gastos solo financiables con aporte monetario del equipo (no se financia con RNR)	
○ IGV (impuesto general a las ventas) de facturas, fletes y desaduanaje.	

2. **Gastos No elegibles**

No son elegibles los siguientes gastos:

a) Gastos por personal administrativo. Gastos administrativos en general.
b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
c) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
d) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
e) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
f) Adquisición de bienes usados.
g) Financiamiento de deuda.
h) Compra de acciones.
i) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
j) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
k) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
l) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
m) Gastos de transporte local y peajes, como servicios de taxi o delivery.
n) Seguros de cualquier tipo.

3. **Escala de Viáticos**

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitirá:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA *U.S. $
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)/ * Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

1. La **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con el equipo emprendedor o con la empresa joven que ha sido beneficiaria, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo a lo establecido en las bases finales del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa con ProInnóvate.
2. La Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín dejará sin efecto la adjudicación en caso el equipo emprendedor o la empresa joven que ha sido beneficiaria tenga en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
3. **Reunión previa:** Antes de la firma del contrato, el equipo emprendedor y ProInnóvate a través del Ejecutivo de Proyecto asignado, deberá realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la startup seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
   a. Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
   b. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
      Para los casos en que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsables (RNR) mayores al 5%, estos proyectos no podrán ser ejecutados ya que se les considerará como **desaprobados por cambio de presupuesto**.
   c. En caso el equipo emprendedor postule como persona natural y, hasta la fecha de la Reunión Previa se constituya como persona jurídica, podrá firmar contrato como persona jurídica siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:
      i. El Líder Emprendedor es el socio fundador de la empresa
      ii. Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor cuenten con al menos 51% de participación en la empresa.
   d. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
   e. Elaborar y aprobar el resumen técnico/presupuestal del proyecto, el cual será publicado en la página web de ProInnóvate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
   f. Verificar las competencias del equipo emprendedor y las capacidades de la empresa para la ejecución del proyecto.
   g. Informar a la startup, sobre los requisitos y compromisos contractuales, asumidos para la ejecución del proyecto y las consecuencias de su incumplimiento
   h. Informar a la startup sobre su compromiso de cumplir oportunamente con su aporte de cofinanciamiento; mantenimiento y uso exclusivo de la cuenta bancaria del proyecto para la ejecución de gastos aprobados y elegibles.
   i. Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
   j. Se recomienda que el Representante Legal de la empresa joven y Líder Emprendedor se presenten en la reunión de planificación con su firma electrónica acreditada por INDECOPI para la firma de los documentos.

4. **Documentos para la firma del contrato de adjudicación:**
   a. Vigencia de poder del representante legal en caso postule como empresa.
   b. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), debidamente firmado por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y la startup, deberá ser remitido a ProInnóvate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación por correo electrónico del Ejecutivo del Proyecto de ProInnóvate, mediante la cual se informa la realización de la reunión previa del proyecto.
   c. La empresa joven o equipo emprendedor se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE) una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.
   d. El Contrato de Adjudicación de los RNR contiene de manera referencial:
      - Objeto del Contrato, duración y vigencia.
      - Identificación de las partes.
      - Obligaciones del equipo emprendedor durante y posterior a la ejecución del proyecto.
      - Compromiso de confidencialidad.
      - Derechos de Propiedad Intelectual.
      - Domicilio Actualizado de las partes.
      - Proporcionar de manera semestral, durante cinco años, la información necesaria para la medición y comunicación de resultados del proyecto.
      - Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de recursos.

5. **Documentos para el primer desembolso:**
   a. Carta con los datos de la cuenta bancaria a nombre de (i) el Líder Emprendedor, en caso haya postulado como persona natural o (ii) la persona jurídica, en caso haya postulado como empresa joven. Esta deberá ser exclusiva del proyecto, y en donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
   b. Vigencia de poder del representante legal, en caso postule como persona jurídica.
   c. Otorgar un Pagaré, en favor de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín con RUC 20141637941, conforme a lo siguiente:
      - Monto: Por el importe total de los Recursos No Reembolsables (RNR) consignados en el contrato de adjudicación.
      - Suscripción: Debidamente firmado por el representante legal de la empresa beneficiaria o, de corresponder, por el Líder Emprendedor, quien asume la calidad de obligado principal.
      - Naturaleza: El pagaré tendrá carácter literal, autónomo y formal, obligando al suscriptor al pago exclusivo de la suma consignada en el documento, sin admitir condicionamientos.
      - Vencimiento: A un plazo de dos (2) años, computados desde la fecha de la reunión previa del proyecto.
      - Ejecutabilidad: El pagaré tendrá mérito ejecutivo, facultando a la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín a exigir su cumplimiento mediante la vía judicial correspondiente en caso de incumplimiento.
      - Ejecución por incumplimiento: El suscriptor autoriza expresamente la ejecución inmediata del pagaré ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de adjudicación de RNR.
      - Endoso: El pagaré será transmisible por endoso, conforme a la normativa aplicable.
      - Aval (de ser requerido): La Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín podrá exigir la incorporación de un avalista solidario que garantice el cumplimiento de la obligación.

a. **Sobre temas de Propiedad Intelectual.** Para efectos de la propiedad intelectual, ProInnóvate tendrá en cuenta lo siguiente: La startup se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y

cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

6. **Sobre la Ejecución de Proyectos.** La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Ejecutora (EE), mientras que el seguimiento corresponde a ProInnóvate. Ambas partes se sujetan a lo establecido en:
   a. Las bases del presente concurso.
   b. El Manual Operativo del Proyecto.

7. **Sobre la Participación de ProInnóvate.** ProInnóvate realizará la supervisión técnica-financiera y el seguimiento de las iniciativas adjudicadas, conforme a sus lineamientos y procedimientos operativos vigentes. Asimismo, será responsable de efectuar los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Desembolsos y el Cuadro de Hito.

ANEXO 5: DIRECTRICES PARA EL CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO CON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS A BRINDAR POR INCUBADORAS Y ACELERADORAS FINANCIADAS POR PROINNÓVATE

1. Las incubadoras y aceleradoras que hayan sido financiadas por ProInnóvate (antes Innóvate Perú) tendrán la posibilidad de suscribir un convenio entre su entidad y ProInnóvate con el fin de recibir a aquellos equipos ganadores. Se considerará válido para esta convocatoria los convenios suscritos con este fin en el marco de la convocatoria de Startup Perú en cualquiera de sus ediciones.
2. En dicho convenio, las incubadoras y aceleradoras interesadas deberán suscribir compromisos mínimos para el acompañamiento que brindarán a los proyectos que les sean asignados, los cuales deberán estar alineados al objetivo del presente concurso y por los que recibirán un monto fijo por parte del equipo emprendedor ganador.
3. Cabe precisar que la incubadora/aceleradora debe efectuar el seguimiento según los compromisos asumidos a los proyectos que acompaña ya que en caso incumpliera sus obligaciones, el equipo emprendedor lo podrá reportar a ProInnóvate a fin de evaluar la no procedencia del pago correspondiente y/o la resolución del convenio de acompañamiento que se hubiere suscrito. No obstante, en caso de que, a pesar de haber cumplido sus obligaciones, el equipo emprendedor no efectúe el pago a la incubadora/aceleradora, ésta deberá comunicarlo a ProInnóvate, con el objeto de tomar las acciones necesarias y, de ser el caso, resolver el Contrato de Adjudicación de RNR suscrito con el equipo emprendedor.
4. De manera orientativa se considerarán las siguientes actividades mínimas que las incubadoras y aceleradoras deberán asumir durante el acompañamiento de los proyectos:
   i. Realizar una reunión de seguimiento mensual para evaluar con los proyectos ganadores su avance y definir los siguientes pasos, con el fin de cumplir con el plan definido o realizar algún ajuste en caso sea necesario.
   ii. Brindar servicios de mentoría, asesoría, contactos de valor comercial y/o de inversión, según las necesidades detectadas en la reunión de seguimiento mensual, y sujeto al cumplimiento de los avances de los proyectos ganadores en el marco de la ejecución del proyecto.
   iii. Invitar a todos los proyectos ganadores de Startup Perú que le hayan sido asignados, a al menos a dos eventos y/o talleres que la incubadora/aceleradora ofrezca al resto de su portafolio.
   iv. Organizar y realizar un taller y/o charla abierta a todos los proyectos ganadores de Startup Perú en la generación correspondiente en alguna temática de su experiencia previa coordinación con el Ejecutivo de Proyectos de la Unidad de Monitoreo asignado.
   v. Comunicar a "ProInnóvate" a través del Ejecutivo de Proyectos de la Unidad de Monitoreo sobre alguna falta en el cumplimiento de avances o malas prácticas por parte de algún proyecto ganador.
   vi. Apoyar con el seguimiento a las fechas de entrega de los hitos definidos en los Informes Técnicos Financieros (ITF) de cada proyecto ganador para que se realicen a tiempo.
   vii. Apoyar con el levantamiento de observaciones técnicas y financieras a los equipos emprendedores.

PERÚ Ministerio de la Producción

PRO innóvate

innova SUYU PERÚ
ECOSISTEMAS REGIONALES DE INNOVACIÓN

CONCURSOS REGIONALES

San Martín

Emprendimientos Dinámicos

FORMATOS DEL CONCURSO

Impulsado por:

San Martín Emprende. Innova.

A través de:

LA CÁMARA
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN

MARZO 2026

Formato I: Declaración Jurada de Chequeo Legal y Compromiso
(para postulación como empresa joven)

Requisitos Legales	Sí cumplo (Marcar con una X)
Los miembros del **equipo emprendedor**, incluido el líder emprendedor, cumplen con los siguientes requisitos:	
a) Ser mayor de edad.	
b) El Líder Emprendedor deberá tener domicilio en la **región San Martín**, según su Documento Nacional de Identidad (DNI).	
c) La mayoría[1] de los integrantes del equipo emprendedor deberá tener domicilio en la región **San Martín**. Según su Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE).	
d) Contar con DNI o carnet de extranjería vigente, en caso ser extranjero, con pasaporte vigente.	
e) En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP) al momento de la postulación.	
f) No contar con antecedentes penales ni policiales	
g) No tener deudas coactivas con la SUNAT, según consulta RUC, SUNAT[2], en caso sean peruanos o residentes.	
h) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.	
i) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.	
j) No ejercer una función pública en las Entidades del Estado peruano al momento de la suscripción del contrato[3].	
k) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales).	
l) No formar parte del equipo emprendedor de una startup que haya sido beneficiaria de los concursos "Emprendimientos Innovadores" y/o "Emprendimientos Dinámicos" de ProInnóvate y que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no hayan transcurrido al menos doce (12) meses desde la presentación de la solicitud de cierre del proyecto por parte del Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate.	
m) No estar registrado(s) en una postulación diferente como parte de otro equipo emprendedor, en cualquiera de los concursos de emprendimiento en convocatoria, de los concursos regionales desarrollados en el marco del DER 3.0.	
n) No estar participando como evaluador externo y/o miembro del comité evaluador.	
o) No estar participando como equipo técnico de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte en ejecución[4].	
p) No estar involucrado directamente en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnóvate, en caso tenga relación contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.	

[1] Para equipos de dos (2) integrantes, al menos uno (1) deberá domiciliar en San Martín; para equipos de tres (3) o cuatro (4) integrantes, al menos dos (2) deberán domiciliar en dicha región.
[2] Si ha fraccionado su deuda ante la SUNAT y su deuda figura en estado coactivo, debe adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.
3 Se deberá presentar el documento que acredite su último puesto de trabajo al momento de suscribir el contrato.
[4] Concursos de Fortalecimiento de Incubadoras de ProInnóvate en todas sus versiones incluyendo Regionales, Cambio Climático, 2.0; y Concursos de Fomento de Capital de Riesgo.

q) No estar participando en otro proyecto en ejecución con ProInnóvate al momento a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	
La **Empresa Joven** cumple con los siguientes requisitos:	
r) Tener domicilio fiscal y RUC (activo y habido) registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.	
s) Haber sido constituida e inscrita en los Registros Públicos de la región San Martín, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP[5].	
a) Mínimo un (01) año y máximo cinco (05) años inicio de actividades contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.	
t) Que registre ventas relacionadas al proyecto presentado mínimas de S/120,000 (ciento veinte mil soles) sin incluir IGV, y ventas máximas de S/ 1,200,000 (un millón doscientos mil soles) sin incluir IGV en el último año. Es decir, de enero a diciembre de 2025.	
u) El Líder Emprendedor debe ser socio fundador de la startup[6].	
v) Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor[7] deberán contar en suma con al menos 51% de participación en la empresa.	
w) En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP)[8] al momento de la postulación.	
x) No ha sido beneficiaria del Concurso "Emprendimientos Dinámicos" de ProInnóvate en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores[9](desde la 1G hasta la 13G) con la misma idea de negocio o variaciones del mismo. Esto incluye variaciones de nombre del proyecto o la startup y/o variaciones de los miembros del equipo emprendedor. También si ha sido beneficiaria con la misma persona jurídica.	
y) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/	
z) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	
aa) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.	
bb) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.	
cc) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.	

[5] Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
[6] Se validará con la partida registral o el libro de matrícula de acciones en donde figure que es socio o accionista de la empresa.
[7] El equipo emprendedor podrá estar conformado por más de un socio fundador o colaborador de la empresa.
[8] https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs
[9] Las versiones del Concurso "Emprendimientos Innovadores" de ProInnóvate han sido Reto Biodiversidad, Reto Bio, Reto Resiliente, Mujer Emprende y Emprendimientos Innovadores - Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático.

dd) Los accionistas o participacionistas de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.	
ee) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales)	
ff) Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnóvate.	
gg) No ha sido beneficiaria del Concurso "STARTUP PERÚ PLUG" en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores (desde la 1G hasta la 4G) y en sus versiones de cambio climático (1G y 2G).	
El/Los **representante(s) legal(es)** cumplen con los siguientes requisitos:	
hh) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.	
ii) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.	
jj) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnóvate (esto dado a incumplimiento contractuales).	
El **proyecto** presentado al concurso cumple con los siguientes requisitos:	
kk) Que el proyecto que se postula no presente un producto (bien o servicio) cuya Propiedad Intelectual esencial (Patente, Diseño Industrial, o registro de Derecho de Autor sobre el código fuente/obra principal) sea titularidad de un tercero, sin contar con la debida documentación legal (licencia o cesión) que acredite la titularidad o el derecho de uso exclusivo por parte de la Entidad Ejecutora. Asimismo, no vulnera los derechos de propiedad intelectual de terceros registrados ante INDECOPI u otra entidad competente, y/o no muestra indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.	
ll) Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnóvate es veraz. No presentar el mismo proyecto o similar proyecto en la misma convocatoria.	
mm) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.	
nn) Que el proyecto no está relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.	
oo) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda[10].	
pp) Las propuestas deberán estar orientadas a una de las áreas de especialización priorizadas por la región[11]: i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Pecuario, iv) Acuicultura, y v) Forestal No Maderables. Adicionalmente se podrá incorporar el área transversal priorizada por la región: Economía Circular, contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad.	
qq) Los miembros del Equipo emprendedor del startup y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo emprendedor hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	

[10] Ley General del Medio Ambiente 28611.
[11] Priorizados en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

rr)	Los miembros del Equipo emprendedor de la startup; así como los socios, apoderados y representantes legales de la empresa joven, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia	
El Equipo Emprendedor y la Empresa Joven asume los siguientes **compromisos**:		
ss)	Por lo menos 1 persona del equipo emprendedor se dedicará al 100% al proyecto (40 horas a la semana).	
tt)	Cumpliremos con prácticas empresariales responsables y éticas para el desarrollo de la propuesta.	
uu)	Proporcionaremos la información necesaria para fines de difusión y medición del proyecto.	
vv)	Participaremos activamente en las actividades que sean convocadas como parte de ProInnóvate.	
ww)	Cumpliremos con las bases del concurso.	

En caso de surgir contradicciones entre las bases, sus anexos y formatos, tendrán prelación las condiciones establecidas en las bases del concurso.
En tal sentido, declaramos que cumplimos cumple de manera íntegra los requisitos descritos en las Bases para poder ser beneficiarios del concurso.

Asimismo, nos comprometemos a:
i) Acatar el resultado del proceso de evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento de que los mismos son inapelables.
ii) Cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al proyecto, y que adoptará medidas mitigatorias y de control en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana, durante la ejecución del proyecto.

NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.
El presente documento tiene carácter de declaración jurada por lo que no puede ser modificada o alterada.

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE:
Líder Emprendedor

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:
Equipo Emprendedor

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:

(firma)

_____

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:

Equipo Emprendedor (en caso aplique)	Equipo Emprendedor (en caso aplique)